

Afectaciones y daño psicológico en excombatientes del conflicto armado

Nombre del autor

Juan Pablo Jiménez Cubillos

Director de trabajo de grado

Oscar Fernando Acevedo Arango

Universidad Santo Tomas

Facultad de Psicología

Maestría en Psicología Jurídica

Bogotá, septiembre de 2020

DEDICATORIA

Para mis padres Felipe Jiménez y Lucero Cubillos, sin ellos no sería nada.

Y para mi hermano, cuya influencia ha sido esencial en este camino.

AGRADECIMIENTOS

A todos y cada uno de los participantes

que abrieron sus vidas y me permitieron conocer sus historias.

CONTENIDO

1. Introducción	5
Marco contextual	
Contexto Social	
Contexto jurídico-normativo	
Marco teórico.....	
Daño psicológico	
Trauma psicosocial como daño.....	
Relación Estado-Excombatientes de grupos ilegales	
Reincidencia delictiva	
Deserción del programa de reintegración	
Reinserción, reintegración, reincorporación	
Marco empírico.....	
2. Método	31
Objetivos	
Diseño	
Participantes	
Técnicas	
Análisis de datos	
Consideraciones éticas	
3. Resultados.....	35
Daño excombatientes de las FARC.....	
Daño excombatientes de las fuerzas públicas	
4. Discusión.....	77
5. Conclusiones.....	90
Referencias.....	93

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue precisar, desde la perspectiva de la psicología jurídica crítica, los tipos de afectaciones y daño psicológico que presentan los excombatientes del conflicto armado en el marco del Derecho Internacional Humanitario, tanto de grupos ilegales como de las fuerzas públicas del Estado, para ello se contó con la participación de cuatro excombatientes de las FARC-EP y seis excombatientes de las fuerzas públicas en condición de discapacidad a causa de heridas de guerra, principalmente de la Policía Nacional. Por medio de una investigación cualitativa de tipo fenomenológico, se realizaron diez entrevistas semiestructuradas a profundidad, codificadas y analizadas en base a cinco categorías principales: historia de vida, daño vivido en la vinculación, permanencia y desvinculación, proceso de reintegración-rehabilitación, relación con el Estado y la sociedad y proyecto de vida. Se encontró que el daño psicológico de los participantes es transversal a todas las categorías, especialmente a la historia de vida, la relación con el Estado y el proceso de reintegración-rehabilitación. Se construyó el concepto de víctima-excombatiente para todos aquellos participantes del conflicto armado que obtienen perjuicios físicos y psicológicos a causa del mismo. Se propone que las víctimas-excombatientes sean vistas como víctimas del conflicto y sean involucradas en los programas de reparación, preferiblemente a partir de medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Palabras clave: *conflicto armado, trauma psicosocial, daño psicológico, víctimas, reclutamiento, reintegración, excombatientes.*

ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine, from the perspective of critical legal psychology, to determine the types of psychological damage and afflictions suffered by former combatants of the armed conflict within the framework of International Humanitarian Law, both from illegal groups and from the State's public forces. To this end, four former combatants of the FARC-EP and six former combatants of the public forces who were disabled due to war wounds, mainly from the National Police, participated in the study. By means of a qualitative phenomenological research, ten semi-structured in-depth interviews were carried out, which were codified and analyzed based on five main categories: life story, damage experienced in the bonding, permanence and detachment, reintegration-rehabilitation process, relationship with the State and society, and life project. It was found that the psychological damage of the participants cuts across all categories, especially life story, relationship with the State and the reintegration-rehabilitation process. The concept of victim-ex-combatant was constructed for all those participants in the armed conflict who suffer physical and psychological harm as a result of the conflict. It is proposed that victim-combatants be seen as victims of the conflict and be involved in reparation programmes, preferably on the basis of rehabilitation measures, satisfaction and guarantees of non-repetition.

Key words: *conflict, war, psychological trauma, victims, child soldier, reintegration, recruitment, excombatants.*

INTRODUCCIÓN

En el conflicto armado colombiano la distinción entre victimarios y víctimas pareciera estar clara: los primeros son aquellos que infringieron daño o causaron perjuicios y los segundos quienes sufrieron el daño ocasionado por los primeros. Esta presunción que se maneja en la academia y la justicia excluye a los excombatientes, tanto de los grupos ilegales como de las fuerzas públicas, de ser susceptibles al daño psicológico. La misma victimología, especialmente la de tipo conservador (Giner-Alegría, 2011) se ha encargado de restringir el daño psicológico y el rol de víctima a aquellas personas, que a partir de una acción delictiva por parte de un criminal, sufren algún perjuicio. Al trasladar lo anterior al escenario del conflicto armado, se evidencia que la acción criminal es dirigida por aquel que empuñó las armas, y quien sufre el perjuicio, es aquel que no lo hizo. Lo anterior pareciera ser una decisión lógica y sensata, no habría razón para declarar que aquellos que tomaron las armas, de manera legal o ilegal, pueden estar en el mismo grupo de aquellos que no lo hicieron y que en medio de la guerra se vieron afectados. Sin embargo, el propósito de este trabajo es señalar lo errático de esta presunción y demostrar que aquellos que tomaron las armas y experimentaron el conflicto directamente en el campo de batalla también sufren daño psicológico, así como también, que la relación víctima-victimario no es mutuamente excluyente, como ha sido planteada, sino que éstos roles son intercambiables (Fattah, 2014), especialmente en el escenario de un conflicto armado.

A pesar que dentro de la literatura sobre conflicto armado se encuentren estudios que traten el daño psicológico en excombatientes del conflicto armado, estos son escasos y abordan el constructo desde la nosología clínica, buscando síntomas y descriptores clínicos que permitan llegar al diagnóstico de un trastorno (Ribero-Marulanda & Novoa-Gómez, 2019). Es además concebido desde una visión descontextualizada al contexto colombiano, pues al abordar el daño desde la sintomatología psicológica, los hallazgos se reducen a la presencia de descriptores de Trastorno por Estrés Post-Traumático [TEPT], ansiedad y depresión, similar a lo que se encuentra en soldados estadounidenses que afrontaron guerras en oriente medio, el cual es un escenario muy diferente a la guerra que se ha vivido en Colombia, razón por la cual el daño psicológico en excombatientes del conflicto interno en Colombia va más allá de la presencia de descriptores clínicos, y más, al tratarse de excombatientes de grupos armados ilegales [GAI] cuya lucha es rechazada por muchos sectores de la sociedad. La toma de pueblos por parte de la

guerrilla, el secuestro de civiles, militares, policías y políticos, la elaboración de minas antipersona y otras tantas estrategias de guerra por parte de grupos guerrilleros fueron los espacios que dieron origen al daño de muchas víctimas. Sin embargo, el hecho de perpetuar esas afectaciones y llevar a cabo esas acciones pueden configurar una fuente de daño para aquel que las ocasionó (Novoa-Gómez, 2017).

La actualidad del país respecto a la paz resulta preocupante ante la inobservancia del gobierno a la implementación de los acuerdos de paz y ante los obstáculos interpuestos a la Jurisdicción Especial de Paz [JEP]. Este documento busca brindar aportes a la construcción de paz y a la reconciliación del país. Es por ello que se tiene como sujeto de interés al protagonista de las hostilidades, pues se identifica que en ellos yace un campo fértil y clave para dicho fin. Partiendo de la premisa que es fundamental propiciar una efectiva reintegración de éstos a la sociedad para mitigar la violencia y ante el fenómeno de la reincidencia de excombatientes de GAI, es necesario prestar mayor atención al daño psicológico en esta población, ya que puede estar mediando o influyendo en la ocurrencia y repetición de este fenómeno.

La reintegración es solo uno de los tres momentos en los que se puede dividir la historia de los excombatientes, los otros dos son su historia de vinculación y el tiempo de permanencia en el conflicto. Uno de los objetivos de este documento es describir el daño que sufre el excombatiente en cada uno de estos momentos y poder determinar el impacto o afectación en el proceso de reintegración, escenario poco estudiado (Herrera & García, 2018) y al cual se hará constante referencia, entendiendo que allí, se deben hacer esfuerzos desde la psicología jurídica y desde múltiples disciplinas científicas para evitar que excombatientes de GAI retomen las armas o conformen nuevas formas de violencia que afecten la estabilidad de la paz en Colombia. De igual manera, el proceso de reincorporación en excombatientes de las Fuerzas Públicas ha sido desestimado, tanto en la academia como en la política pública, puesto que al igual que con los excombatientes de GAI, la investigación de sus afecciones psicológicas productos de la guerra se limitan al hallazgo de descriptores clínicos y sintomatología psicopatológica, mientras que la política pública del Estado dirigida a los héroes de la patria resulta escasa y superflua.

MARCO CONTEXTUAL

Una gran parte de los excombatientes de GAI no logran reintegrarse satisfactoriamente a la vida civil debido a que a muchos terminan haciendo parte de otras formas de violencia y crimen. La reincidencia en el delito por parte de excombatientes de grupos al margen de la ley no representa más que un fracaso parcial del Estado en su intento por alcanzar la paz. Según datos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN], el 76% de los participantes en el proceso de reintegración se mantienen en la legalidad, lo que quiere decir que el 24% restante abandonaron el proceso y/o se encuentran en la ilegalidad. De igual forma, en datos estadísticos proporcionados por la ARN sobre homicidio y reincidencia probada, se determinó que de los 51.926 desmovilizados que ingresaron al proceso de reintegración, el 10% nacional reincidió en el delito, ya fuese a causa de morir en enfrentamientos con la fuerza pública, con otros grupos armados al margen de la ley o por encontrarse condenados por la comisión de algún delito posterior a la fecha de su desmovilización. Así mismo, se encuentra que de la población que se encuentra en el proceso de reintegración, el 0,82% representan datos de reincidencia probada, mientras que para los individuos que culminaron el proceso, solo el 0,01% pertenecen a casos de reincidencia probada (ARN, 2018).

Más allá de las estadísticas, la literatura frente a los procesos de DDR señalan que:

El problema de la reincidencia tiende a ser común en todos los países en donde se presenta un proceso de DDR. De hecho, los desmovilizados son particularmente vulnerables frente al reclutamiento de nuevos grupos armados, pandillas, u otros tipos de violencia en países de postconflicto. (Herrera & González, 2013, p. 209)

Esto como consecuencia de la conjugación de múltiples factores que van desde la manera en que es diseñada y ejecutada una política de reintegración, a las características de la población que se pretende reintegrar y a la coyuntura política, social y jurídica que atraviesa el territorio en donde se pretende reintegrar.

Así pues, se puede observar que el fenómeno de la reincidencia en excombatientes de grupos armados ilegales es una realidad actual en materia de paz y posconflicto en el país. Un fenómeno que no debe ser subestimado y que desde la psicología jurídica debe ser abordado, en

primera instancia, haciendo un llamado de atención para que se otorgue mayor cuidado e importancia a la salud mental de los excombatientes, pues se ha enunciado que los procesos de reintegración que desconocen la salud mental de los excombatientes tienden a fracasar (Herrera & González, 2013) y que la salud mental de los excombatientes en proceso de reintegración no ha sido considerado como un componente esencial de dicho proceso (Báez, Santamaría-García & Ibáñez, 2019).

Contexto social

Los procesos de reintegración cuentan con una característica que puede ser considerada una vulnerabilidad estructural. Gran parte de las personas en proceso de reintegración [PPR] son y se encuentran ubicadas en las zonas más marginales y desfavorecidas del país, o en sectores que poseen las tasas de criminalidad más altas de las ciudades, con presencia de pandillas y grupos armados, economías ilegales como el microtráfico, altas tasas de desempleo y falta de oportunidades de estudio (Nussio, 2009; Herrera & González, 2013; Gutiérrez-Garay, 2016), factores que aumentan la probabilidad de reincidencia de las PPR a causa de la incidencia que dichas condiciones socioeconómicas tiene en su calidad de vida y haciendo del proceso de reintegración, un proceso inviable e insostenible (Herrera & González, 2013).

Estudios acerca de la calidad de vida de PPR evidencian lo anterior. Velasco-Salamanca y Londoño-Pérez (2011) encontraron que las relaciones sociales, las condiciones económicas, la vinculación laboral, el nivel educativo y el área recreativa son aspectos valorados negativamente por PPR en la ciudad de Bogotá. Aunque por otro lado, un estudio realizado en la ciudad de Armenia, muestra resultados opuestos a los anteriores, allí se evidencia que los excombatientes pertenecientes al proceso de reintegración evalúan su calidad de vida de manera positiva y obtienen puntajes medio-altos en las distintas áreas de ajuste (Meneses-Ariza, Cardona-Duque & Devia-Arias, 2010). No obstante, lo anterior es coherente con lo investigado por (Gutiérrez-Garay, 2016) quien señala que las ciudades grandes como Bogotá presentan niveles más bajos de calidad de vida y niveles más altos de delincuencia en zonas marginales.

De igual manera, dentro del contexto social, e incluso económico, los excombatientes se enfrentan al rechazo y la estigmatización por parte de varios sectores de la sociedad. Dicho rechazo se hace evidente y presenta mayor impacto en el sector laboral, en donde los

empleadores evitan contratarlos tanto por su condición social y jurídica como por su nivel educativo y habilidades laborales (Roldán-Castellanos, 2013). No obstante, es solo el reflejo de un rechazo que penetra todos los estratos sociales de una ciudad como Bogotá. De manera tal, que la realidad de los procesos de reintegración pueden configurarse como una nueva fuente de daño.

Contexto jurídico-normativo

El contexto jurídico para los excombatientes de grupos ilegales está enfocado en la reincorporación a la vida civil, para lo cual resulta necesario tratar sobre procesos de desarme, desmovilización y reincorporación [DDR]. Ante estos, Fisas (2011) resalta que los procesos de DDR son elementos fundamentales en la transición de la violencia hacia la paz, puesto que allí se contempla el futuro social y económico de los protagonistas de las hostilidades. Hace hincapié en que el DDR debe ser comprendido como una oportunidad para dignificar al excombatiente y no como un proceso de estigmatización y humillación de éstos, ya que entenderlo de este modo representa el primer paso hacia el fracaso de dicho proceso. Este mismo autor considera que los objetivos de un proceso de DDR son: “contribuir a la seguridad y la estabilidad del país o región, facilitar la reintegración de los ex combatientes a la vida civil, devolver la confianza a las partes enfrentadas, prevenir o mitigar futuras violencias y contribuir a la reconciliación” (Fisas, 2011, p. 6).

El Acuerdo final de paz menciona que una efectiva reincorporación a la vida civil por parte de los combatientes de las FARC-EP es fundamental para la construcción de una paz estable y duradera. Adicional, es concebido como un “proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio” (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016, p. 68), en donde la reincorporación en materias política, económica y social comprenden un proceso integral y por ende, sostenible. En el apartado de reincorporación económica y social se hace referencia a la creación del Consejo Nacional de Reincorporación [CRN] con el objetivo de “definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación, según los términos acordados con el Gobierno Nacional. Habrá igualmente Consejos Territoriales de la Reincorporación” (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016, p. 72). Dicho Consejo fue originado en el decreto 2027 (Presidencia de la República, 2016) que

actualmente lo integran dos miembros del Gobierno y dos de las FARC-EP, José Archila y Andrés Stapper por parte los primeros y Pastor Alape y Luis Ernesto Medina de los segundos (ARN, s.f.). Allí se destacan otras funciones como la elaboración de los parámetros a seguir para la reincorporación de niños, niñas y adolescentes; así mismo, los acuerdos contemplan la creación de una organización de economía social destinada para apoyo económico de los excombatientes y oportunidades laborales denominada ECOMUN, bastión en todos los proyectos contemplados para la reincorporación económica en donde el CRN define la viabilidad de los proyectos productivos que liderará ECOMUN.

El portal web de la ARN, la cual es la agencia gubernamental encargada de orientar la reincorporación de personas desmovilizadas, menciona que la reintegración busca desarrollar en las PPR competencias ciudadanas, propiciar espacios de reconciliación y brindar educación y formación para el trabajo, beneficios jurídicos a delitos políticos, apoyo psicosocial, así como también, subsidios económicos bajo la condición de participar en al menos el 90% de las actividades emprendidas por la ARN junto con comprometerse a realizar 80 horas de servicio social. De la misma forma, solo pueden ser beneficiarios aquellos que se desmovilizaron después del 24 de enero de 2003 y que no hayan incurrido en delitos de lesa humanidad o de violación al Derecho Internacional Humanitario (ARN, s.f.).

La ruta de la reintegración es la herramienta que aborda lo anterior. Cuenta con ocho dimensiones: productiva, personal, familiar, hábitat, salud, ciudadana, educativa, seguridad. La dimensión productiva busca facilitar la inserción de las PPR y sus familias en la vida económica a través no solo de subsidios sino de una capacitación que pretende que las PPR entiendan el contexto productivo y aprovechen el potencial personal. Esta dimensión cuenta con cinco criterios de evaluación dentro de los que se destacan el fortalecimiento del talento humano y manejo financiero. La dimensión personal se enmarca en la salud mental a través del fortalecimiento de la relación individuo-contexto sociocultural, permitiendo espacios de resignificación de las vivencias del PPR. La dimensión familiar busca hacer del contexto familiar de cada PPR un entorno de protección y apoyo promoviendo la sana convivencia entre sus miembros y la protección de los derechos familiares. La dimensión hábitat se refiere a la vivienda como espacio físico y al lugar donde radican las relaciones familiares, de manera que está en concordancia con la dimensión económica y familiar. La dimensión salud busca la

atención especializada y la promoción y prevención en esta materia. La dimensión educativa busca reducir la vulnerabilidad de las PPR a través del estudio como una herramienta a largo plazo que permite el desarrollo de un proyecto de vida y el mejoramiento de la calidad de vida. La dimensión ciudadana busca empoderar, acercar y crear confianza en las PPR con respecto a la institucionalidad del Estado. Y por último, la dimensión de seguridad pretende evitar que las PPR sean víctimas de violencia o que recaigan en actividades delictivas a través del reconocimiento de situaciones de riesgo y de la denuncia oportuna frente a ello (ARN, s.f.).

El Decreto 1829 (Presidencia de la República, 2017) que dio origen al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto [SIIPO], que pretende contribuir a la transparencia y al seguimiento por parte de la ciudadanía a la implementación de la paz, dicta que la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto será la encargada de su administración y se visibilizará a través del Portal para la Paz donde se encontrará documentación pública de libre acceso. De igual forma el decreto 2026 (Presidencia de la República, 2017), da origen a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación [ETCR] que son espacios para la realización de actividades que contribuyan a la reincorporación económica, productiva y social de los excombatientes de las FARC. Al día de hoy existen 24 ETCR distribuidos en Antioquía, Cauca, Tolima, Arauca, Caquetá, Cesar, Chocó, Guaviare, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander y Putumayo en los cuales se llevan actividades agropecuarias principalmente (ARN, s.f.).

La Ley de Víctimas (Ley 1448, 2011), expresamente menciona que los miembros de los grupos armados ilegales no serán considerados como víctimas a menos que sean niños, niñas o adolescentes desvinculados. Mientras que los integrantes de las fuerzas públicas podrán ser víctimas en cuanto sus afecciones sean el resultado de violaciones al Derecho Internacional Humanitario [DIH] o a violaciones graves a los Derechos Humanos [DDHH] y su reparación será económica según el régimen especial que se les aplique, es decir, la Ley de Beneficios (Ley 1699, 2013) o la recién aprobada Ley del Veterano (Ley 1979, 2019). No obstante, en cualquiera de los dos casos, la discusión sobre la condición de víctima de un excombatiente del conflicto armado se hace desde una base jurídica en términos de indemnización, dejando a un lado el reconocimiento del daño, la reparación psicológica y psicosocial. Es comprensible la limitación que produce la restricción del daño desde la ley, pues esta divide los roles de víctima y

victimario en base a lo sucedido en la guerra, en quien sostuvo el fusil y en quien no, desconociendo la historia precedente de cada sujeto, especialmente la del excombatiente, que muchas veces al ser analizada permite dilucidar las condiciones de victimización estructural (pobreza, carencia de derechos fundamentales, confinamiento, entre otras) que favorecieron su vinculación al grupo armado y la generación de una parte de su daño.

La resolución 4034 (Organización de las Naciones Unidas, 1985), señala que una víctima es cualquier persona que individual o colectivamente sufra perjuicios de tipo físico, mental, emocional, financiero o algún menoscabo en sus derechos fundamentales producto de acción u omisión que atente contra la legislación penal de los Estados miembros de la ONU, concibiendo a la familia de la víctima directa como sujeto de las medidas de atención dispuestas en la resolución. De igual forma, menciona que las disposiciones contempladas en la resolución serán aplicadas a toda persona sin distinción de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, idioma, opinión política, etc. Las medidas de asistencia de la resolución contemplan asistencia médica, psicológica y social, indemnización y acceso ágil a la justicia con las garantías dispuestas en la ley.

La ley de Víctimas impide el acceso a la reparación a la persona que siendo menor de edad es reclutado por GAI y se desmoviliza siendo mayor de edad (Aguirre-Aguirre, 2019), mientras que la resolución 4034 (Organización de las Naciones Unidas, 1985), señala que la edad no es un impedimento para ser sujeto de reparación. Ambas confluyen en que un excombatiente del conflicto armado puede ser una víctima si ha sufrido lesiones físicas, mentales, emocionales, financieros o menoscabo en sus derechos fundamentales a causa de acciones u omisiones que trasgredan la ley penal vigente de los Estados parte, es decir, técnicamente un excombatiente puede ser víctima de crímenes de guerra.

Los Estatutos de Roma (Corte Penal Internacional, 2002), señalan más de treinta crímenes de guerra de los cuales cualquier combatiente está en riesgo de sufrir. No obstante, centraremos la atención en el inciso 20 del numeral 2 del artículo 8 de los crímenes de guerra que resalta el empleo de armas que por su propia naturaleza conlleven un daño innecesario, como las minas antipersonal, y en el inciso 26 que destaca el reclutamiento de menores de 15 años como crímenes de este tipo. El reclutamiento de menores es también un delito sancionado por el

Código Penal Colombiano (Ley 599, 2000). Es necesario advertir que los crímenes de guerra que hemos mencionado, son los sufridos por las personas participantes de la investigación.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006), señala en su artículo 10 que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables para garantizar los derechos, el cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes [NNA]. Así mismo, el artículo 19 versa sobre el derecho a la rehabilitación y resocialización de los NNA que hayan cometido delitos y el artículo 20, afirma que los NNA serán protegidos de la guerra, el conflicto, el reclutamiento ilícito y la utilización por parte de grupos al margen de la ley. Consideramos que la exclusión que hace la ley de Víctimas hacia la persona que al ser reclutada como menor de edad y se desmoviliza cuando es mayor de edad, es errónea, en la medida en que la edad no puede ser el factor que determine dicha decisión, pues una persona que pasa su infancia y adolescencia en grupo armado al punto de hacerse adulto allí es una víctima de la omisión por parte del Estado, la familia y la sociedad en la corresponsabilidad que tienen para garantizar sus derechos. Una persona que se hace adulta en un GAI puede tener un daño mayor que un NNA recuperado, en el sentido de que su recuperación, configura una acción que cumple y garantiza sus derechos por parte del Estado. Mientras que la persona que pasa su infancia, adolescencia y adultez dentro del GAI nunca fue protegido por estos tres y sus derechos como NNA jamás fueron garantizados ni protegidos. De manera que la ley de Víctimas es equívoca, al no considerar como sujeto de reparación al excombatiente que reclutado como menor de edad se desvincula siendo mayor de edad.

El programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016), menciona cuatro modalidades de atención para NNA víctimas de reclutamiento ilegal: a) casa de acogida, b) casa de protección, c) hogar gestor y d) hogar sustituto tutor, haciendo la salvedad de que los menores entre 14 y 18 años deberán ser vinculados también al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

La Ley de Beneficios (Ley 1699, 2013) fue creada con el propósito de conceder beneficios económicos, sociales y culturales a los excombatientes de la fuerzas públicas con discapacidad física a causa de heridas en combate con el fin de mejorar sus condiciones de vida. Los beneficiarios de esta ley son: cónyuge o hijos menores de 25 años de miembros de la fuerza pública fallecidos en combate, miembros de las distintas divisiones de las fuerzas públicas como

Infantería de Marina, Policía Nacional, Ejército Nacional, todos aquellos que hayan quedado en situación de discapacidad a causa de su servicio y aquellos retirados con disminución psicofísica superior al 50%. Los beneficios expresados en la ley son: financiación de estudios por medio de créditos en ICETEX, descuentos en productos de primera necesidad en almacenes de cadena de acuerdo a convenios, descuentos del 50% para eventos culturales, artísticos, deportivos, recreacionales y cinematográficos, descuento del 10% en tiquetes aéreos, descuento del 15% en planes de televisión, internet, telefonía fija y móvil, descuento del 10% para hospedaje y alojamiento en cadenas de hotelería, descuento del 30% en ingreso a parques y atracciones turísticas propiedad del Estado en temporada baja, ingreso gratuito a museos y sitios de interés cultural nacionales, municipales y distritales y por último, acceso a ventanilla preferencial en entidades públicas y privadas para la agilización de trámites. Como se podrá observar, son beneficios orientados al consumo que supone que los excombatientes de las fuerzas públicas en condición de discapacidad a causa de heridas de guerra cuentan con los recursos económicos para acceder a estos beneficios y que además cuentan con la salud física y mental para estar motivados a acceder a ellos en caso de que pudiesen. Se puede observar que la Ley de Beneficios está divorciada de la realidad que viven los integrantes de la fuerza pública en condición de discapacidad y que ninguno de sus beneficios se orientan a aspectos fundamentales como la rehabilitación física y psicológica de sus miembros y su núcleo familiar.

Por otra parte, la Ley del Veterano (Ley 1979, 2019) añade beneficios dirigidos al reconocimiento público de sus acciones valerosas. El título 2 de la ley nombrado Honores y Beneficios menciona que en cada acto público o evento masivo habrá un minuto de silencio por los héroes caídos, condecoraciones a ellos y a su núcleo familiar, remembranzas de los actos heroicos, aclamaciones públicas a los veteranos y cualquier actividad que enaltezca y honre a los veteranos. También menciona que se harán honores en todos los medios de comunicación, especialmente en plataformas digitales, páginas web y redes sociales, la disposición de recursos económicos por parte de los municipios para construir monumentos que honre a los veteranos, el establecimiento del día del veterano cada 10 de octubre y la preservación de la memoria histórica en el Centro Nacional de Memoria Histórica donde se destinará un espacio en el Museo de la Memoria para la vida de los veteranos. En materia educativa la ley menciona que se darán cupos prioritarios destinados a veteranos para educación básica, media, bachillerato, técnica, tecnológica y superior junto a la creación de un Fondo de Fomento de la Educación Superior

para Veteranos que otorgará créditos condonables para la población más vulnerable. Se otorgarán también descuentos para el transporte masivo siempre y cuando los gobiernos locales lo consideren así, e incentivos a las empresas para creación de empleo para esta población. De igual forma se hace mención de una serie de beneficios sociales similares a los estipulados en la Ley de Beneficios y otros que parecen no decir nada dada la generalidad y lo inespecífico de su contenido, como el numeral 2 del Artículo 18 que dice: “Los veteranos que hayan quedado con secuelas físicas o psicológicas, con ocasión de un conflicto armado de orden nacional o internacional, tendrán todas las garantías para su recuperación integral. El acceso a dicho beneficio será cubierto en su totalidad por el Estado”, como se puede leer, no menciona qué garantías, las disposiciones de la reparación y otros elementos que lleven a pensar que hay una verdadera ley que proteja a los excombatientes de las fuerzas públicas en situación de discapacidad. De nuevo, como con la Ley de Beneficios, no se hacen evidentes beneficios sustanciales que en realidad ayuden al mejoramiento de la calidad de vida de estas personas como podría serlo la rehabilitación física y psicológica del daño que ocasiona la guerra en su cuerpo y su salud mental.

El decreto 1795 (Ministerio de Defensa, 2000), establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, allí menciona que su propósito es “brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios” que son: miembros activos, en retiro o pensionados de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, soldados voluntarios, beneficiarios de pensión por muerte del soldado activo o pensionado, persona que presta servicio militar obligatorio, cónyuge o compañera permanente, hijos menores de 18 años o menores de 25 años dedicados exclusivamente a estudiar y que dependan económicamente, mayores de 18 años con invalidez absoluta y padres a falta de cónyuge o compañero permanente. El decreto busca establecer un sistema de salud que proteja la salud psicofísica de sus afiliados pero no hace mención de cómo atender específicamente a aquellos que caen en combate y por consecuencia terminan con una discapacidad física. Esta legislación no contempla el enfoque diferencial respecto a persona en condición de discapacidad y no se conocen estadísticas que permitan conocer un número aproximado de cuántas personas en situación de discapacidad se encuentran en el Ministerio de Defensa, es decir, no es una problemática visible ni de interés para el

Ministerio y sus fuerzas públicas atender a sus miembros en condición de discapacidad a causa de heridas de guerra en prestación de su servicio.

A la psicología jurídica crítica le corresponde superar los lugares comunes que niegan el daño por convención y demostrar que frente a la dignidad humana, tanto víctima como victimario en la dinámica del conflicto armado, padecen daño psicológico. Para ello debe apartarse un poco de la discusión jurídica sobre quién es víctima y quién no, pues como quedó expuesto en los párrafos anteriores, al imponerse el criterio de autoridad de ley se puede negar la realidad, como sucede en el hecho de no identificar al excombatiente como una víctima, lo excluye de una reparación a la cual debería tener derecho. Si bien, en el caso de los veteranos de las fuerzas públicas, tanto la Ley de Beneficios como la Ley del Veterano, aceptan que esta población sufre de afecciones psicológicas producidas por la guerra y configuran una aproximación a la reparación de su daño, resultan medidas insuficientes porque se orientan a aspectos superficiales o de forma, que permiten inferir que el Estado y las Fuerzas Públicas no conocen (o no quieren conocer) la realidad del daño que viven sus miembros tras caer en combate y enfrentarse el resto de la vida con una discapacidad física. De manera que cabe preguntarse, más allá del alcance de este trabajo, ¿quién es el responsable del daño en el excombatiente y como podría repararse?

MARCO TEÓRICO

Daño psicológico

El daño psicológico, también conocido como daño psíquico, es un constructo propio de las ciencias jurídicas, por lo cual, su uso en la psicología se remite principalmente al campo forense en la actividad de pericias psicológicas que determinen la existencia de dicho daño causado por una situación específica. Tal y como lo mencionan Puhl, Izcurdia, Oteyza y Gresia-Maertens (2017)

El concepto de daño psíquico no surge del discurso psicológico sino del discurso jurídico, por lo que el perito psicólogo tendrá que evaluar los síntomas resultantes del hecho traumático y a partir de esto llegar a la conclusión de si hubo conformación patológica y por lo tanto daño psíquico. (Puhl, et. al, 2017, p. 253)

De manera que el trabajo del psicólogo se limita a la confirmación o refutación de una hipótesis a través de la aplicación de entrevistas y pruebas psicométricas principalmente, para que los resultados de su actividad sean usados en el tribunal como elemento de prueba. Sin embargo, creemos que esta forma de abordar el daño psicológico al reducirlo a su dimensión psicopatológica no es suficiente para la población en estudio y por ello es necesario erigir una diferente.

Como se había mencionado en los párrafos iniciales, el documento parte de la idea que el daño psicológico va más allá de la psicopatología clínica que pueda presentar un excombatiente. Esta otra concepción de daño psicológico es expuesta con mayor claridad por Novoa-Gómez:

Cuando nos preguntamos por las afectaciones o el daño psicológico, tomamos distancia de la postura centrada en la topografía o la sintomatología del modelo nosológico que se acompaña de una visión psicopatológica; pues si bien el concepto de daño se atribuye a los derechos jurídicos de las víctimas para los procesos de reparación integral, nos hemos permitido enfocarnos en aquellas consecuencias negativas, producto de situaciones que impactan a un individuo en relación con sí mismo y su ambiente (...) Así entendemos que el haber agredido a otras personas, el haber matado a otras personas, también es una fuente de agresión y daño y que estos excombatientes podían valorárseles las afectaciones psicológicas. (Novoa-Gómez, 2017, p.55)

Según esta postura, el concepto de daño psicológico en excombatientes de grupos armados ilegales y de las fuerzas públicas no debe ser concebido únicamente en términos de nosología clínica, ya que se encuentra rodeado de un contexto mucho más amplio y profundo, por lo cual, quedarse allí conllevaría a una visión limitada del fenómeno. Esa profundidad del fenómeno sobre el daño psicológico en excombatientes se encuentra en el ámbito político del conflicto armado, un conflicto que tiene por cimiento la persecución por parte de un grupo político dominante a su contrario y la defensa de éste ante dicha persecución, originado quizás, desde el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán (Molano, 1995). De manera que en términos muy generales, la base del conflicto ha sido la restricción de la participación política, de la posibilidad de ejercer una postura diferente a la que se encuentra en el poder y de defender intereses distintos.

Reflejo de ello son las iniciativas de memoria de los excombatientes de las FARC (Quishpe, 2018). Iniciativas que buscan posicionar sus relatos sobre el conflicto en un plano público a fin de generar un discurso distinto al oficial, al ofrecido desde los sectores gubernativos alrededor de lo que fue la guerra contra el Estado y sus particularidades. Dichas iniciativas no han contado con el apoyo del Estado sino que representan un trabajo independiente por parte de los mismos excombatientes por ubicar sus vivencias y relatos de una manera diferente a como se ha hecho a través de la historia. El punto importante aquí, es que dentro de esas memorias o relatos, o dentro de la posibilidad de narrarlos, se encuentra un potencial escenario de reconciliación, pues ese daño psicológico se hace visible allí: “los miembros de las antiguas agrupaciones armadas observan el escenario de transición como un momento idóneo para posicionar su versión de lo ocurrido” (Quishpe, 2018, p. 98). Dicha oportunidad de contar su propia historia puede verse como un momento de dignificación del excombatiente en la medida en que puede poner en duda la vasta concepción de criminal y bandido que se tiene de él o ella. Si el Estado no hace posible esto o incluso, si obstaculiza esta posibilidad, estaría generando un daño mayor en el excombatiente, pues al igual que con la participación política, no le permite asumir voz en la comprensión de su propia realidad, arruinando aún más la confianza en la relación Estado-excombatiente. Quishpe (2018), menciona que en países como Nicaragua y El Salvador, existen museos de memoria histórica en los cuales los mismos excombatientes de los grupos subversivos exponen producciones artísticas sobre su visión de lo que fue el conflicto. Añade además, que dichos ejercicios aumentan la confianza entre el Estado y el excombatiente haciendo que la probabilidad de éxito de la reintegración sea mayor.

La anterior, puede ser concebida como un ejemplo de reintegración política, otro aspecto importante a tener en cuenta dentro de los procesos de reintegración de los excombatientes de grupos armados ilegales, justificado en que no se puede ignorar que el conflicto armado interno tiene una carga política importante y que muchos de los integrantes de grupos alzados en armas se vincularon a éstos bajo el precepto de la lucha por una ideología política. Lucha que luego de su desvinculación puede mantenerse viva: “los excombatientes –como sujetos políticamente motivados con deseos de seguir influyendo en el cambio social (Sindre, 2016)– también buscan enunciar y dar sentido a sus actuaciones, ahora desde la legalidad.” (Quishpe, 2018, p.97). Desde la academia se ha enunciado que una reintegración completa o integral debe considerar al excombatiente como un sujeto político activo en donde se le brinden espacios verdaderos de

participar activamente de la vida política, en lugar de relegarlos a un plano secundario el cual sea percibido como un tipo de censura o represión que motive al excombatiente a retomar las armas o ejercer nuevas formas de violencia (Nussio, 2009; Quishpe, 2018).

No obstante, los daños psicológicos no se encuentran únicamente en el momento de la desvinculación y reintegración, es transversal a toda la historia de vida del sujeto y están dados por las condiciones de vulnerabilidad de los territorios de procedencia, la estructura y la dinámica del grupo familiar de cada sujeto y la historia de relación entre éste y el Estado, en materia de oportunidades de desarrollo social y protección de derechos fundamentales (Novoa-Gómez, 2017).

Trauma psicosocial como daño

El concepto de trauma psicosocial se ajusta más a lo que se trazó como objetivo en esta investigación. Este concepto es específico a los contextos de guerra y conflicto armado, mientras que el daño psicológico puede derivarse de cualquier hecho victimizante. El trauma psicosocial son todos aquellos efectos adversos que la disputa armada crea en los individuos, son las heridas que causa el experimentar una guerra, heridas y secuelas que son específicas a cada persona, por tanto, el trauma psicosocial es experimentado de manera diferente por quienes vivieron la guerra, varía de persona a persona, a pesar de que dos sujetos se expongan a la misma situación su experiencia será diferente. De igual forma, es fundamental subrayar que el trauma psicosocial tiene una causa externa al sujeto, no se ocasiona porque internamente el individuo que lo vive tenga un problema sino que el trauma psicosocial es una forma normal de reaccionar a una situación anormal (Martín-Baró, citado en Villagrán-Valenzuela, 2016).

Blanco y Díaz (2004) subrayan que el trauma psicosocial es un producto del conflicto armado y las relaciones sociales deshumanizantes que se dan allí, por lo que el origen del trauma es social, esto hace que para identificarlo sea necesario examinar tanto a la persona que lo sufre como al contexto estructural que lo provoca, lo sostiene e incluso, lo institucionaliza, pues el trauma no sólo afecta directamente a las personas que los sufren sino a su red de relaciones sociales más cercanas como familia, amigos, comunidades u otras estructuras sociales dentro de las cuales se desenvuelven las personas.

Adicional, el concepto de trauma psicosocial responde a una propuesta frente a la concepción psicopatológica del daño producto de la violencia política, pues el modelo médico con sus categorías diagnósticas como el TEPT y otro tipo de trastornos que responden a una taxonomía, se han sobrepuesto a las concepciones psicosociales (Blanco & Díaz, 2004). El problema radica en que la lógica de la categoría diagnóstica supone que el daño está dentro de la persona y quien está mal es el individuo, lo que desnaturaliza su origen social. Mientras que la postura psicosocial, como bien se mencionó anteriormente, propende a reconocer el daño de la guerra como una situación relacional, como una reacción normal a una situación anormal (Martín-Baró, citado en Villagrán-Valenzuela, 2016) ya que brindar prioridad a los síntomas fisiológicos y la experiencia individual, impide abordar por completo la experiencia y sufrimiento de quienes se enfrentaron a la guerra, despolitizando la naturaleza de su trauma y creando una nueva fuente de daño en los espacios de intervención clínica sin enfoque psicosocial, pues los efectos de la guerra en la salud mental se reflejan en el deterioro de las relaciones sociales, por lo cual, el daño psicológico derivado del conflicto es la suma del trauma personal y la cultura, sin desconocer las afecciones psicopatológicas, pero evitando caer en reduccionismos (Arias-López, 2013).

Relación Estado-excombatiente de grupos ilegales

La relación entre el Estado y el excombatiente cuenta con tres etapas: antes de la vinculación al grupo armado, durante la permanencia y después de la desvinculación del mismo. En principio, la relación entre estos dos actores es conflictiva, no solo por lo que representa por sí mismo el hecho de ingresar a un grupo armado ilegal, sino por el contexto que rodea el fenómeno de la vinculación a grupos armados ilegales. Un contexto caracterizado por la precariedad de recursos económicos, territorios vulnerables y marginados en donde la falta de oportunidades de trabajo y estudio es una constante y donde hacen mayor presencia los grupos armados ilegales que la institucionalidad del Estado. De manera que el excombatiente, antes de ingresar al grupo armado, tiene una concepción de Estado ausente que no cubre los derechos fundamentales de sus ciudadanos. A esta concepción, durante la permanencia en el grupo, se añade la de Estado ilegítimo, en la medida en que lo señala como el responsable de los perjuicios que sufrió antes y durante el conflicto, pues se ve a sí mismo como víctima de su abandono y de las represalias tomadas en la guerra. Mientras que después de su desvinculación, es decir, en la

etapa de reintegración, las dificultades y vicisitudes, como los trámites burocráticos para acceder a subsidios y demás, o las incongruencias entre las expectativas del excombatiente hacia la reintegración y la realidad de la misma, hace que se generen concepciones de un Estado corrupto, ya que el excombatiente se siente engañado y considera que el Estado no cumple lo que promete (Céspedes, 2015).

De manera que se puede visualizar que esta relación Estado-excombatiente ha sido siempre conflictiva y que la reincidencia de éstos últimos se encuentra fundamentada tanto en la historia particular de cada uno, en relación con el Estado, y por la forma en que se da su acceso al proceso de reintegración. Céspedes (2015), sostiene que los imaginarios de Estado anteriormente mencionados, se refuerzan a la hora de la reintegración en el momento en que los subsidios económicos dejan de ser otorgados. Razón por la cual, muchos excombatientes deciden abandonar el proceso, pues consideran que su reintegración no es posible sin este tipo de beneficio. De manera tal, que el factor económico está mejor valorado por los excombatientes que los beneficios a nivel jurídico, cultural y educativo que se contemplan en la reintegración.

Para el excombatiente, el campo representa un aumento del capital económico y jurídico, en detrimento del capital educativo y cultural, pues los primeros le representan, en su imaginario de Estado y ciudadanía, la posibilidad de mejorar sus condiciones objetivas y subjetivas de existencia que, desde su historia como sujeto excluido, han sido su mayor problema y condicionante (Céspedes, 2015, p. 203).

Reincidencia delictiva

La reincidencia delictiva es entendida, generalmente, como haber cometido un nuevo delito tras haber cometido otro u otros previamente, sin importar que éste nuevo delito sea el mismo u otro diferente al cometido anteriormente. No obstante, se puede reincidir en delitos violentos, es decir, aquellos hechos, intentos u amenazas contra la vida y la integridad física de una o más personas; o reincidir en delitos no violentos. Existen también otros tipos de reincidencia que se hacen específicos al contexto legal en el que se encuentran inmersos: reincidencia judicial, penitenciaria, policial, penal y jurídica. (Nguyen, Arbach-Lucioni & Andrés-Pueyo, 2011). En el caso colombiano, la reincidencia hace referencia al contexto

penitenciario, que implica regresar al establecimiento carcelario tras una o más estadías (Tamara, 2008, citado en Gutiérrez-Garay, 2016).

Un estudio realizado en España por (Nguyen, Arbach-Lucioni & Andrés-Pueyo, 2011) muestra que la reincidencia delictiva violenta en una persona se puede predecir si en su historia de vida se encuentra la presencia o indicios de haber efectuado comportamientos antisociales, así como también si hay rasgos de personalidad antisocial. Incluso, estos dos factores- historia de conducta antisocial y patrón de personalidad antisocial- son factores que elevan la probabilidad de reincidir en delitos violentos. Relacionado al contexto colombiano y la temática que nos atañe, los factores sociales sumados a la historia personal de cada excombatiente y la forma cómo se lleva a cabo el proceso de reintegración en la ciudad crea condiciones que permiten la reincidencia delictiva por parte de éstos, pues las habilidades criminales aprendidas en la guerra más el contexto marginal en el cual son situados en el proceso de reintegración junto con la presencia de crimen organizado en este contexto, representan un ejemplo de lo anterior (Gutiérrez-Garay, 2016).

Literatura específica al contexto colombiano muestra que:

Los excombatientes de los paramilitares son un 50 % más propensos a reincidir en actividades delictivas que los excombatientes de la guerrilla (FARC y el ELN) (Kaplan and Nussio, 2013). Los comportamientos antisociales pueden volverse más profundos si se ha permanecido más tiempo en un grupo armado. Los desmovilizados son 4 % más propensos de reincidir, por cada año de pertenencia al grupo armado (Kaplan and Nussio, 2013) y en promedio los excombatientes duran 14 años en las filas (Eder, 2014) (Ocampo, 2014, p. 40).

Ahora bien, ante lo presentado anteriormente, resulta preocupante encontrar que el contexto de guerra colombiano de donde provienen los excombatientes, se configura como un espacio propio para la aparición de conductas antisociales y del Trastorno Antisocial de la Personalidad [TAP]. De igual manera, la prolongación del conflicto armado y la violencia en Colombia son factores que han hecho del territorio nacional un entorno idóneo de sujetos con rasgos de personalidad antisocial (Alvis-Rizzo, Arana-Medina & Restrepo-Botero, 2014; Tobón, et al. 2016).

Ocampo (2014) señala algunos factores que generan reincidencia por parte de los excombatientes y que pueden encontrarse explícita o implícitamente en párrafos anteriores, tales como: inseguridad personal fáctica, que hace referencia a que el contexto social en el cual son situados los arriesga a retaliaciones por parte de grupos enemigos o de su propio grupo, si se le considera un desertor, y/o los expone a la generación de nuevas expresiones de reclutamiento por parte de otros grupos criminales. La falta de influencia política es otro factor que puede crear reincidencia, especialmente en excombatientes de la guerrilla, en la medida en que su participación política no se garantiza ni se protege. Otro elemento es la inseguridad económica que refiere a la dificultad para acceder a recursos económicos que permitan satisfacer necesidades básicas que en cualquier sociedad se traduce en un aumento de la probabilidad de ejecutar conductas delictivas. Y por último, fallas en el proceso de reintegración, en donde la sociedad no se concibe como sujeto partícipe de la transicionalidad, impidiendo la reintegración social de los excombatientes, así mismo se suman desatenciones a la salud mental de los excombatientes, especialmente a trastornos relacionados con el consumo de sustancias, debilidad institucional de acuerdo al tipo de desmovilización, por ejemplo al igualar el tratamiento que se da excombatientes rurales y a milicianos urbanos. En este último aspecto, se ha determinado que aquellos excombatientes cuyo proceso de desmovilización fue colectivo, es decir, por orden de un alto mando, tienen mayores probabilidades de retomar las armas en un futuro, distinto a si la desmovilización es de carácter individual y voluntaria. Sin embargo, el desmovilizado individual presenta mayores problemas que aquellos que se desmovilizan en grupo, pues al hacerlo de esa manera su rol dentro del grupo armado es de desertor y traidor, lo cual implica ser objeto de violencia por parte de su grupo armado y por parte de la sociedad receptora que lo considera indeseable (Céspedes, 2015; Theidon & Betancourt, 2006).

De manera que al relacionarlo con lo encontrado por (Nguyen, Arbach-Lucioni & Andrès-Pueyo, 2011), nos encontramos que los excombatientes en Colombia son altamente propensos a reincidir, pues en su historia de vida en la guerra es muy probable que hayan efectuado conductas antisociales o que incluso hayan desarrollado TAP, además de ser insertados en un contexto marginal con presencia de crimen organizado y ausencia de oportunidades laborales y escolares, condiciones similares al contexto del que se desvincularon, y en donde su estructura psicológica: los aprendizajes obtenidos durante su permanencia en el

GAI, son idóneos para el mantenimiento de los intereses de la vida al margen de la ley o criminal.

Los anteriores factores expuestos pueden ser vistos como fuentes de daño, pues al detenernos en ellos se puede observar que representan condiciones iguales o similares a las que tenían en su lugar de origen y que representan parte de las motivaciones de su vinculación a GAI. De manera que las condiciones socioeconómicas en las que son desarrollados los procesos de reintegración son las mismas de los lugares de procedencia de los excombatientes, situaciones que generan daños similares a los producidos en su lugar de origen o que incluso pueden ser peores al representar el resquebrajamiento de una expectativa, la frustración de una nueva ilusión.

Deserción del programa de reintegración

Así como la relación Estado-excombatiente cuenta con un proceso histórico que se da antes, durante y después de la vinculación al grupo armado, la reincidencia en el delito por parte de éste también. Se ha establecido que la historia de cada persona, dividida en esos tres momentos, favorece la exitosa reintegración o el fracaso de la misma. Redes familiares débiles, haber ingresado al grupo armado bajo la motivación de conseguir dinero, estatus social, venganza, fascinación hacia la temática militar y la aventura, son factores que se encuentran antes de la vinculación al grupo armado ilegal y que hacen más probable la reincidencia por parte del excombatiente (Acevedo, 2017). De igual forma, tiempos prolongados de permanencia en el grupo armado y una experiencia de guerra mayor (experimentar combates, haber asesinado, participar en torturas, etc.) dificultan la reintegración. Por último, poco tiempo de permanencia en el programa de reintegración, poca participación en las actividades formativas para el empleo y escasas redes de apoyo hacen más proclive la reincidencia (Novoa-Gómez, 2017).

Sin embargo, es posible identificar que la última etapa, la de desvinculación y reintegración tiene mayor peso en términos de reincidencia. Durante el proceso de reintegración es común, como hemos señalado, que las zonas de ubicación se encuentren en territorios marginales con condiciones similares a las de su lugar de procedencia representando el mismo riesgo de vinculación o reclutamiento que contaba en el momento previo a su vinculación. Por lo cual, dicha situación representa un riesgo de reincidencia e incluso, un despropósito del

programa. De igual forma, algunas de estas zonas cuentan con presencia de grupos armados urbanos que representan un peligro físico para los excombatientes, debido a las posibilidades de encontrarse con enemigos del pasado (Nussio, 2009; Herrera & González, 2013).

Reinserción, reintegración y reincorporación

Para el presente documento resulta importante diferenciar entre los términos *reinserción* y *reintegración*, pues puede generarse la confusión de considerarlos sinónimos. Dentro de la teoría detrás de los procesos de DDR se ha establecido que la *reinserción* es una etapa previa a la *reintegración*, enfocada en dar una asistencia temporal al excombatiente y su familia en sus necesidades más básicas: salud, seguridad, servicio médico, vestimenta y educación a corto plazo. Mientras que la *reintegración* se refiere al proceso por el cual el excombatiente adquiere la condición de civil y un empleo estable con ingresos sostenibles, considerado como un proceso tanto económico como social (Fisas, 2011). Por lo tanto la *reintegración* es un proceso más complejo y largo que implica mayor esfuerzo, tanto para el Estado como para el excombatiente, y que incluye a la comunidad, siendo a la vez el proceso que, en teoría, aportaría gran parte de la solución definitiva al conflicto, ya que es allí donde la reconciliación entre estos actores es más probable en la medida en que el Estado otorga garantías económicas, sociales y jurídicas a los excombatientes, aumentando la confianza de éste en el primero, y el excombatiente, quien ya dio el primer paso al desmovilizarse.

Es además el proceso de *reintegración* el que más se relaciona con el fenómeno en cuestión: la reincidencia de los excombatientes en el delito, ya que es el que mayor fuerza tiene a la hora de prevenirlo. A diferencia de la *reinserción*, que no deja de ser importante, pero que por sí sola no tiene la capacidad de evitar que el excombatiente retome las armas o se vincule a otras formas de violencia, puesto que la historia en materia de DDR ha mostrado que el asistencialismo temporal propio de la fase de *reinserción* no es suficiente para mitigar la violencia (Villarraga-Sarmiento, 2013).

Al parecer, en Colombia no existe tal distinción, pues se puede observar que se usan los términos *reintegración* y *reincorporación* como sinónimos. Basta con observar que la agencia encargada de la Ruta de Reintegración es denominada Agencia para la Reincorporación y Normalización y que las experiencias más recientes en DDR en el país como lo son la Ley de

Justicia y Paz (Ley 975, 2005) y el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se escriben en términos de reincorporación.

Por su parte, la reintegración o reincorporación de los excombatientes de las fuerzas públicas no existe, ni en la ley ni en la academia, ambos no contemplan al excombatiente de fuerzas públicas como sujeto de reintegración. Por ello consideraremos el proceso de rehabilitación física y psicológica como un proceso paralelo al de reintegración, que llevan a cabo los excombatientes de fuerzas públicas que se desvinculan del conflicto armado a raíz de una herida de guerra que les conduce una discapacidad física.

MARCO EMPIRICO

Como se ha venido mencionando a lo largo del documento, la forma tradicional de abordar el daño psicológico ha hecho que los estudios existentes sobre ello pertenezcan al área clínica, neuropsicológica y social que se ajusta a la definición jurídica del daño sin una discusión ni definición propiamente psicológica, ya que son pocas las investigaciones que guardan similitud con la propuesta presentada aquí.

Dentro de dichos estudios se ha encontrado que excombatientes de GAI presentan dificultades en empatía, funciones ejecutivas y reconocimiento de emociones, aspectos que integran la cognición social de una persona y que en muchos puede llegar al diagnóstico de Trastorno Antisocial de la Personalidad y Trastorno Disocial de la Conducta. Algunas de las dificultades específicas en empatía no están relacionadas únicamente a la incapacidad de reconocer emociones frente a situaciones determinadas que las generan sino a la imposibilidad de poder generar alguna emoción frente a dichas situaciones. Mientras que frente a los problemas en funciones ejecutivas, se observan pobre control inhibitorio, poca planeación y un coeficiente intelectual limítrofe (Alvis-Rizzo, et al., 2014; Botero-García, 2004; Tobón, et al., 2016).

De igual manera, otras investigaciones, que relacionan la salud mental con factores contextuales como relaciones interpersonales conflictivas han encontrado que excombatientes con dichas características tienden a presentar problemas relacionados con depresión, ansiedad e insomnio, así como también problemas para reconocer sus aflicciones emocionales o una tendencia a evitarlas debido a cogniciones que la relacionan con debilidad y poca masculinidad (Ávila-Toscano & Madariaga, 2015). Dicho sistema de creencias que poseen los excombatientes

frente a la salud mental podríamos considerarlo como daño en este documento, aspecto que también fue encontrado por De la Espriella y Falla (2009), quienes hallaron el diagnóstico de TEPT en el 57% de los sujetos de la muestra estudiada- excombatientes de grupos paramilitares-, así como también consumo de sustancias legales e ilegales, trastornos de personalidad límite, trastorno bipolar, presencia de episodios psicótico y depresivo, ideación suicida, discapacidad intelectual e incluso esquizofrenia.

Así mismo, De la Espriella, Sweetnam-Pingel y Falla (2010) resaltan que la presencia de TEPT en excombatientes de GAI en Colombia es una manifestación especial de este trastorno, la cual es explicada por las dinámicas propias de los grupos ilegales y en el que debe ser considerado el contexto cultural colombiano. Crítica compartida por Arias-López (2013) quien menciona que el TEPT es una categoría diagnóstica formulada desde parámetros occidentales que ignora las diferencias culturales de cada contexto. Esta categoría, fruto del modelo médico, no es suficiente para entender e intervenir un fenómeno colectivo como la guerra, pues al brindar prioridad a los síntomas fisiológicos y la experiencia individual, impide abordar por completo la experiencia y sufrimiento de quienes se enfrentaron a la guerra, despolitizando la naturaleza de su trauma y creando una nueva fuente de daño. Los efectos de la guerra en la salud mental se reflejan en el deterioro de las relaciones sociales, por lo cual, el daño psicológico derivado del conflicto es la suma del daño propio y la cultura, sin ignorar las aflicciones de orden psicopatológico pero evitando reducirlo a ello (Arias-López, 2013).

En concordancia con una de las premisas que se maneja dentro de este documento: que llevar a cabo acciones violentas o lastimar a otros es una fuente de daño psicológico en el victimario, se encuentra un estudio que afirma que “ha podido comprobarse la incidencia de las experiencias violentas y los actos violentos ejercidos sobre otros en el despliegue del conflicto armado colombiano, lo cual afecta la salud mental de los sujetos” (Aristizábal, et al, 2012, p.124), a causa de infringir daño en población indefensa, de ser objeto de amenazas de muerte en el proceso de desmovilización, así como también impulsos sexuales incontrolables y síntomas de hipervigilancia, respuestas de pánico y congelamiento ante ruidos e imágenes que asocian al contexto de conflicto, es decir, un ejemplo claro de respuestas emocionales condicionadas y sintomatología propia de TEPT. Sin embargo, de este estudio, es importante resaltar que los autores configuran la “culpabilidad” como factor de trauma psicológico -o lo que aquí llamamos

daño psicológico-, y que refiere a sentimientos de culpa y remordimiento frente a las acciones violentas que llevaron a cabo dentro del conflicto y el daño físico y emocional que causaron en sus víctimas, remordimiento que se traduce en rumiación cognitiva frente a dichos actos y la incapacidad de evitarlos.

Por otra parte, la exploración de síntomas y descriptores clínicos para el diagnóstico de trastornos psicológicos es la tendencia de los estudios empíricos relacionados a la salud mental de los exintegrantes de las Fuerzas Públicas. El trabajo básico y aplicado llevado a cabo por el Hospital Militar Central es la principal fuente de esta problemática en donde TEPT, Trastorno por Estrés Agudo [TEA] y sus diferentes comorbilidades, tanto físicas como psicológicas, son las afecciones más prevalentes. En este tipo de investigaciones se resalta que alrededor del 16% de los excombatientes heridos en combate presentan el diagnóstico de TEPT en donde síntomas como recuerdos intrusivos, pesadillas, re-experimentación del evento, la evitación de estímulos asociados al mismo, recuerdos confusos, restricción afectiva, dificultad para conciliar el sueño, irritabilidad, hipervigilancia y respuestas de sobresalto eran los más frecuentes e incapacitantes (Corzo & Bohórquez, 2009) y que las comorbilidades más frecuentes que presentan los excombatientes de las Fuerzas Públicas diagnosticados con TEPT son trastornos de ansiedad y del estado de ánimo como agorafobia, fobia social, fobias específicas a estímulos como la sangre o los animales, distimia y episodio depresivo mayor (Serrano, Ortiz & Bohórquez, 2009). Adicional, haber sido herido en combate, presentar heridas físicas graves y discapacidad física incrementa la probabilidad y el riesgo de presentar TEPT o sintomatología asociada (Corzo & Bohórquez, 2009). Adicional, los pacientes del Hospital Militar internos por heridas en combate presentan múltiples dificultades en la adherencia a su tratamiento médico, Báez-Báez et al. (2013) encontraron la intervención de variables psicológicas en la adherencia al tratamiento, específicamente reglas verbales respecto a la labor del personal médico, sus propias heridas, su tratamiento, su relación con la familia tras las heridas que presenta y otras que impiden lo anterior, dejando en evidencia que hace falta mayor trabajo en el área de salud mental para esta población y que la atención en este aspecto es relegada a un segundo plano cuando debería estar al mismo nivel de la rehabilitación física, en la medida en que ambas confluyen para una rehabilitación completa e integral. De igual manera, se resalta que los tiempos que pasan los heridos en combate en el Hospital Militar son muy cortos, tanto para la investigación como para

la rehabilitación, y que el aspecto psicológico es subestimado en la rehabilitación de esta población (Báez-Báez et al, 2013; Corzo & Bohórquez, 2009).

Sin embargo, las afectaciones psicológicas no solo se derivan de heridas de combate, el estrés laboral y las situaciones con las que se lidian en el diario vivir de las Fuerzas Públicas conllevan a la somatización. Oliveros et al. (2011) encontraron que el dolor crónico es más prevalente en militares menores de 30 años, casados, con niveles de escolaridad bajos y de origen somático en un 70% en esta población. Adicional, encontraron que los militares que experimentan dolor crónico también presentan Trastornos de adaptación, otros trastornos depresivos recurrentes, trastornos mixtos de ansiedad y depresión, así como también, que las áreas de ajuste laboral, familiar, social y sexual se encuentran altamente afectadas.

Así mismo se evidencia que la calidad de vida de los militares activos o en retiro se ve mermada tras su experiencia dentro del conflicto armado, especialmente la estabilidad socio-afectiva y que al menos un 35% declara sentirse insatisfecho con alguno de los aspectos de su calidad de vida (González-Quevedo et al., 2010), es decir, que las afectaciones psicológicas y el daño de esta población no se deriva únicamente de una lesión física en la guerra, sino que la naturaleza del trabajo que se realiza en las fuerzas públicas y el riesgo a la vida que eso conlleva producen una amplia gama de aflicciones psicológicas.

La vinculación de NNA a grupos armados ilegales ha sido objeto de estudio en mayor medida que el daño psicológico en excombatientes del conflicto. La mayoría de estudios han centrado su atención en resolver y establecer las variables que llevan a que NNA se vinculen a estas organizaciones. Se ha encontrado que la dinámica territorial de origen, es la causa principal de vinculación a GAI: factores característicos del contexto como la presencia y control de grupos armados sobre el mismo, vivir en zonas de conflicto con presencia de cultivos ilícitos y una economía secuestrada por el conflicto armado, hace que la guerra los busque a ellos y no ellos a la guerra. Aspectos de inestabilidad familiar como el abandono, el maltrato, la crianza con familiares, amigos y vecinos también motivan la vinculación (Acevedo, 2017). La precariedad económica de los territorios y la presencia de los grupos armados confluyen para que éstos se perciban como la única oportunidad laboral y económica que se les ofrece. La inseguridad personal a la que están expuestos por las condiciones de guerra de sus territorios también influye en la vinculación en la medida en que integrarse a un grupo armado permite la obtención de

seguridad, es decir, resulta mejor estar de un lado del fuego que estar en medio de él. Otra de las motivaciones radica en el gusto por las armas, el uniforme, la influencia de pares, el enamoramiento hacia un miembro del GAI, la búsqueda de venganza y poder (Lugo, 2018; Valencia & Daza, 2010; Vargas & Restrepo-Jaramillo, 2016)

Por último cabe resaltar que poco se ha estudiado a las personas involucradas en el conflicto armado y que lo poco que sabemos se limita a hallazgos relacionados a la nosología clínica y al diagnóstico psicopatológico (Ribero-Marulanda & Novoa-Gómez, 2019), añadiendo la desatención del Estado en estas problemáticas:

Estamos lejos siquiera de conocer la situación real del estado de salud mental de nuestra población sometida a los estragos de la violencia; nos falta un largo camino para saber cuáles son los problemas más comunes y su comportamiento. El síndrome de estrés postraumático, la depresión, los brotes psicóticos, la farmacodependencia y las deficientes estructuras de personalidad desarrolladas en ambientes poco propicios son apenas algunas de las patologías que nos desbordan. Ante ello, son precarias las soluciones que da el Estado. (Palacio, 2013, p. 7)

Considerada la revisión contextual, conceptual y empírica, dentro de los fines propuestos y explícitos a continuación en los objetivos, la pregunta que abordó el presente trabajo se formuló en los siguientes términos: ¿Cuáles son las afectaciones y daño psicológico, en excombatientes del conflicto armado, que se pueden inferir bajo una metodología cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas en torno a sus procesos de vinculación, permanencia y reintegración social?

MÉTODO

Objetivos

1. Delimitar un marco conceptual para aproximarse al fenómeno del daño sufrido por los excombatientes que participaron en el conflicto armado.
2. Precisar los tipos de afectaciones y posibles daños que produce el conflicto armado en la persona y dignidad humana del excombatiente a partir del reporte de los entrevistados en las etapas de vinculación, permanencia y reintegración.
3. Explorar las afectaciones psicológicas que genera el proceso de reintegración en el excombatiente.
4. Comparar el daño que viven los excombatientes de grupos ilegales frente al daño que viven los excombatientes de las fuerzas públicas en condición de discapacidad.
5. Explorar el quehacer del psicólogo jurídico frente a dichas afectaciones y ante el posible daño sufrido por los excombatientes.

Diseño

Investigación cualitativa de tipo fenomenológico que permite el estudio de los fenómenos desde la perspectiva de los sujetos para comprender como experimentan e interpretan su realidad, haciendo especial énfasis en la experiencia individual de cada participante y en el significado que le brindan en relación a la ocurrencia de un fenómeno particular (Rodríguez-Gómez, Gil-Flores & García-Jiménez, 1996; Salgado-Lévano, 2007). El enfoque fenomenológico, al buscar explicar los significados de las experiencias de los individuos, se configura cómo el diseño más adecuado para responder a la pregunta de investigación, pues permite adentrarnos a las experiencias de los excombatientes en las etapas de vinculación, permanencia y desvinculación y buscar los significados que han construido a lo largo de éstas. A partir de sus narrativas, se podrá llegar a dilucidar la incidencia que tiene el daño psicológico sobre el proceso de reintegración, pues allí yacen sus experiencias y los significados sobre éstas, las cuales son la información susceptible de análisis.

Participantes

Se contó con la participación de 10 excombatientes del conflicto armado colombiano: 6 provenientes de las Fuerzas Públicas del Estado que a raíz de su participación en el conflicto se encuentran en discapacidad física y 4 provenientes de las FARC-EP, cinco de los seis participantes del primer grupo adquirieron la discapacidad física tras servir en las filas de la Policía Nacional, mientras que el restante lo hizo en la Infantería de Marina. Los participantes fueron seleccionados a partir de un muestreo no probabilístico intencional, en donde los criterios de elección de los participantes fueron: a) para ambos, ser mayores de edad, b) para los excombatientes de las FARC haber pertenecido a las FARC-EP y encontrarse en proceso de reintegración, c) para veteranos de guerra haber pertenecido a cualquier fuerza pública del Estado y estar en condición de discapacidad física a causa de una herida de guerra tras su participación en el conflicto. Debido a que los excombatientes del conflicto armado son una población específica y distinta a la común, resulta ser el muestreo más oportuno para esta investigación en la medida en que se fundamenta en el interés académico del investigador para construir una muestra de sujetos en función de sus particularidades (Bustamante, 2011).

Los participantes seleccionados no recibieron ningún tipo de incentivo para participar de la investigación, ésta fue completamente libre y voluntaria. Tres de los participantes fueron entrevistados de manera presencial en las instalaciones del Congreso de la República, los restantes siete participantes fueron entrevistados vía llamada telefónica a causa de la coyuntura del COVID-19. No existía una relación previa entre el investigador y los participantes, el acceso a tres de ellos fue gracias a la intermediación del Instituto de la Paz y el Desarrollo [IPAZDE] de la Universidad Santo Tomás, mientras que los restantes seis participantes fueron ubicados gracias a contactos relacionados con las Ligas Deportivas de Discapacidad Física y uno de los participantes fue contactado a través de un facilitador de paz que labora en una de las zonas de reincorporación.

Técnicas

Se realizaron dos protocolos de entrevista semiestructuradas, uno dirigido a los excombatientes de las FARC y otro a los excombatientes de las Fuerzas Públicas, ambos diseñados por el estudiante y el director, basados en las siguientes pre-categorías: 1) historia de

vida: enfatizando en las características geográficas, económicas, políticas y sociales de su lugar de origen, su infancia y relaciones familiares; 2) el daño vivido en el proceso de ingreso, permanencia y desvinculación del grupo armado; 3) el proceso de reintegración; 4) la relación con el Estado colombiano y la sociedad; y 5) su proyecto de vida. Las pre-categorías fueron extraídas de la propuesta de Novoa-Gómez (2017) sobre la trayectoria de vida de los excombatientes del conflicto armado. Para el caso concreto de los excombatientes de las Fuerzas Públicas se debió añadir un eje de indagación acerca de sintomatología relacionada al TEPT en el aspecto de la desvinculación debido a que ésta se da a causa de una herida en combate, por lo cual, no se podía omitir este aspecto, además, la categoría de proceso de reintegración de estas personas se relaciona al proceso de rehabilitación física y psicológica de las heridas de guerra.

Los protocolos de entrevista sufrieron pequeños cambios a medida que se desarrollaban las mismas, específicamente, omitiendo algunas preguntas que resultaban repetitivas y que alargaban innecesariamente la duración de las entrevistas. Aquellas que fueron presenciales fueron grabadas con teléfono celular mientras que las entrevistas realizadas vía llamada telefónica fueron registradas por medio de grabadora de computador. Las entrevistas tuvieron una duración de aproximadamente 55 minutos.

Análisis de datos

El análisis de los datos fue realizado con el software Atlas ti 7, codificando la información en las siguientes categorías: a) historia de vida; b) daño vivido en las tres etapas del excombatiente (Vinculación, permanencia y desvinculación); c) proceso de reintegración; d) relación con el Estado y la sociedad; e) proyecto de vida; y encontrando relaciones entre estas categorías. La interpretación del significado que cada participante haga de su experiencia como excombatiente se realizará a través de análisis de contenido, el cual “se convierte en una empresa de des-ocultación o re-velación de la expresión, donde ante todo interesa indagar sobre lo escondido, lo latente, lo no aparente, lo potencial, lo inédito (lo no dicho) de todo mensaje” (Piñuel-Raigada, 2002, p. 2).

La codificación de los datos fue de tipo mixta, es decir, tanto deductiva como inductivamente (Abela, 2008). La codificación deductiva se basó en la propuesta de Novoa-Gómez (2017) sobre la trayectoria del excombatiente y la codificación inductiva se realizó a

medida que iban surgiendo categorías emergentes de análisis no contempladas anteriormente. El proceso de codificación fue realizado por el estudiante, y recibió respectivas revisiones de coherencia por parte del director. .

Consideraciones éticas

Debido a la naturaleza de esta investigación, donde la generación de un bienestar a los participantes no es directamente probable, la presente se fundamenta en el seguimiento y estricto cumplimiento del principio de no maleficiencia, estipulado en el Manual Deontológico y Bioético del Colegio Colombiano de Psicólogos (2019), cuyo fin es evitar la producción de cualquier tipo de perjuicio o lesión. De manera tal, que las entrevistas fueron realizadas con el fin de no producir maleficio alguno en los participantes de la investigación. Así mismo, la realización de estas actividades investigativas fueron conducidas en pro del cumplimiento del principio de lealtad hacia la profesión y fidelidad hacia el contrato y/o acuerdos estipulados con los participantes que para este caso fueron la confidencialidad y el uso exclusivamente académico de la información que se llegue a recopilar.

De igual forma, se respetó el derecho a la autonomía de los excombatientes de hacer parte o no de la investigación a través de la presentación y explicación del consentimiento informado, escrito para las tres primeras entrevistas y hablado para las restantes siete, en donde se recopiló su libre y expresa voluntad de participar de la investigación. Así mismo, el derecho a la dignidad, a la honra y al buen nombre fue respetado a lo largo de la investigación al ver en los participantes, personas y seres humanos, antes que actores del conflicto armado a fin de no juzgarlos, ni discriminarlos por ello.

La transcripción de los datos será devuelta a solicitud de los participantes. Se censuran nombres de personas y lugares por razones de seguridad y respeto hacia los participantes de la investigación, sus familias, sus zonas de origen y las comunidades o grupos de personas que en ellos habitan o habitaron.

RESULTADOS

Daño del excombatiente de las FARC-EP

Como se mencionó en párrafos anteriores, la dilucidación del daño se hizo a la luz de cinco categorías establecidas a priori: historia de vida, daño vivido en las tres etapas del excombatiente, relación con el Estado y la sociedad, proceso de reintegración y proyecto de vida.

Respecto a la historia de vida, se identifica que ésta juega un papel fundamental en la decisión del niño campesino, y futuro guerrillero, para vincularse a las FARC. La historia de vida compuesta por su infancia en un contexto geográfico, político, social y económico con presencia de grupos armados, escasez económica, guerra, ausencia del Estado, inestabilidad familiar y campesinos que se ven a la deriva en la mitad de una guerra que no les pertenece pero que los hace los primeros vulnerables, crea las condiciones necesarias para que los niños del campo vean en las FARC una forma de protegerse, una causa a la cual aferrarse y una familia a la cual pertenecer. El participante 1 menciona: *“Por la violencia de los grupos de autodefensa, en esa época no dominaban las autodefensas sino...le decían los tangueros”*. Por su parte el participante 2 alude: *“Pues yo allá no tuve infancia porque en ese tiempo, yo soy del 93, en ese tiempo fue que se metió el paramilitarismo prácticamente a toda xxxx, y pues la infancia fue muy cruel porque a uno le tocaba ver como llegaban a las casa matando a la familia de uno y como mataban a las mujeres en embarazo”*. Mientras que el participante 3 menciona: *“Sí, yo prácticamente, mi mamá vive en la zona central del conflicto del xxxx que es el xxxx. El xxxx es un área donde los grupos armados operan... o sea allá la policía y el Ejército es la guerrilla. Tú los miras pasar, llegar, tomar agua, te saludan, dialogan contigo...normal. Un ambiente ahí como si fuera normal, pero pues es zona de conflicto. Cuando hay operativos eso es de las zonas más calientes que pueden haber”*. Y el participante 4 añade: *“Pues realmente, en esa zona, por lo que es una zona alejada, una zona de... más que lo alejada es una zona abandonada por el Estado, por los entes gubernamentales, en esos territorios se cultiva la coca, la cocaína. Se cultivaba en ese entonces, son zonas coqueras, son zonas donde se vivía de eso”*.

Tabla 1.

Edad de ingreso de los participantes a las FARC-EP

<i>Número de participante</i>	<i>Edad de ingreso a las FARC</i>
Participante 1	17
Participante 2	14
Participante 3	14
Participante 4	13

Nota: Todos los entrevistados reincorporados de las FARC-EP se vincularon siendo menores de edad, por esta razón, su ingreso no puede considerarse voluntario aunque así esté manifiesto en su discurso.

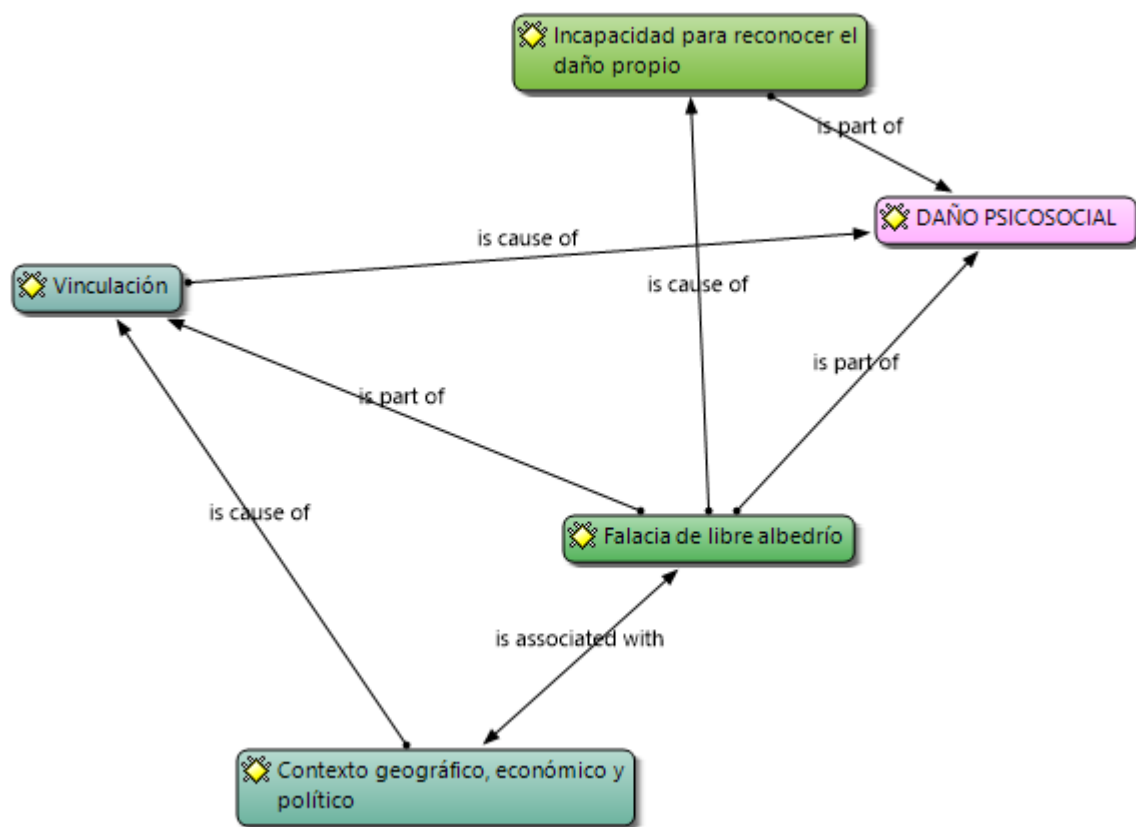
Son éstos los argumentos que permiten contradecir que la vinculación de estas personas es absolutamente libre y voluntaria. Considerando a la vez, la razón fundamental que nos permite identificar el daño en el excombatiente, pues respecto a éste, se parte de la premisa que haber pertenecido a un grupo armado y haber vivido la guerra es una fuente de daño psicológico. Adicional, los participantes del estudio deben ser concebidos como víctimas de reclutamiento forzado, pues a pesar de que manifiesten haber ingresado voluntariamente se puede evidenciar que esto es una falacia que surgió como categoría emergente denominada falacia del libre albedrío, inicialmente porque los cuatro participantes se vincularon siendo menores de edad (ver tabla 1) y porque teniendo en cuenta los factores de su contexto social, económico, político y geográfico como escasez económica, presencia de grupos armados, ausencia del Estado, campesinos a la deriva e inestabilidad familiar, se evidencia que su decisión de tomar armas no puede considerarse voluntaria, tal y como lo resume el participante 1: *“A mí me motivó la violencia, no tuve otra opción, no tuve otra alternativa...si me quedaba me mataban, porque mi papá mi mamá la habían deportado, yo quedé en la deriva”*. Al igual que el participante 3: *“yo creo que uno de los motivos principales, a parte de la muerte de mi papá, porque en ese momento yo tenía así como la ausencia de él, porque yo era muy apegado a él, quizás también miraba que mi mamá como que a ella le quedaba demasiado duro también para poder sostenernos a todos, entonces yo dije bueno, aquí me voy...fue decisión, mi mamá lloró y...ya yo dije, mi decisión es esa y tomé la decisión”*. Mientras que el participante 2 dice: *“La verdad fue porque me gustó...a mí no me gusta echar mentiras, me gustó y me fui. Y pues en ese tiempo...la*

educación, solo estudiaban los que tenían con qué estudiar, aunque era en el campo, solo estudiaban los que tenían con qué estudiar, los padres no tenían con qué pagar la matrícula de uno ni el uniforme y a uno le tocaba andar a pie limpio porque ellos no tenían con que darle zapatos a uno, y pues, uno va creciendo y se va ganando las cosas y yo decidí: no, yo me voy a ir”. Y el participante 4 sentencia: “puede que sea el destino de uno o pueda ser que también la falta del hogar, de su mamá, de su familia. Otra es porque era un territorio donde solo había guerrilla, donde mandaba la guerrilla, ellos eran los líderes, las personas que orientaban, como la policía, la ley. Y que la gente a ellos les caminaba como si ellos fueran las autoridades de cualquier parte del país”.

Esta falacia del libre albedrío (ver figura 1), es decir, creer que su decisión de vincularse a las FARC es absolutamente libre y voluntaria crea un tipo de daño que aquí se nombra como incapacidad para reconocer el daño propio, que significa percibir su experiencia en las FARC como algo gratificante, beneficioso y edificador, tal y como se evidencia en el relato del participante 1: *“Aprendí muchas cosas en las FARC. Le agradezco el conocimiento que tengo, porque como te digo, yo no estudié pa’ decir un bachiller un abogado, no. El conocimiento que tengo hoy en día se lo agradezco a las FARC. Es toda mi vida”*, así como también el participante 2: *“No, antes recuperé algo, recuperé sabiduría, aprender a respetar las personas, porque si yo me hubiera quedado en el campo, uno en el campo...obvio que los padres lo enseñan a uno, pero uno se crece...uno se levanta muy bruto...hasta quizás sin saber cómo se saluda una persona, entonces, mientras que yo allá aprendí todo eso, entonces por eso no me arrepiento de nada.”* Y el participante 4 alude: *“No, yo creo que el paso por las FARC me dio fue conocimiento, me dio fue sabiduría, me dio mucha experiencia para poder salir a este escenario que nos enfrentamos hoy. Entonces yo creo que más que haber perdido el tiempo como se dice, no. Creo que fue... y de verdad uno aprende mucho a vivir y a conocer el país y las necesidades de él, de las comunidades”.*

Figura 1.

Red semántica de falacia del libre albedrío.



Esto se da porque percibir su decisión como voluntaria les impide concebir que se hayan afectado a sí mismos, es decir, en su realidad el daño viene de acciones que son forzadas y no de acciones voluntarias. De igual forma, esta incapacidad es producto de la precariedad de su contexto: ausencia del Estado y de oportunidades laborales y de estudio, inseguridad por presencia de grupos armados y guerra e inestabilidad familiar, factores que una vez se vinculan dejan atrás. Adicionalmente, al vincularse siendo menores de edad y al sentirse seguros por pertenecer a un grupo armado, evidencian en éste una familia que protege y educa, no solo académicamente sino en el aspecto humano también, sustituyendo la familia que abandonaron al vincularse y que viene a configurar otro tipo de afectación: daño a la familia, que implica el dolor que les causó abandonar a sus familias y el sufrimiento que ellos causaron a sus familiares en el momento que se vinculan. El participante 2 lo menciona así: “yo en el momento en que yo estuve en las FARC yo lo único que pensaba era en mi familia que no estuvieran sufriendo y que

no sufrieran por mí, obvio que ellos iban a sufrir por mí porque de todas maneras uno es hijo y un hijo le duele sea el que sea, sea bueno, sea malo, le duele. Pero yo me hacía mi imaginación que ellos no sufrieran por mí, porque a mí lo único que me dolía es que ellos se pusieran a pensar en mí o les dieran malas noticias”. Y el participante 3: “Primero que todo mi familia, mis hermanos, que en ese momento eran como los más...yo soy el mayor de ellos, entonces para mí era como uhh sentir que no estaba al lado de ellos”.

Así mismo, al identificar en las FARC una familia, una vida de comunidad, un agente educador y protector, les impide reconocer la responsabilidad del daño que como grupo causaron en el desarrollo del conflicto armado -distanciamiento frente a la responsabilidad- y de igual manera de contemplar la posibilidad de haber causado daño en otro -desconocer el daño ocasionado-. Tal y como lo dice el participante 1 en su experiencia: *“Pues como te digo como yo no vi si afecté a alguien...pues no creo”,* y el participante 2: *“Pues hasta el momento no sé, porque uno como también fue víctima, yo no veo como pues ahí”.*

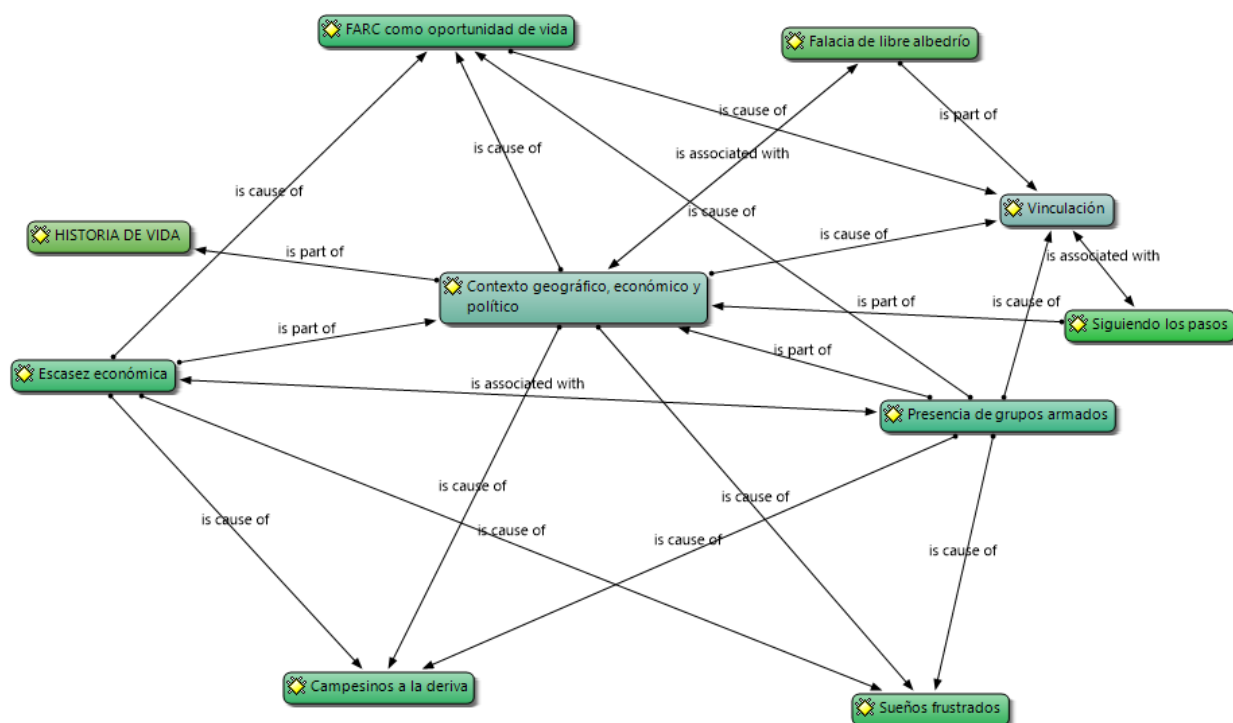
En resumen, el contexto geográfico, político, económico y social causa que el excombatiente vea en las FARC una oportunidad de vida, favoreciendo la vinculación que es apoyada por la presencia de grupos armados inmersos allí, lo que causa la emergencia de una categoría bautizada como “sueños frustrados” que implica la imposibilidad de recorrer un camino por vías de la paz y la civilidad para desarrollar un proyecto de vida. Esa presencia de grupos armados junto a la escasez económica hace que los excombatientes, en su historia de vida, se sientan como campesinos a la deriva. La falacia del libre albedrío se asocia al contexto, ya que ahí radican las condiciones estructurales que favorecen a que se “tome la decisión” de vincularse a las FARC (ver figura 2).

Como se ha podido ver, el daño psicológico empieza desde el inicio de la trayectoria del excombatiente: su historia de vida, la cual concluye cuando se da la vinculación a las FARC que trae consigo el Daño a la familia, a ver a las FARC como oportunidad de vida, a transitar de un espacio urbano a uno rural y a la Incapacidad para reconocer el daño propio, todas estas, mediadas por la Falacia del libre albedrío. Dentro de la permanencia en las FARC se confirman algunos tipos de daño planteados por los autores en la revisión de nuestro marco teórico: FARC como protector, FARC educador, Mi familia FARC y Desconocimiento del daño ocasionado, todos ellos relacionados entre sí, en la medida en que percibir al grupo armado como una familia

que educa y protege hace que no se conciba como una fuente de daño para otro. Adicionalmente, la permanencia en las FARC trae una rutina que en ocasiones puede ser leída como un daño, tal y como se evidencia en el participante 1: “Uno a lo que más se dedicaba era a la guerra, a golpear al enemigo, mandaba a estudiar y a cómo íbamos a hacer para golpear al enemigo”, o como lo expone el participante 3 que también hace mención de esa transición rural-urbano: “mi vida era una vida urbana y pasó al trastorno rural por completo, o sea, mirar todos los días carros a pasar a entrar a la montaña a mirar a las personas que te rodean, animales y vegetación, ese era el contraste en el momento. Para mí fue algo como drástico, el cambio fue duro porque yo no estaba enseñado a mirar ni a la pica, ni los zancudos, ni las jornadas de caminadas o marchas largas, tampoco al peso, a los equipos, o sea eso era... aparte de eso los operativos que nos tocaba salir...en el momento que yo ingrese que te dije que era menor de edad, yo hasta que no cumplí la edad no me dejaban ir a un combate”.

Figura 2.

Red semántica sobre el contexto geográfico, político, económico y social.



Adicional, la tabla 2 expone la forma cómo co-ocurrieron los distintos tipos de daño evidenciados en las etapas de vinculación y permanencia, excluyendo la etapa de desvinculación que tiene mayor relevancia con la categoría de Proceso de reintegración. En la tabla 2 se puede evidenciar que la vinculación co-ocurre con el daño a la familia un 11% de las veces, Mi familia FARC un 6% y FARC educador junto a reconocerse como víctima o tener alguna afectación un 5%. Mientras que la permanencia co-ocurre con la incapacidad para reconocer el daño un 33% de las veces, con FARC educador un 16%, con la rutina FARC un 8% y con el Desconocimiento del daño ocasionado un 7% de las veces.

Tabla 2.

Tabla de porcentaje de co-ocurrencias para las etapas de vinculación y permanencia.

<i>Categoría co-ocurrente</i>	<i>Permanencia</i>	<i>Vinculación</i>
Daño a la familia	2%	11%
Desconocimiento del daño ocasionado	7%	0
FARC como oportunidad de vida	5%	2%
FARC como protector	5%	4%
FARC educador	16%	5%
Incapacidad para reconocer el daño propio	33%	3%
Mi familia FARC	1%	6%
Miedo por la vida	0	2%
Reconocimiento víctima/daño	0	5%
Rutina FARC	8%	0
Transición rural-urbano	0	2%

Nota: La tabla enseña la frecuencia, en porcentaje, de co-ocurrencia de las categorías descritas con las etapas de vinculación y permanencia, es decir, cuántas veces coincidieron en la codificación dichas categorías con las etapas de vinculación y permanencia. Nótese como la Incapacidad para reconocer el daño propio se gesta en la etapa de permanencia, pues allí, su experiencia es valorada como positiva al encontrar la seguridad de la que carecieron en sus territorios de origen.

Respecto del proceso de reintegración, se identifica que este puede ser fuente de reparación como una nueva fuente de daño. En tres de los participantes, al ser beneficiados por el proyecto productivo de la Unidad Nacional de Protección [UNP], el proceso de reintegración produce una mejora en su estilo de vida y por ello la transición de lo rural a lo urbano no se identifica como un daño, sino que todas las dificultades que trae consigo transitar del campo a la ciudad son reconocidas como un proceso de aprendizaje hacia una mejor vida, así como lo expresa el participante 1: *“Como te decía, como yo no estaba enseñado a habitar la ciudad. Yo en una montaña si habito y me meto pa donde sea y no me da tanto temor, pero aquí en la ciudad sí, le tenía miedo a la ciudad. Pero ya no, ya yo me vinculé a las condiciones aquí en la ciudad y ya no me da miedo irme pa cualquier parte del país”* o como lo menciona el participante 2: *“Por ejemplo, acostumbrarse a la bulla de los carros, ahh, de que usted se paraba en una calle y no sabía dónde estaba parado, eso son cosas que pa uno es muy duro, porque uno no conoce lo que son las carreras, las direcciones, uno no conoce nada, entonces eso pa uno es duro, pero nada, uno con el tiempo ya le va cogiendo el sabor y ya ahorita he aprendido a sobrevivir en la ciudad un poquito, a moverme en la ciudad”*. Sin embargo, al ser conscientes de ello, se evidencia que aquellos que se encuentran en los ETCR sin acceso a proyectos productivos sí pueden evidenciar un daño, ya que perciben en el Estado un agente ausente tanto en su reincorporación como en su historia de vida, aumentando el conflicto entre éste y la legitimidad que podría otorgar al estado, creando un peligro de reincidencia, es decir, la posibilidad de que el excombatiente abandone el proceso de reincorporación y retome las armas (ver figura 3), así como lo ilustra el participante 1: *“En pocas partes están cumpliendo...yo les diría que les cumplan a los combatientes pa que ellos no se vuelvan a vincular de nuevo, porque están incumpliendo en muchos aspectos, dijeron que nos iban a dar proyectos productivos, no han salido sino unos pocos; entonces la mayoría de la gente está así. Nosotros salimos de allá sin nada, ni a donde vivir. Entonces eso es lo que la mayoría de la gente mira, no tiene adonde ir. ¿Tú te imaginas siete mil, trece mil guerrilleros sin vivienda? Lo que aspiran es otra vez*

volver pa' allá” y como más adelante retoma este mismo participante: “la mayoría de excombatientes que están en los espacios que no tienen alimentación que no tienen un trabajo pues se están dejando absorber de otras nuevas FARC que están saliendo”. En lo que atañe a los participantes del estudio, se identifica que el proceso de reintegración conlleva un proyecto de vida que está ligado a una ilusión de familia, de adquisición de vivienda, de vinculación laboral y de reencuentro con la familia que previamente abandonó al vincularse a las FARC. No obstante, el incumplimiento del Estado se encuentra presente en algunas fases de su proceso de reincorporación, especialmente a lo que atañe al traslado hacia los ETCR, en donde las zonas no estaban construidas o carecían de dignidad, generando un resentimiento con el Estado pero sorprendentemente, creando una voluntad de reincorporación, pues a pesar de esos obstáculos, decidieron continuar con el proceso con acciones como construir las zonas, conseguir y traer los materiales, estar dispuestos a aprender cómo a gestionar las zonas y otras conductas que permiten identificar dicha voluntad de reincorporación, así como es posible notar en la experiencia relatada por el participante 2: “de los espacios territoriales yo llegue a una zona que se llama xxxxx. Eso es un cañoncito muy feo por cierto, bueno al menos llegamos ahí, teníamos donde llegar y al principio la comida nos la estaban haciendo el feo...nos daban comida mala” quien más adelante añade: “Allá no han llegado ni proyectos, imagínese eso...la verdad no sé qué le pasa al gobierno, él viene acá por los medios y dice que ha cumplido con todo pero vaya y métase a los territorios y verá, los grupos insurgentes matando la gente y ellos aquí de manos cruzadas” y finalmente concluye: “Obstáculos pues con el mismo Estado, por ejemplo, en esos días que estábamos pasando a las zonas, pues no nos querían ni dar los materiales...porque el gobierno tenía que habernos hecho esos ranchos de superboad donde nosotros íbamos a llegar, porque eso era un cartón, si fuera algo construido con cariño, pero eso era un cartón. Entonces no nos querían ni dar porque la carretera por una parte bien mala, entonces el material no era capaz de entrar, no le metían ni arreglo a la carretera, entonces ¿cómo iban a entrar los materiales? Entonces nosotros dijimos, arrímennos los materiales de alguna manera y dennos un oficial que nosotros aprendemos y hacemos eso...verdad y así fue. Subieron un oficial con los materiales diciéndonos como se hacía, aprendimos y bueno, ellos se fueron y nosotros hicimos nuestra zona.

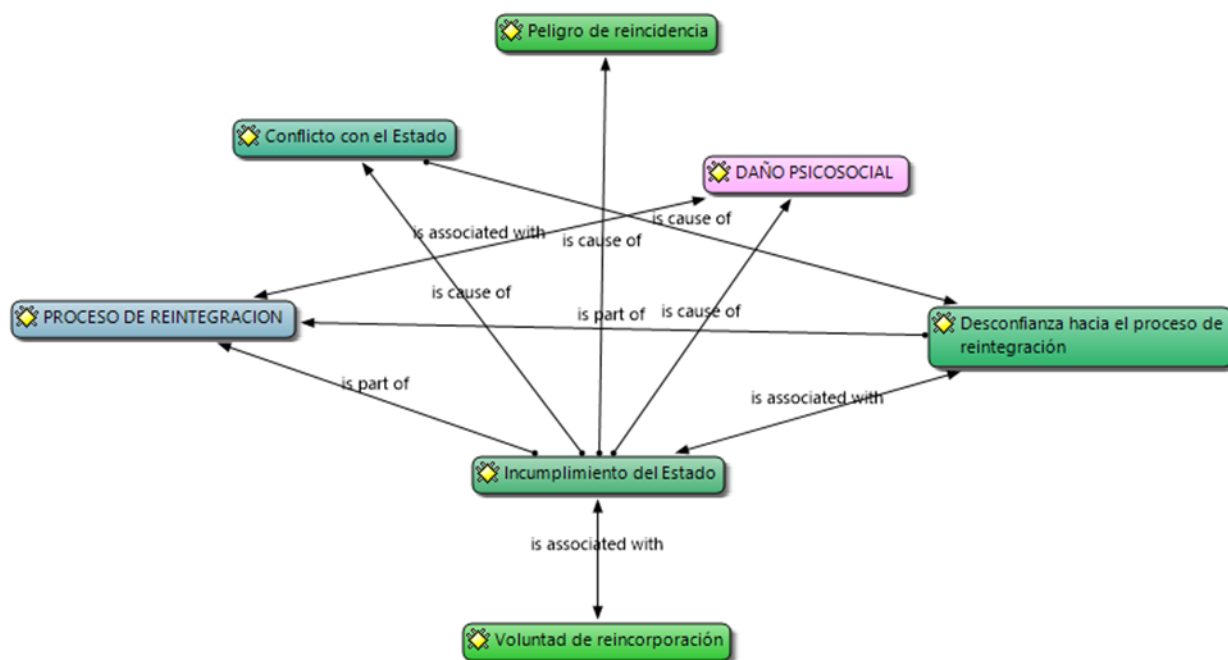
El proceso de reintegración brinda la posibilidad de establecer un proyecto de vida en el cual, la ilusión de tener una familia, materializado en una relación de pareja estable e hijos, el

reencuentro con la familia abandonada, las posibilidades de estudiar y seguir laborando, se configuran factores fundamentales que blindan al excombatiente de la reincidencia, así como lo expone el participante 1: *“Que a mí me llamaran a volver al monte, no volvería. Tengo mi familia”* o como lo dice el participante 2: *“Tener donde vivir y que mi familia también tenga donde vivir, un rancho digno y justo.”* Y finalmente como lo ilustra el participante 4: *“en el xxxx, nos pusieron a escoger para donde queríamos arrancar, entonces poniéndome a mirar, digamos que la parte estratégica donde está ubicado el espacio que estamos cerquita a xxxx, a xxxxx, tenemos distintas ciudades cerquita y pues tenía a mi familia, entonces yo digo no, arranco para xxxx, entonces por eso vivo acá en xxxx”*

No obstante, lo anterior no resulta suficiente, pues algunos identifican su pasado con las FARC como un obstáculo para la reintegración, especialmente por la estigmatización social que se extiende al campo laboral, lo que impediría el acceso a sus ingresos económicos y a los sueños de tener propiedad privada, específicamente una vivienda y asociado a un temor a ser asesinados, como lo dice el participante 2: *“Porque por ejemplo, si usted va a conseguir trabajo en una empresa y usted dice que fue de las FARC entonces no se lo van a dar, entonces eso sí dificulta a uno”*, y el participante 3 agrega: *“pero a la hora de un excombatiente buscar un empleo no tiene las mismas posibilidades que tienes tú como persona normal que no hiciste parte de ningún grupo. Entonces eso sí ha afectado a muchos compañeros porque les cierran las oportunidades de, de pronto...incluso hay personas que han ido a universidades y en las mismas universidades han sido excluidos o rechazados”*, a lo que agrega el participante 4: *“Sí, las amenazas de desaparición de nuestros compañeros, el asesinato. Eso hace que de pronto no pueda culminar mi tarea o no pueda llegar a cumplir lo que tengo pensado para mi futuro.”*

Figura 3.

Red semántica del incumplimiento del Estado.



Respecto a la relación con estos dos -Estado y sociedad-, se identifica que la relación con el primero condiciona la relación con el segundo, pues se evidencia que en la historia de vida, es decir, todos aquellos sucesos previos a la vinculación, el Estado relacionaba sus lugares de origen, sus comunidades y familias como colaboradores de las FARC y como enemigos del Estado, haciendo que la sociedad siempre los conciba como delincuentes, sobre esto el participante 2 menciona: *“Pues en la infancia a uno lo veían...el Estado siempre llegaba a una región y veía a un niño y decía ese hijueputa es un guerrillerito, decían un guerrillerito, uno lo veían por ahí hasta en interiores jugando con los demás niños...lo único que pensaban: son meros guerrilleros”* y más adelante añade: *“llegaba una tropa del ejército a la casa y uno se asustaba mucho porque todos malencarados apuntándole con los fusiles a uno entonces uno va creciendo...así como le dije ahora uno va creciendo pero...que tenga lo que tenga que pasar”*. Todo esto crea una relación de conflicto con el Estado desde la historia de vida, su infancia hasta en el proceso de reintegración con los obstáculos y los incumplimientos del Estado respecto a los Acuerdos de La Habana, incluso, algunos se identifican como víctimas del Estado y le otorgan un parte de responsabilidad en su vinculación a las FARC, así como lo afirma el participante 1

que hace un recorrido de su relación con el Estado y su vinculación a las FARC: *“en la infancia mía, como yo te digo, me críe en una vereda donde la ley eran las FARC”* y más adelante añade: *“Donde nosotros nos levantamos no había Estado. Entonces la culpa de todo esto es del Estado y todo lo que ha sucedido”* para después reconocerse como víctima del Estado: *“Pues sí, del Estado, porque si no hubiera sido por el Estado no hubiera ido yo a las FARC.”* Y finalmente mencionar la estigmatización social a la que se enfrentan desde siempre y que es favorecida por el mismo Estado: *“Porque el mismo Estado maltrataba a la gente, porque así mismo la gente buscaba pa donde irse, les quitaban las tierras... todo el que reclama aquí en Colombia es un delincuente, es un guerrillero, un fariano. Todo el que reclama sus derechos es un delincuente”*.

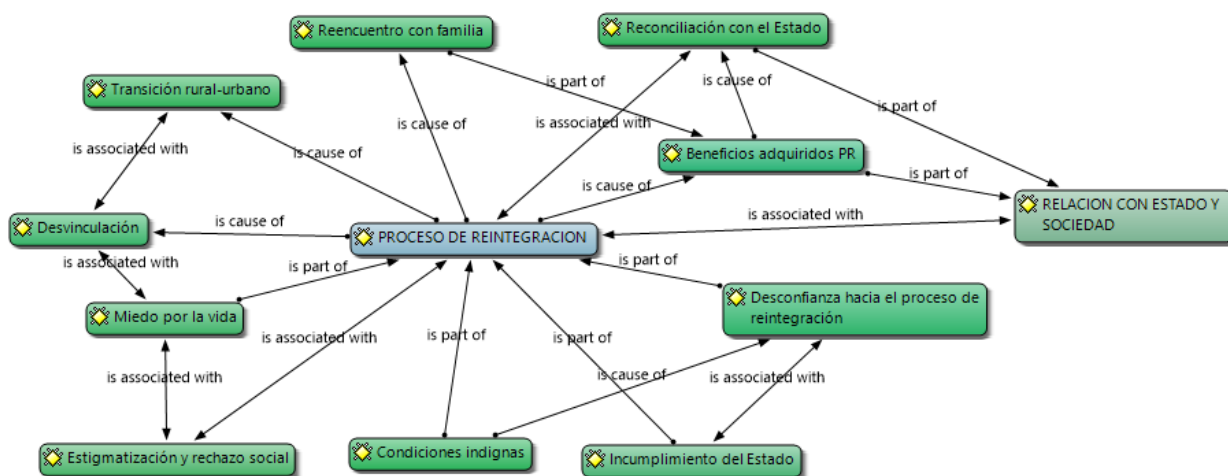
En este escenario, podemos destacar, que en su proceso encontraron una garantía de “protección” en las FARC y desprotección en el Estado, lo que refuerza la falacia del libre albedrío, y ubica en la posición de su discurso su condición de víctima frente al Estado, pero no ante la guerrilla que les reclutó. No obstante, esta relación con la sociedad, se hace más visible en el momento de la desvinculación y en el proceso de reintegración, allí, se da una transición entre un contexto rural a uno urbano donde el excombatiente siente desconfianza y miedo hacia la manera en que la sociedad pueda recibirlo fundamentado en su pasado como guerrillero y de lo descrito anteriormente que se evidencia en el relato del participante 2: *“Pensé que alguien... como la fama que tiene las FARC, que somos terroristas, que somos no sé qué, entonces uno va con eso, que toda la gente lo va a mirar mal, entonces no era lo mejor, yo salgo solo y me matan”* o en el del participante 3: *“Y como nosotros fuimos guerrilleros y todo eso y la mayoría de medios de comunicación pues usted sabe que mantienen este país mal informado, entonces eso le crea mucha psicología a muchos colombianos y piensan que nosotros somos unos animales.”*

No obstante y a causa del apoyo del Estado, evidenciado en el programa de agente escolta de la UNP, esta transición resulta un beneficio que se adquiere con el proceso de reintegración, pues el excombatiente percibe el cambio del contexto rural al urbano como un camino de aprendizaje, que si bien tiene sus dificultades, termina por ser beneficioso para sí, pues aprende nuevas cosas y en algunos contextos, se percibe aceptado. Sin embargo, el temor a ser reconocido por la sociedad como exguerrillero es una constante en el establecimiento de relaciones sociales, y admitir su pasado guerrillero es una decisión difícil que se debe hacer

discriminando el contexto donde se puede admitir y en donde no, en función de proteger su vida y la de sus familiares, así como lo expone el participante 1 que oculta su pasado en las FARC en el barrio donde vive: *“No, donde yo vivo, no. Pero en donde vive el señor que cuido, sí. Saben que soy excombatiente, allá me pongo a hablar. A donde yo vivo no porque es un barrio muy caliente, porque hoy en día uno no sabe que pueda pasar. Me da miedo, claro que yo ando armado, pero es mejor la paz y no la violencia. Lo oculto por motivos de seguridad”* o como lo menciona el participante 2: *“Y por ejemplo, si voy a salir a la calle no voy a salir a gritar que fui guerrillero, es lo lógico, se va a buscar uno que le tiren piedras o que lo aplaudan o algo se va a buscar uno, entonces no. Entonces son manejos que uno mismo tiene que saberles dar a la gente ante la población civil, ante el pueblo, entonces uno tiene que saber dónde está parado”*.

Figura 4.

Red semántica sobre el proceso de reintegración.



Como finalmente se ilustra en la figura 4, el miedo por la vida, es decir, un peligro real a ser asesinado, es una constante del proceso de reintegración que está asociado a la estigmatización y el rechazo social expuesto anteriormente. Adicional, se identifica una desconfianza al proceso de reintegración causada por las condiciones indignas con las que se encuentran los excombatientes de la FARC al llegar a los ETCR, como se evidencia en la versión del participante 3 *“Nosotros llegamos allá y eso era un desierto, un potrero y andábamos así, dijimos bueno a usted le toca aquí al rayo del sol y esperar que el gobierno dijera vamos a comenzar. Cuando ellos comenzaron, comenzaron con esa paciencia, hubo problemas con los ingenieros porque embolataron los recursos, la zona quedó a medias, bueno allá es una de las*

peores zonas que pueden haber, de la última y de las peores". No obstante, también trae consigo los beneficios de reencontrarse con la familia que abandonaron al momento de la vinculación y una reconciliación con el Estado mediada por el mejoramiento de su calidad de vida al hacer parte del proyecto productivo de agentes escoltas de la UNP que permite la consecución de un ingreso fijo y estable, es decir, seguridad económica para él y su familia, aquello de lo que careció en toda su historia de vida.

Daño del excombatiente de las fuerzas públicas en condición de discapacidad

La trayectoria y el daño de los excombatientes de las fuerzas públicas no dista mucho del que viven los excombatientes de las FARC, ambos presentan historias de vida que convergen en la escasez económica que los empuja al trabajo infantil, ya sea en un contexto urbano o en uno rural, se ven obligados a trabajar a temprana edad para colaborar con la situación económica de su hogar, así como lo relata el participante 5: *"toda la vida siempre, prácticamente empecé a trabajar a temprana edad, ...una tía mía que tenía una flota de buses y ella me puso a responder por...en ese entonces eran 33 buses, imagínate. Y fui adquiriendo responsabilidades empezar a las 7 de la noche a lavar los buses y terminaba casi las 5 de la mañana y de ahí me bañaba, me cambiaba y me iba a estudiar porque estudiaba de día y así sucesivamente"*. Esta precariedad económica y la ausencia de grupos armados al margen de la ley en su contexto geográfico, político, económico y social hace que las fuerzas públicas, especialmente la policía, sean vistas como una oportunidad para solventar la situación de pobreza, como se evidencia en el relato del participante 7: *"mi papá y mi mamá se separaron, estaban 7 hermanos, ¿qué me tocó a mí?, me tocó trabajar. Yo decía pero ¿cómo voy a hacer para trabajar?, ¿a dónde?, ¿cómo? Era difícil, entonces me tocó empezar a trabajar: ayudante de albañilería, ayudante de...unos tanques de Ecopetrol, y de ahí hasta que...yo en ese tiempo tenía mi abuela viva y yo decía: quiero entrar a la policía, me gusta la policía, me gusta el uniforme, yo siempre he sido persona que me gusta la milicia y en ese tiempo con la pobreza de nosotros"*. Y así como con los excombatientes de las FARC, el exintegrante de la Policía se ve inmerso en la falacia de libre albedrío que lo lleva a vincularse a las filas de la Policía Nacional, una vinculación precedida por la frustración de sus sueños originales, así como lo relata el participante 9: *"Entré a trabajar para estudiar pero no tenía los recursos, no me alcanzaba la plata y yo mismo ahorré, como yo tenía familia en la policía, y yo miraba que ellos tenían mejor estabilidad que yo trabajando, porque yo trabajé*

desde niño, y yo pues miraba que no poder digamos pues estudiar que siempre me gustó el estudio, pero entonces no tuve esa oportunidad entonces dije pues me voy para la policía y pues yo siendo policía de pronto puedo ahorrar y escalar”, como lo añade el participante 6: *“yo quería estudiar ingeniería de sistemas pero me terminó saliendo lo de la policía por la situación económica que estaba viviendo en ese momento, mi hermano me pagó el curso por un año y salí como profesional de la policía”* y como finalmente sentencia el participante 7: *“El sueño mío en ese tiempo era estudiar medicina, pero imagínate, en ese tiempo ¿cómo podía uno estudiar?”*.

Al igual que con los excombatientes de las FARC, la vinculación causa un daño a la familia en la medida en que se ven obligados a abandonarla y a perder el contacto con sus seres queridos, tal cual lo relata el participante 5: *“Aprendí a valorar a los seres queridos, aprendí a valorar el calor de mi hogar... estando allá, me di cuenta de ese vacío de la mamá, del papá, en este caso de mis abuelos, mi tío, que eran los que me impulsaban a salir adelante”* o como también lo experimenta el participante 6: *“Hermano, el de compartir con mi familia, el de estar cerca de los seres que tu amas, que te manden de un lado pa otro y que tu única familia sean los 50 comandos con los que tu andas pa arriba y pa abajo comiendo mierda”*. Sin embargo, a pesar de que el daño a la familia es causado por la vinculación, así como ocurre con los excombatientes de las FARC, éste es casi transversal a toda la trayectoria del excombatiente de la Policía, pues es provocado no solo por la vinculación sino también por la relación con el Estado y con la sociedad a causa de la reparación incompleta a la que son sometidos tras ser retirados del servicio activo por la discapacidad física adquirida en combate, aspectos que serán tratados más adelante.

Ambos actores, el excombatiente raso de las FARC y el miembro raso de la fuerza pública, comparten el mismo origen socioeconómico, las mismas vulnerabilidades estructurales ante el derecho, la vida y la dignidad: la misma privación cultural. Como sucede con los excombatientes de las FARC, la falacia del libre albedrío impide el reconocimiento del daño que se vive dentro de la institución policial, aunque a diferencia de la incapacidad para reconocer el daño propio que viven los exintegrantes de las FARC, quienes no contemplan la posibilidad de estar afectados por su permanencia allí, los miembros entrevistados de la Policía, presentan una incapacidad parcial o una negación voluntaria del mismo, por ejemplo, el participante 10 lo relata así: *“Bueno pues un resumen que yo digo que en la policía se vivieron unos tiempos donde se aprendió mucho, se sufrió también mucho, se ganó también mucho, pues para su parte de*

madurez como persona, en la disciplina, en formar el carácter, también se sufrió de pronto en la parte del accidente pues del proceso que pasé, que fue un proceso muy fuerte porque pasé de estar un momento bien en su vida normal y en un momento pues perder sus dos piernas, caer en un campo minado, siempre causa un efecto en su vida, tanto psicológicamente como mental, pero gracias a Dios todo salió muy bien y son momentos que se vivieron...pues para mí fueron momentos de mucha bendición y chéveres para aprender y pues hoy en mi vida normal como persona". No obstante, esto no es generalizable a todos los participantes pues algunos reconocen el daño y las afectaciones que adquirieron tras su permanencia en las fuerzas públicas y otros definitivamente ni lo reconocen e incluso lo justifican, como el participante 5, que afirma que perder una pierna en un campo minado hace parte de los gajes del oficio de la vida militar: *"Cada profesión tiene sus pro y sus contra y la vida militar dicen que uno pierde mucho tiempo pero no, es una profesión como cualquier otra profesión. Yo no considero que por estar en la vida militar haya perdido algo, la verdad que no, a pesar de que perdí la pierna trabajando...cuántos médicos no se han muerto trabajando con el COVID-19".* También cabe resaltar que la falacia del libre albedrío en esta población no sirve para fundamentar un reclutamiento forzado sino más bien para señalar y reforzar la idea de que ambas poblaciones se vinculan a las FARC o a la Policía motivados por razones absolutamente diferentes a la identificación ideológica con alguno de los grupos armados, sino que sus motivaciones se encuentran en el contexto social, económico y político del que provienen, como lo resume acertadamente el participante 9: *"Yo creo que de pronto en cierta parte víctima. Nunca voy a pensar que soy héroe, pero víctima digamos de una sociedad donde no solo yo, sino muchos ingresan a unas filas del Ejército o la policía, más por necesidad que por vocación porque si usted se pone a hacer un estudio, aquí a nivel Colombia, la mayoría de soldados y policías son de bajos recursos, son personas que no tuvieron la oportunidad de tener una educación superior, ¿no? Pienso que tienen que ingresar a un conflicto donde digamos que aquí el conflicto armado son por diferentes ideales políticos donde una persona que ingresa viene a buscar una estabilidad laboral, donde uno es obligado a luchar contra un ideal político porque es que lamentablemente el conflicto armado aquí en Colombia es eso, son ideales políticos y por tierras, porque así es, porque a uno no le preguntan -¿usted quiere ingresar por qué, porque es revolucionario o porque está de acuerdo con los ideales políticos que hay ahorita?- a uno nunca*

le preguntan eso, usted entra a la policía porque quiere una estabilidad económica, no es por más y usted póngale la firma, es así”.

No obstante, una diferencia entre ambos tipos de excombatiente es que los que provienen de las fuerzas públicas cuentan con estudios de educación básica secundaria, todos los participantes de este grupo lograron terminar el bachillerato, distinto a los excombatientes de las FARC que no lograron en su infancia siquiera terminar la educación básica primaria. Adicional, otra de las diferencias respecto a la vinculación radica en la edad, pues los excombatientes de las fuerzas públicas se vinculan siendo mayores de edad especialmente cuando terminan sus estudios formales básicos. La causa principal de esta diferencia está de nuevo en el contexto, pues al surgir de lugares más protegidos o con mayor presencia institucional del Estado, tienen la oportunidad de asistir a una escuela o colegio, así mismo, cuentan con la ventaja de que sus lugares de origen, al estar ubicados en zonas urbanas, no cuentan con la presencia de grupos armados al margen de la ley, por lo que la vinculación a éstos es casi nula, mientras que la vinculación a las fuerzas públicas del Estado se conforma como una gran posibilidad de empleo y estabilidad económica. En resumen, la diferencia entre ambos tipos de excombatientes en sus historias de vida radica en el nivel de pobreza y en la fuerza armada que controla sus territorios, de manera que los que se vinculan a las FARC provienen de lugares de pobreza extrema controlados por grupos armados ilegales en donde las tierras son baldías –estratos sociales invisibles-, mientras que los que se vinculan a las fuerzas públicas lo hacen de territorios pobres, de estratos socioeconómicos 1 y 2 controlados por los dispositivos de gobernabilidad de la población por parte del Estado.

A pesar de que la vinculación de estas personas se da una vez cumplida la mayoría de edad, es preciso resaltar que la motivación principal para ingresar a las fuerzas públicas radica en el propósito de obtener un ingreso económico fijo y estable, por lo cual, aunque no se puede afirmar que exista un reclutamiento forzado tampoco existe una vinculación totalmente libre y voluntaria a las fuerzas públicas del Estado, esto se puede observar de forma evidente en la motivación que tuvo el participante 10 para ingresar a la Policía Nacional: *“Pues la verdad me motivo pues trabajar, salir adelante, una estabilidad como policía de su sueldo mensual, como manera de trabajo y pues también de ayudar con el país, esa fue la mayor motivación”*, como también se evidencia en el relato del participante 7 cuando anuncia a su familia su vinculación a

la Policía: “*Cuando ya mi mamá vio que yo llevaba mi maleta: y tu pa’ donde vas niño? - me voy pa’ la policía-, ¿cómo así?- me voy pa’ la policía- no pero cómo así- sí señora con lo que me estoy ganando acá, no nos sirve para nada. Yo trabajaba, cuatro meses, difícil, tú sabes que cuando uno trabaja así dura 5-6 meses más sin trabajar, me tocaba ponerme a buscar dónde más conseguir trabajo, no tenía seguridad social, no tenía nada*”, como también lo complementa el participante 8: “*Como un estatus, como un mejor estatus, como un mejor porvenir, como una oportunidad que no se veía muy buena y en ese momento era como prácticamente lo máximo. No era fácil tener una oportunidad como esas y ahí estábamos siempre teniendo una oportunidad y gracias a Dios se dio*” y como finalmente sentencia el participante 9: “*Mi historia digamos de la policía fue más por necesidad que por cualquier otra cosa. Nunca fui amante de las armas, les tengo respeto y pues ingresé a la policía fue como por tener un mejor futuro porque mi papá me dio hasta bachillerato y me dijo que de ahí no me podía dar más*”.

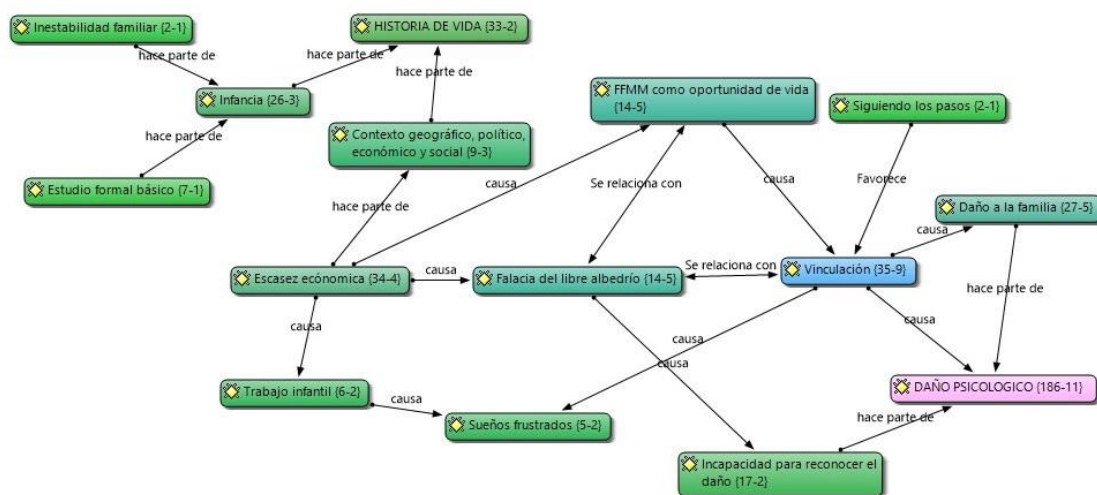
Tabla 3.

Edad de vinculación a las fuerzas públicas.

<i>Número de participante</i>	<i>Edad ingreso a fuerzas públicas</i>
Participante 5	18
Participante 6	18
Participante 7	23
Participante 8	22
Participante 9	19
Participante 10	18

Nota: Obsérvese cómo, a diferencia de los participantes reincorporados de las FARC-EP, las personas que hicieron parte de las fuerzas públicas ingresan una vez cumplida la mayoría de edad, o incluso, unos años después.

Red semántica historia de vida de los excombatientes de las Fuerzas Públicas.



Al igual que con los excombatientes de las FARC, el daño psicológico, en términos de subvaloración de su dignidad y de trauma psicosocial, es transversal a toda la trayectoria del excombatiente de la Policía Nacional, esto es más evidente en las fases de permanencia, desvinculación, el proceso de reintegración-rehabilitación y en su relación con el Estado y la sociedad. Como se puede apreciar en la figura 6, la permanencia en las fuerzas públicas conduce al arrojo a unas condiciones inhumanas en el monte y en el campo de batalla donde se pasa hambre y necesidades, donde se arriesga la vida y se teme por ella, por lo cual, es evidente la manera como el Estado, a través de sus fuerzas públicas, los perciben como carne de cañón y como fichas o marionetas de la institución que no tienen voz ni voto para decidir sobre sus propias vidas, pues son llevados al campo de guerra sin ser consultados, porque su opinión no tiene valor y su rol dentro de la institución se limita a obedecer, tal como lo expresa el participante 6: *“el Ejército es igual que la Policía, como ordene, como ordene y cumplida su orden y no puedes pensar, no puedes opinar porque tú no estás ahí para pensar sino para obedecer”* o respecto a las dificultades que pasaban en el campo de batalla: *“Que te tengas que inventar una obra de teatro con tus compañeros para hacerte reír mientras los otros prestan seguridad, que si un compañero va a salir tengas que prestarle tu ropa porque él no tiene sino*

una o porque se le daño la que él tenía por la lluvia. Mano es que es una vida de cerdo, de perro la que uno vive en el monte”, o lo que responde el participante 9 cuando se le pregunta lo que aprendió en su instancia en la Policía: “Aprendí que con poquito se hace uno feliz, porque siempre que estuve, desde que me gradúe, siempre estuve en grupos operativos, siempre estuve en el monte, porque digamos que hay mucha gente que dice que la policía es para la ciudad y no, no toda la policía tiene la opción de estar en una ciudad, en esos momentos nos tocó como muchos del Ejército, de pronto, estar en el monte y agradecer día a día un grano de arroz que se pudiera comer uno. Nunca digamos...siempre fuimos personas...mis papás son de bajos recursos pero nunca puedo decir que aguanté hambre, nunca lo puedo decir que digamos me faltó un pocillo de agua panela o un plato de arroz, nunca. Mientras que en la policía sí me tocó, hubo días que de pronto tenía que comerme un plato o medio plato de pasta o un pan, entonces, digamos eso me hizo valorar cada instante, cada alimento que tenemos”. Así mismo, esas condiciones inhumanas que afectan la dignidad, las situaciones a las que son arrojados, hacen parte de un proceso de deshumanización al que se ven sometidos y que pareciera ser organizado y sistemático por la misma institución, tal y como lo expresa el participante 6 quien rechaza su experiencia en la Policía Nacional y en el Ejército: “Lo que hace la guerra es deshumanizarte, es de pasar de un color oscuro a castaño de castaño a oscuro y reducir al ser humano a lo más abominable porque es indignante todo lo que uno tiene que vivir en el conflicto armado y yo fui policía y tengo que decírtelo, literalmente a mí me ponían a cantar, y en el ejército también, que: yo quiero bañarme/ en una piscina/ mitad de sangre/ de sangre guerrillera. Otro cántico: sube, sube guerrillero/ en la cima yo te espero/ con granadas y morteros/ ay de baja te daremos”, o como lo detalla brevemente el participante 7 sobre el trato que recibía de sus superiores: “Es más, en ese tiempo...mira los oficiales le pegaban a uno, le echaban madrazos”, más adelante, este mismo participante comenta que en ocasiones desobedecía las órdenes de sus superiores o incumplía con las normas que se le exigían como policía porque las identificaba como contrarias a sus valores como ser humano: “se me entrecortan las palabras porque yo en ese tiempo, no me gustaba maltratar a nadie, ¿en qué sentido?, no joda en que...era muy fregada la vaina. Mira, yo a veces soltaba gente que me rogaba, yo lo podía traer por cualquier cosa, agente que mire yo soy único hijo... yo hasta a veces por encima del cabo soltaba a la gente, en este tiempo uno no puede ser así marica”, y en caso de no poder desobedecer para evitar causar daño, buscaba una manera para que la responsabilidad de sus acciones, en caso de llegar a perjudicar a alguien,

no recayeran únicamente en él: *“a mí me enseñaron a que si usted no puede hacer esa orden que le dio cualquier oficial o suboficial, dígame que se lo dé por escrito y yo en ese tiempo: mi teniente o mi cabo, usted quiere que haga esa orden, dímela por escrito, porque si yo acato esa orden y mi Dios no lo quiera pasa algo penalmente, de seguro que ese oficial se va a salir por la tangente”*. De manera que la deshumanización a la que se enfrentan en la permanencia en las fuerzas públicas no pasa únicamente por el trato y la mal llamada formación que reciben de sus superiores, no es algo accidental sino que forma parte de un régimen sistemático al que pareciera convenirle que sus integrantes sean enajenados de sus valores humanos para ser transformados en máquinas de guerra extirpadas de cualquier sentimiento humano cuyo propósito real está muy alejado del servicio a la ciudadanía *“En xxxx la policía, gente llegaba -ay oye que me van a matar me van a matar-, no me importa, váyase de aquí no lo queremos aquí. Así son las fuerzas públicas mi hermano que supuestamente para la cual tú trabajas. Tú crees que estás haciendo un bien y en realidad no estás haciendo bien sino más mal que el bien”*, y que las acciones de servicio a esta misma no provienen de una ideología institucional sino de acciones individuales de los policías impulsadas por sus valores y sentimientos humanos, de algo que puede rotularse como una verdadera vocación de servicio que no se aprende en la formación que se recibe por parte de la institución *“aprendí que uno está para servirle a la sociedad. En esas zonas del conflicto armado, donde uno veía a la gente que no tenía la culpa de lo que estaba pasando en el país y uno mirar y tratar digamos como de cierta manera compensar a ellos, de hacer actividades para ellos para hacerlos...como deshacer esa imagen a veces del conflicto que se estaba viviendo en esa época porque como a mí me tocó la época de la movilización paramilitar y esas zonas las quería coger la guerrilla y cuando estábamos en el gobierno de Uribe teníamos mano dura, en ese entonces la gente siempre le tocaba muy duro a los civiles y uno veía digamos entrar en ese rol de ayudarle digamos a la misma población, estar con ellos y tratar de inventarse uno cosas para que dejaran de pensar en eso”*.

La disonancia cognitiva entre valores de familia y exigencias del conflicto armado produce un daño en la dignidad de los combatientes, al verse y ser vistos, por los superiores y sus órdenes como carne de cañón, los hace vulnerables a deshumanizarse en el combate, a vivenciar una historia de la cual resultan muertos, mutilados, o matando y mutilando a otros. De esta tensión, entre los valores de la vida y el ser arrojados a combate surge la categoría titulada como Historia del soldado mutilado, que recoge los acontecimientos que los condujeron a estar hoy día

en condición de discapacidad, como tristemente lo relata el participante 10: *“Mi accidente fue el 14 de septiembre del 2009, yo trabajando en la erradicación como le venía diciendo, salimos una mañana con el dispositivo y nos encontrábamos, íbamos a ir a un cultivo a erradicarlos, unas hectáreas de erradicación en el municipio de xxxx, en ese lugar nos había colocado unos dispositivos, unos artefactos explosivos como minas antipersonal, ese día yo iba punteando la patrulla y nos dirigimos a ese lugar y accidentalmente accioné la mina y explotó el artefacto ocasionándome la amputación de las dos piernas y desde ahí comenzó mi proceso con una discapacidad”*. Una historia que se configura como un daño psicológico no solo por el hecho de adquirir una discapacidad física sino por todos aquellos sufrimientos que la precedieron, así como lo cuenta el participante 5 que tras pisar una mina antipersonal quedó atrapado entre los escombros de la misma: *“Cuando me fueron a sacar eran las 5:45 ya estaba aclarando, yo quedé consciente. Yo tuve aplastamiento de rodilla de la pierna derecha. Quedó como una arepa paísa. Yo me había dado cuenta porque yo quedé atrapado entre las mismas latas, el impacto a raíz de que me aplastó la pierna, prácticamente me la voló, a la vez, me hizo un torniquete. Porque yo a las tres de la mañana que pasó lo que pasó hasta casi las seis que me sacan, si no lo hubiera tenido, me hubiera muerto. Gracias a Dios no pasó así, sino que me rescataron, pusieron el carro en la carretera. Cuando comienzan a liberar las latas de mí, empiezo a ver como estrellitas, cuando el médico me canaliza, yo alcanzó a tener un poco más de aire...”*, o como narra el participante 9 a quien los enfermeros de su batallón no lo pudieron atender por el impacto emocional que tuvo en ellos la gravedad de sus heridas: *“me sacaron por tierra en una hamaca hasta xxxx y pues de milagro logré luchármela, cuando llegó el enfermero de combate, le mostraron, el enfermero de combate...noo, quedó mareado cuando me vio y cuando me acosté me miré digamos todo y yo mismo me...porque yo sentía frío en la espalda fue cuando me toqué con mi misma mano hacia la espalda y podía meter mis cuatro dedos en la espalda, los podía meter hacia dentro, entonces eso fue lo que me asustó porque yo sabía que la herida que tenía no me alarmaba tanto pero digamos yo sentía ese frío en la espalda y cuando fue que me metí los dedos hacia dentro eso me asustó y cuando vi que no llegaba apoyo dije –Hasta aquí llegué– y la sangre pues me salía y me salía y me salía y cuando pues que el enfermero de combate no era capaz, empecé a atenderme yo mismo y no podía porque de los nervios de atravesar las venas no fui capaz”*. La historia de sus lesiones causa por un lado la discapacidad física y por otro la pérdida de amigos y compañeros que representan una pérdida emocional para ellos, pues

en el caso del participante 6, sus lesiones se derivan de la muerte de su compañero de batallón tras pisar una mina antipersona: *“cuando veníamos de regreso, nos encontramos un campo minado, el compañero que lo pisó murió instantáneamente con 22 años de edad, compañeros con muchos sueños, con muchas ilusiones, con muchas ganas de seguir adelante, luchándosela toda pa poder mandar un poquito de platica pa la casa pa que la mamá tenga tranquilidad. Y mi hermano, yo fui el segundo más afectado, yo quedé con el rostro afectado con todo lo que te dije, con quemaduras en toda la cara, con afectaciones acústicas, quedé con secuelas en el abdomen, tengo un poco de cicatrices ahí que no me lograron penetrar, en el brazo también, perdí una uña también, en el brazo izquierdo, pero ahí estamos mi hermano”*.

Tabla 4.

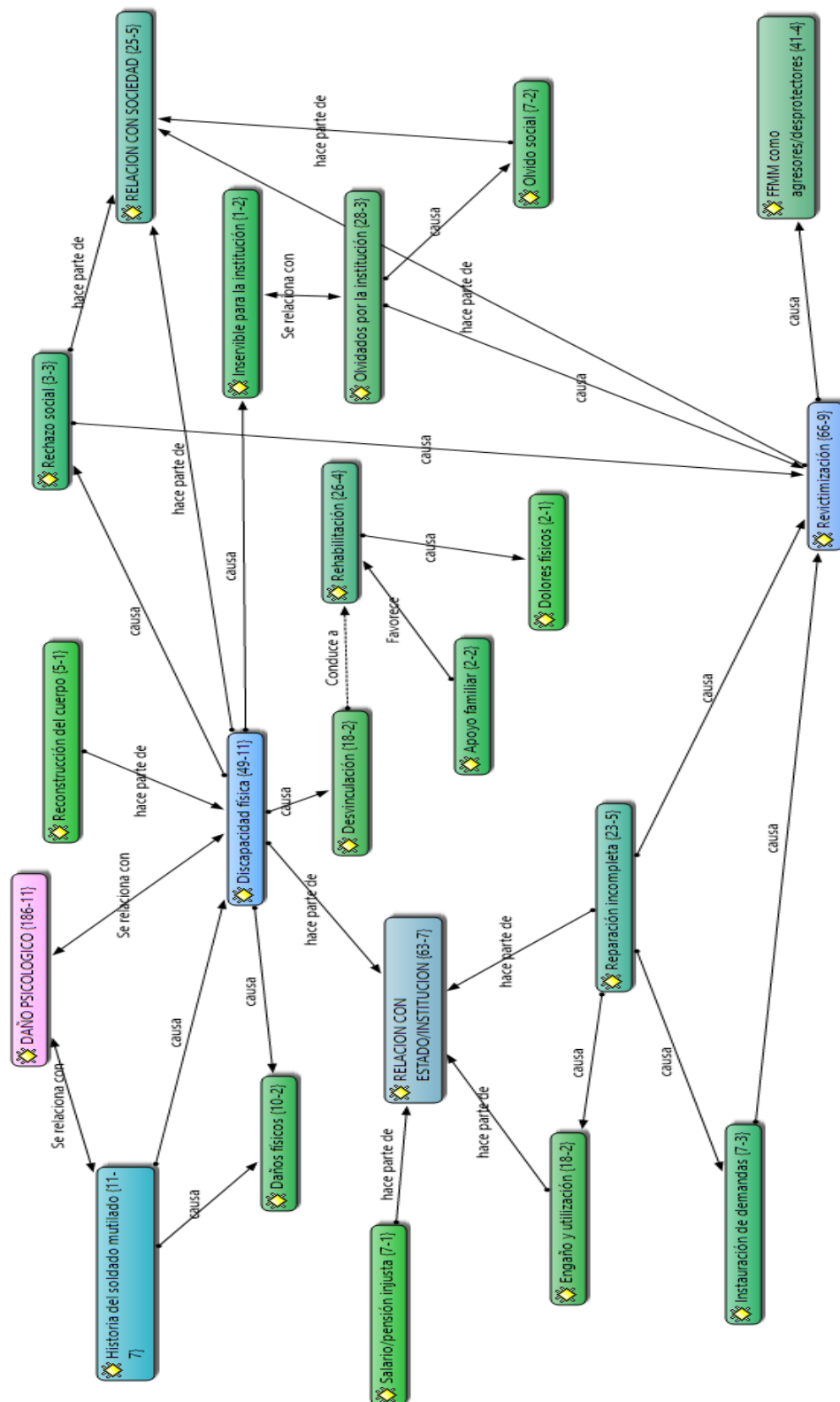
Tipos de discapacidad adquiridas tras la experiencia en el conflicto.

<i>Participante</i>	<i>Tipo de discapacidad</i>
5	Amputación de pierna derecha.
6	Pérdida de la visión, desfiguración del rostro, afecciones acústicas y otras complicaciones.
7	Pérdida sustancial de la movilidad a causa de ocho impactos de bala (monoparesia).
8	Amputación de pierna derecha.
9	Pérdida sustancial de la movilidad a causa de 3 impactos de bala en el abdomen.
10	Amputación de ambas piernas.

Nota: Obsérvese que la amputación de piernas es la herida que más presentan los reincorporados de las fuerzas públicas, ya sea a causa de impactos de bala o de minas antipersonal. La segunda herida más frecuente es la pérdida sustancial de la movilidad que se obtiene tras pasar unos años en silla de ruedas, estas personas afrontan la vida con muletas y sillas de ruedas, no dependen totalmente de la silla de ruedas pero tampoco pueden prescindir de ella. Y la última herida es la pérdida de la visión acompañado de varias afecciones tras recibir múltiples impactos de esquivarlas de una mina antipersonal.

Figura 6.

Red semántica del daño psicológico del excombatiente de Fuerzas Públicas.



Debido a la crudeza intrínseca de la historia del soldado mutilado, ésta trae consigo sintomatología propia de TEPT, que a pesar de que no es un objetivo de la investigación precisar la presencia o ausencia de su diagnóstico, tampoco puede ser ignorado, y más dadas las características de la población. De manera que todos los participantes fueron consultados por descriptores relacionados a este trastorno, en donde tres de los seis participantes corroboraron haber presenciado algún síntoma de TEPT, como el participante 7 quien mencionó haber reexperimentado en sus sueños el atentado sufrido y dificultades para dormir: *“porque siempre...uno dice que no, pero uno siempre queda... psicológicamente le queda algo, imagínate uno, son ocho tiros. Yo cuando dormía, yo no dormía mucho, yo cuando dormía me exaltaba y sentía los tiros, una vaina fregada allá dentro”*, o como el participante 6 que expresa reacciones fisiológicas intensas durante el sueño y la sensación de sentirse de nuevo en el campo de batalla: *“Hermano yo estaba durmiendo en la cama, estando en el hospital, uno se levantaba: ¡¿Dónde está mi compañero, dónde está mi compañero?! No que estamos en el hospital, ahhh. Llegas a tu casa y cuando te levantas estás sudado mano, estando en combate, dándote plomo, viendo a tus compañeros jodidos”* y como el participante 9 que expresa dificultades similares, incluso estando sedado, así como también reacciones de miedo a estímulos que le recuerdan el evento traumático: *“Al principio, al principio tuve muchas pesadillas. Al principio era, me dormía y tenía pesadillas y me sentía siempre en contacto porque yo siempre tuve contacto, pero entonces al principio...por ejemplo una vez mi mamá me acompañó a que me tenían que hacer una endoscopia y una colonoscopia, me durmieron y mi mamá decía que yo dormido gritaba, porque yo sentía que estábamos en contacto y gritaba yo por mis compañeros a fuego al frente, pero lentamente fueron desapareciendo (...)Yo veo por ejemplo a alguien jugando con un arma o que tenga un arma en la mano y que no sepa maniobrar el arma como debe ser, lo hablo y comienzo a gritar, pero ya digamos esas pesadillas siempre duraron harto tiempo, fue como dos años pa’ salir de eso, estuve en un tratamiento psiquiátrico y todo eso”*.

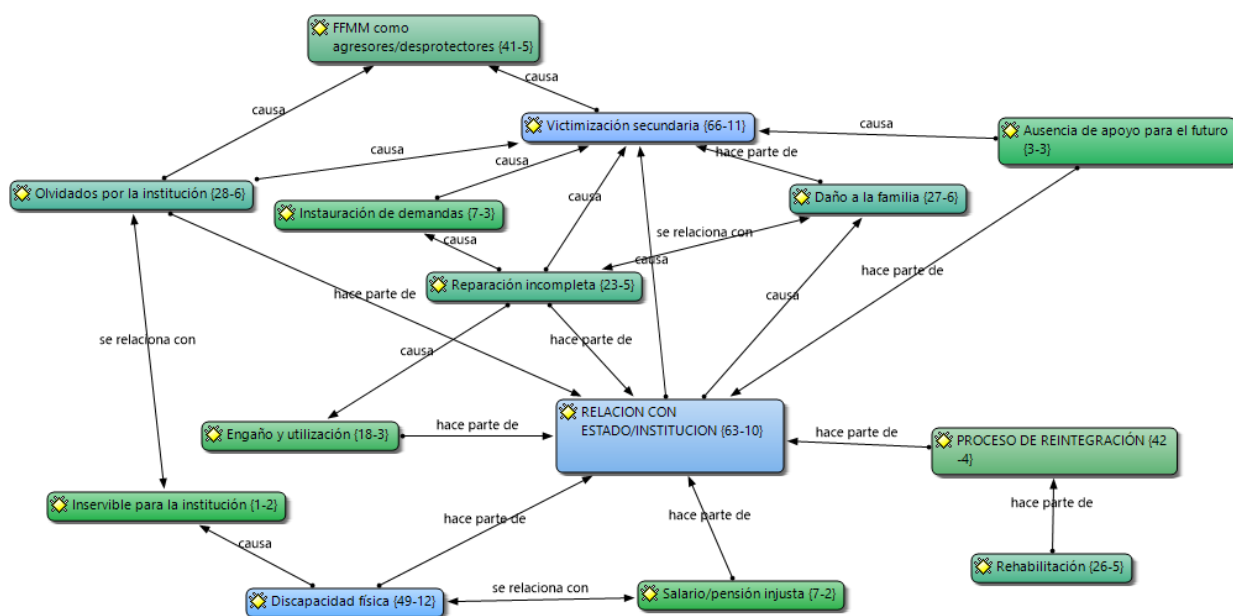
Al trauma de guerra se suma la desvinculación de la institución y del trabajo que es producida por la discapacidad física que se adquiere con las heridas generadas por las armas; ésta nueva condición viene a ser un elemento fundamental en la relación del excombatiente de las fuerzas públicas con el Estado y la institución a la que le sirvió, especialmente porque a partir de la discapacidad es que se crea un camino tortuoso en la búsqueda de una reparación integral, tanto para él como para su familia, pues reconoce en la institución una fuente de agresión y

desprotección al no ver recompensado el valor de su servicio frente a la pensión que se les otorga por invalidez, insatisfacción que no gira en torno únicamente al monto recibido mensualmente sino a la indignación que genera el proceso de decisión de la asignación de la misma, pues perciben que el proceso no tiene en cuenta sus necesidades como personas en situación de discapacidad, que sus heridas no son consideradas, que sus afectaciones y la forma cómo se consiguieron son ignoradas, que para la institución prima el factor económico sobre el factor humano y que son examinados como herramientas de trabajo más que como seres humanos afectados por una guerra ajena. Así como lo narra el participante 6 quien tras su discapacidad, cursó estudios universitarios y junto a otros excombatientes en condición de discapacidad creó una corporación de apoyo para esta población y sus familias: *“los procesos de la dirección de bienestar social que supuestamente te pensionan a ti, te indemnizan, a ti te miran desde la parte cuantitativa no cualitativa, ¿quién es la policía pa ponerle un precio a tus piernas?, quién es la policía pa venir a decirte tú perdiste las piernas entonces te vamos a dar el 25%, ¡por Dios!. Yo cuando entrevistaba a los muchachos decían -es que si a mí me dieran todos los millones del mundo yo no voy a querer recibirlos para que me quiten una pierna-, es algo integral de tu cuerpo, y para que la policía a través de medicina laboral te vean como si fueras máquina o como si fueras una herramienta de trabajo porque te miran desde la parte de la disminución de la capacidad laboral”* o como lo relata el participante 10, quien desde su experiencia, considera que la Policía Nacional a la hora de asignar las pensiones tiene el objetivo trazado de establecer el valor mínimo posible: *“No, siempre pues a uno le bajaban la pensión, los índices cuando califican proceso, siempre miran es para bajarle la pensión a uno, entonces nunca dan lo justo, siempre dan lo que les conviene a ellos y lo que arreglan los médicos con la policía, arreglan para que eso fluya según lo que ellos quieren y no tener bien al policía con discapacidad sino que le quitan sus derechos que a veces tiene uno y que ellos llegan a uno a quitarle, pero no, las pensiones a veces bajan mucho”,* o el participante 9 quien hace un balance entre la pensión que recibe y otras profesiones que reciben un salario igual por desempeñar funciones que no comprometen su vida: *“No, para mí no. Yo prefiero estar bien, tener la salud que tenía antes y tener mi cuerpo como antes y estar trabajando, pero digamos el salario económico que me dan, no me parece justo. Para nada me parece la pensión, por ejemplo, yo digo, digamos, de todo lo que viví, lo que me tocó pasar y todo y yo me gano un millón de pesos mensual. Entonces eso, la verdad me los gano yo por fuera mejor y sin tener que arriesgar mi vida”,* así como vuelve y

agrega el participante 6 quien menciona que los tiempos de espera para determinar el monto de pensión no solo son muy largos sino que además debe ser exigidos con demandas y abogados para que se reconsidere el monto asignado por una labor específica en su instancia en el conflicto: *“yo me ganaba 30 mil pesitos diarios, multiplícalo, 900 mil pesos me ganaba yo, mientras me pensionaban el sueldito me llegaba de a millón 200, millón 100, me demoré casi dos años pa que me pensionaran y cada año me subía 80 mil o 90 mil barritas. Si yo quedé con un sueldo de millón 200, más 450 que me gané por defender en tercera persona que también me querían quitar, imagínate, me tocó llevar eso a tribunal para que analizara la junta médico laboral”*. Este mismo participante identifica un propósito sistemático de parte de la fuerzas públicas por evitar indemnizar como corresponde a sus integrantes heridos en combate: *“a mí me dieron indemnización sencilla de 121 millones, me robaron 120 y pico de millones más, porque eso no me cabe a mí que no sea un robo. Porque si la policía sabe que yo me merezco una indemnización doble ¿por qué me la da sencilla?, porque como los policías en ese entonces somos ignorantes... es como decir, al caído caerle, a este policía vamos a joderle más y me importa un culo como quedó y tampoco le vamos a dar la plata que se merece, entonces ahí hay gato encerrado en esas instituciones y si los policías son afectados que llegaron a sexto de bachillerato imagínate a los soldados que llegaron apenas a quinto de primaria, hasta tercero de primaria, hasta octavo de bachillerato que algunos terminan el bachillerato en el monte”* y sentencia afirmando que la Policía y el Estado a la hora de indemnizar un excombatiente en condición de discapacidad ignora el enfoque diferencial y otorga medidas indignas: *“hasta en la vivienda te maman gallo aquí. Por ejemplo, en mi caso, yo quedé afectado pero no quedé muerto, entonces tengo que esperar a cumplir los 14 años para que me puedan dar mi vivienda, ¿tú puedes creer que eso es justo?, yo ya casi lo voy a lograr para conseguirme una casita en xxxx. Pero te dan mientras una casa de 39 metros cuadrados donde no puedes mover un brazo imagínate una persona en silla de ruedas como se mueve en un apartamentico de esos, te limitan tu derecho a la libertad. Eso aquí falta mucho trabajo”*. Hasta aquí los excombatientes narran el daño psicológico en términos de trato indigno. Un tipo de daño a la dignidad humana que no visibiliza la psicología reducida a criterios médico-nosológico-psiquiátrico.

Figura 7.

Red semántica de Relación con el Estado y la institución.



La percepción del Estado y la institución como fuente de agresión simbólica se alimenta por la discapacidad y el retiro que conlleva, pues allí el policía herido en guerra es retirado porque resulta inservible para el servicio activo, tal y como lo dice el participante 10: *“después del accidente empecé proceso de retiro, tuvieron que pensionarme, sacarme del servicio activo de la policía pues porque ya por la limitación uno ya no puede trabajar en lo normal que se trabaja como policía pues porque ya tiene una discapacidad y para el funcionamiento de ser policía ya no sirve”*, al ser inútil para la institución ésta se encarga de arrojarlo al olvido. Al ser olvidado por la institución, a través de la asignación de una pensión injusta y desproporcionada a los daños sufridos, al verse obligado a demandar para exigir sus derechos y al recibir una reparación incompleta, el excombatiente de la Policía Nacional se ve inmerso en el fenómeno de la victimización secundaria que es vivenciada como traición causada por el Estado y la institución. De manera que esta relación resulta ser una fuente clara y concisa de daño psicológico, pues este se siente olvidado, engañado, utilizado y reparado incompleta e indignamente, así como lo relata el participante 10: *“Pues, engañado o traicionado pues sí, uno piensa que su policía le va a dar lo mejor a uno, que uno siempre cuando dio todo, dio una parte de su cuerpo pues lo que se merece es que le ayuden ¿no? que estén siempre pendientes de uno, que estén ahí firmes...pero no, se olvidan de uno”*, quien más adelante agrega sentir que la

Policía, en el proceso de reintegración, opta por deshacerse de sus integrantes en condición de discapacidad lo más rápido posible: *“Sí, claro, por lo menos yo siento que al principio cuando usted cayó, fue el mayor de la policía y le prometía muchas cosas a uno, a lo último... pues no hay esa ayuda como de reparación, de seguir ahí con uno, llega un tiempo y no, que ya tiene sus prótesis y ya para afuera”*.

Tabla 4.

Tabla del porcentaje de co-ocurrencia victimización secundaria.

<i>Categorías co-ocurrentes</i>	<i>Victimización secundaria</i>
Daño a la familia	8%
Daño psicológico	24%
Discapacidad física	1%
Engaño y utilización	14%
Estado agresor	6%
FFMM como agresores/desprotectores	43%
Instauración de demandas	11%
Olvidados por la institución	27%
Olvido social	9%
Proceso de reintegración	27%
Rehabilitación	14%
Relación con estado/institución	7%
Relación con sociedad	23%
Reparación incompleta	33%

Salario/pensión injusta	6%
-------------------------	----

Nota: Fíjese como la categoría que presenta mayor frecuencia de co-ocurrencia con la victimización secundaria es la categoría de FFMM (Fuerzas Militares) como agresores o desprotectores, dejando en evidencia que la institución a la que sirvieron los veteranos de guerra es la principal fuente del daño que causa la victimización secundaria.

Dentro de la relación con el Estado y la institución se encuentra el proceso de reintegración, el cual se enmarca bajo el aspecto de la rehabilitación física y psicológica de sus heridas de guerra, reafirmando el olvido y la desprotección a la cual son sometidos por parte de la Policía y el Estado, pues como se evidenció anteriormente, ambos cumplen con lo básico. De manera que el resto de la rehabilitación es obtenida por apoyo externo, es decir, por iniciativas de otras entidades e instituciones ajenas a la Policía y al Estado o por la propia iniciativa de los afectados, lo que hace que la relación con estos dos se empeore y que el sentimiento de olvido y rechazo sea mayor, tal como lo expone el participante 9: *“Más bien hay una fraternidad que trabaja con la policía pero no es de la policía, se llama FRAPON y con ellos más bien se tiene la oportunidad, han estado pendientes de mí y con el personal con discapacidad de la policía, pero ahí si la policía, su pensión y listo, a lo que corresponde, pero de resto, hasta ahí”*. El apoyo externo conduce a que los ex policías en condición de discapacidad ingresen a instituciones donde no solo hay excombatientes de las fuerzas públicas sino de grupos ilegales también, y es en esos espacios donde ambos reconocen similitudes y se identifican como víctimas del conflicto, no solo por la discapacidad que sufren sino por las historias que los llevaron a enfrentar la guerra, haciendo de estos escenarios, espacios de reconciliación y paz, especialmente porque encuentran en sí mismos convergencias respecto a la sensación de ser utilizados para combatir una guerra que no les pertenece y que los afectó física y psicológicamente, así como lo narra el participante 6: *“muchos compañeros que yo conozco que pertenecieron a esos grupos quedaron con discapacidad y hoy día son mis amigos y ellos también se dan cuenta que fueron utilizados güevón, por la minoría que son aquellas personas que estudiaron, que tienen el conocimiento y armaron su estructura irregular y lo que fue, empiezan a tener poder y también es la misma mierda que en la fuerza pública, el guerrillero raso lo utilizan pa’ combatir y nada más”*, o como menciona el participante 9 quien señala la influencia de la ausencia de oportunidades académicas, laborales y económicas para la vinculación a un grupo armado: *“yo pertenezco a una fundación que se llama Tejido Humano. Es una fundación la cual ha ayudado a víctimas del conflicto armado y víctimas del conflicto armado para ellos no son solo policías y*

soldados sino también personas reinsertadas y víctimas. He tenido la oportunidad de dar charlas y hablar con ellos y ya he hablado tanto con ellos que en sí somos iguales, en el área somos enemigos, en el área es su vida o es la mía pero en la vida civil somos iguales y usted se pone a pensar y se pregunta uno -¿por qué hacía esto?- porque no había más que hacer, porque me cogieron, me reclutaron, me llevaron para allá, entonces uno se pone a mirar y son víctimas también y son víctimas de ¿quién?, de los que están arriba allá están sentados”

El hecho de que el Estado y la Policía cumplan con lo más básico, lo más mínimo y tampoco tenga un interés en proveer algo más a los excombatientes en situación de discapacidad, hace que la percepción de desprotección y olvido de parte de estos sea mayor y configure un daño mayor a causa de la victimización secundaria a la que se enfrentan en el proceso de reintegración-rehabilitación en su relación con el Estado y la institución. Frente a su experiencia de rehabilitación, el participante 8 reclama protección por parte de la institución a la que defendió y por la cual perdió una pierna en combate: *“Duré como casi un mes hospitalizado y pues fue duro, porque resulta que cuando ese momento yo estaba hospitalizado en la clínica y cuando en un momento dado me dicen –Bueno, señorito- después que lo miman a uno y lo bañan, lo visitan a uno entonces le dicen –Bueno, ya se puede ir para la casa-, entonces cómo así que pa’ la casa, voy a caer... o sea salí bien de la casa y ahora voy a llegar a la casa...¿sí?, entonces era duro en ese momento y uno como que quería estar en esa clínica escondido ahí como que no me manden pa’ la casa, no quiero ir así a la casa”,* así mismo, el participante 9 confirma que la Policía y el Estado cumplen el mínimo que se les exige en cuanto a reparar a sus integrantes se refiere: *“Digamos que en cierta parte sí, porque pienso que en cierta parte utilizan siempre al hombre que cae en combate, en cierto momento. Pienso que digamos, una persona que cae en combate o una persona que tiene un accidente laboral deben tenerlo también presente, no en su momento, porque en su momento ocurren las cosas y están pendientes de él, aquí, allá, venga no sé qué, y después de cierto tiempo ya son olvidados, ya de ahí lo que le corresponde por ley y listo”,* o como comenta el participante 6 respecto a la atención que recibió y recibe para su rehabilitación física: *“en la policía medio me salvaron la vida y ahí que me dieron de alta, defiéndase como pueda mijo, porque ahí comienza una lucha con todos esos procesos de salud”* quien a su vez deja expuesta la victimización secundaria a la que se someten en su proceso de reintegración-rehabilitación: *“ya tu pasas de estar en la institución a ser uno más del montón y que puedes demorar una cita que la tenías pa dentro de un mes, puedes durar*

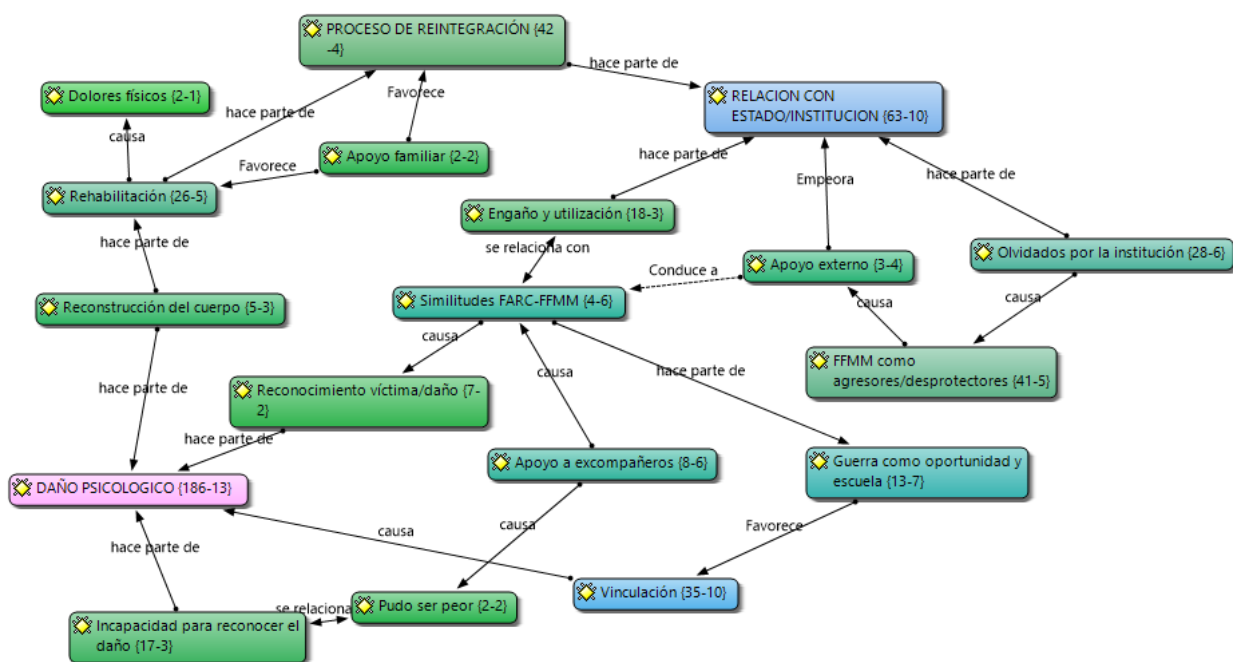
hasta seis o siete meses apartándola, eso no tiene presentación brother. Entonces cuál es la cuestión, y eso no es gratis porque yo pago la sanidad, ahí me descuentan 120 mil y el Estado paga 240 mil del total que tiene que pagar uno en sanidad” para ultimar mencionando los efectos que tiene la victimización secundaria en las emociones del excombatiente en condición de discapacidad para mejorar su calidad de vida: *“mira necesito una prótesis, no que no hay contrato, llame en seis meses cuando haya contrato. Yo por qué tengo que llamar en seis hijueputas meses si yo lo que necesito es rehabilitarme pa seguir con mi vida, entonces como tal denme lo que necesito, no me pongan peros ni trabas ni esto. Entonces cuando tú llegas allá bravo, puto, entonces dicen que tú eres una persona grosera, antipática. Nooo, es que ellos te llevan allá, cuando tú vas allá con desesperanza, con rabia, que vas decidido...y un policía amputado puede quitarle un arma a alguien y darle su tiro a cualquiera que no lo quiera atender, entonces dicen que el policía es maniático, que tiene problemas psicológicos. No es eso, es la atención que le brindan, es los procesos de abordarlo como se lo merece como héroe de la patria”*. Todo esto pone en el escenario dos elementos, el primero, que estas personas no recibieron un acompañamiento psicológico para hacer las transiciones de cambio en su esquema corporal, en su proyecto de vida, ni en su paso de la institucionalidad a su hogar; la segunda, reafirma que concebir el daño de una víctima sólo desde el plano psicopatológico invisibiliza las posibilidades de intervención que en términos de prevención y acompañamiento pueden realizar la psicología y en especial la psicología jurídica, así como los abordajes del vínculo social desde el ámbito psicosocial.

Ahora bien, en la misma línea de argumentación, si la rehabilitación física es insuficiente, la rehabilitación psicológica es insulsa. Los participantes manifestaron sentir que la atención en salud mental que reciben de la institución en su proceso de rehabilitación es precario, especialmente porque sus familiares no son sujetos de atención, tal y como lo expresa el participante 8: *“Ese campo de la psicología es muy vacío, o sea, muy vacío en el sentido de que ni la familia, que de pronto a mi mamá en su momento o a mi papá en su momento, o a mis hermanos los hubieran invitado, venga hablemos, nooo”* o como bien reclama el participante 6: *“¿Dónde está el daño psicológico de mi mamá que aún no ha superado lo que me pasó a mí? Y nunca recibió atención psicológica de parte de la policía”*. Al ser ignorada la atención psicológica del núcleo familiar se incrementa el daño que ya se trae, pues muchas de las familias de los excombatientes en condición de discapacidad no están preparadas para vivir con una

persona en dicha condición, lo que crea conflictos en las relaciones familiares e incluso quebranta los lazos, así como lo advierte el participante 6: *“muchos compañeros que yo conozco ya no vivían con sus esposas porque las esposas los dejaron. Claro, porque ellas no están preparadas ni las atienden. Si tú fuiste policía y quedaste afectado lógicamente tu esposa no está preparada para atenderte a ti con una discapacidad, a ella hay que atenderla también, a ella también hay que abordarla, los niños también. La responsabilidad contractual está diseñada para atender al soldado y al policía y la familia ¿qué?”*. La atención psicológica, aparte de ser nula para la familia, resulta insuficiente para el mismo excombatiente, pues el daño y las diferentes afectaciones psicológicas que se adquieren en el conflicto no provienen únicamente de las heridas de guerra y la discapacidad, sino que la sola inmersión en el campo de batalla y en las dinámicas del conflicto armado deja unas secuelas que no son objeto de atención por parte de la institución, ni para quien es desvinculado a causa de discapacidad, ni para quien sobrevive a la guerra y continúa en servicio activo, como tampoco para su familia y su comunidad, pues como señala el participante 6, muchos policías que trabajan en la ciudad vienen de estar involucrados en el campo de batalla y se encuentran laborando sin ningún tipo de atención psicológica que permita conocer su estado de salud mental, ubicándolos en una situación de riesgo, tanto a ellos como a la ciudadanía con la que trabajan: *“estás en tu casa durmiendo con tu mujer y de pronto tú pegas un salto a buscar el fusil, marica eso son cosas que de 20 años de trabajo... y que no tienes por parte de la institución una preocupación por esos hombres a profundidad, ¿si me entiendes? Ven, estos manes salieron del monte vamos a descontaminarlos un poco, vamos a llevárnoslos para la escuela, con bastantes sitios que tienen, vamos a hacerles talleres psicosociales, vamos a hacerle talleres individuales psicológicos para que ellos empiecen a coger el ritmo, que se sientan que están acogidos por nosotros. Eso son cosas que no tienen las instituciones porque tú vienes sucio del monte y te mandan pa’ otro contexto. Y un ejemplo, llega un policía -señora pásame sus documentos-, no que no los tengo los dejé en la casa, -que pásamelos, no que no me grite-, entonces el policía no lo piensa dos veces. Yo he conocido un policía que le dio tres tiros a una persona”*.

Por último, el proceso de reintegración genera unos daños respecto a la forma cómo debe ser reconstruido su cuerpo en la rehabilitación, no solo por el impacto que trae la cantidad de procesos quirúrgicos a los que deben someterse sino porque el Estado y la Policía no se involucran en ellos, ni en la prestación directa del servicio como tampoco en la financiación de

Red semántica del proceso de reintegración de los participantes de las fuerzas públicas.



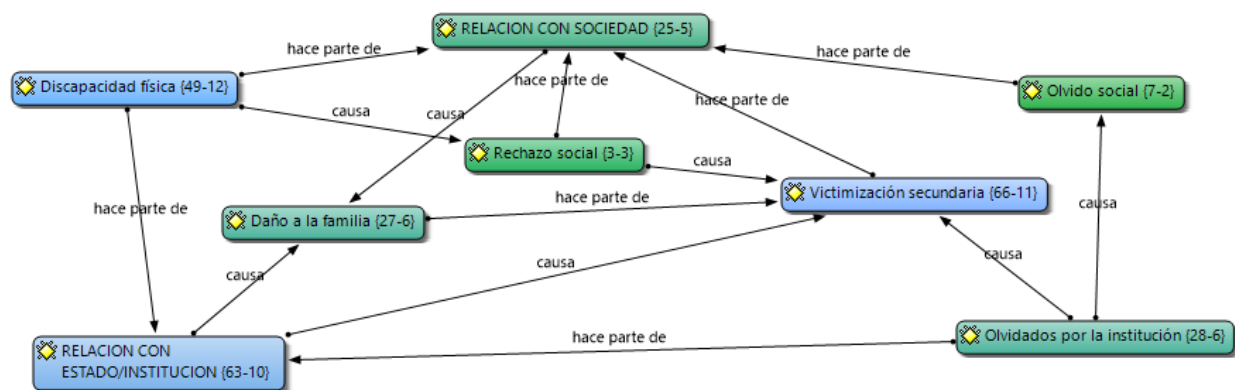
La discapacidad física se relaciona con el daño psicológico en la medida en que esta irrumpe con la relación del excombatiente consigo mismo, la forma de percibirse y la manera de relacionarse con sus allegados y con la sociedad. En su relación consigo mismo, al momento de verse sin una parte de su cuerpo, el auto-concepto cambia transitando de percibirse como una persona útil para su familia, para la sociedad y para la Policía, a ser un lisiado o un inválido, esto resulta tan difícil de aceptar que algunos prefieren la idea de morir a vivir con una discapacidad por el resto de su vida, no solo por las razones anteriores sino porque la discapacidad conlleva la pérdida o la disminución de la capacidad de goce, es decir, la realización de actividades recreativas básicas como bailar, correr, caminar o incluso ingerir alimentos de forma natural en el proceso de recuperación, tal y como se evidencia en el participante 7 quien tras recibir ocho impactos de bala y ser estabilizado en el hospital se encuentra con la noticia de que no siente sus piernas: *“ya cuando me estaba recuperando yo le decía a mi vieja, yo no sentía a las piernas y tengo bastante vellos en las piernas, yo le decía –Doña, pellízqueme, arránqueme los vellos- Me arrancó un poco de vellos, me los mostró y yo decía a esa edad –Jueputa voy a quedar inválido”*. La idea de perder parte de sus facultades motrices resulta agobiante y desesperante al punto de intentar suicidarse: *“yo me llegué a querer matar dos veces: a mí no me podían dar más de comer ni de beber porque me podía dar peritonitis. ¿Sabes qué hice yo?, no joda, yo no voy a vivir más si a mí nadie me va a dar nada ni agua ni nada. Entonces lo que hacían era darme los alimentos y el líquido por las venas pero yo lo que quería era tomar algo, comer algo por intermedio de la garganta (...) yo corto esa bolsa como si en mi vida hubiera tomado agua y me tomé el agua, como a las dos, tres horas, fiebre –Tómele urgente una vaina de sangre- cuando me da el resultado: peritonitis marica (...) -usted por qué tomó eso?, -No, doctor, yo ya no quiero vivir más, yo sinceramente, inválido y yo mis piernas no las siento”*. Adicional, la angustia que produce la idea de quedar en condición de discapacidad física no solo transcurre por la forma de percibirse y ser percibido por los demás sino porque con ello, el proyecto de vida se ve interrumpido o bruscamente transformado, como lo relata el participante 7: *“yo la llame a la doctora –Mire doctora, yo antes de irme quiero que usted me diga si voy a quedar en una silla de ruedas de por vida?-, -Mire de ahí lo va a levantar solamente un milagro, porque una de las balas le atravesó la columna-, -¿Entonces yo no voy a poder tener hijos?- cuando ella me pregunta – ¿usted siente sus extremidades?-. Yo le digo –No doctora-...eso sí me dio duro, yo con 27 años ya yo...eso me tumbó a mí, me metieron psicólogo, psiquiatra”*. De igual forma, el

participante 8 menciona la forma como lo afectó el hecho de perder una pierna en la forma de percibirse a sí mismo y la manera de querer ser percibido por su familia: *“y ya pues como que esa autoridad que uno tenía como de ser el líder, entonces ya lo veían así, ya era...me volaron la pierna, entonces uno dice juemadre. Por ahí se fue uno mucho como se dice a irse resignando, ir aceptando la situación y adaptándose a lo que ya era”*. Así como la relación con la familia se ve modificada por la situación de discapacidad en el sentido de empezar a ser reconocido y valorado como una persona en condición de discapacidad, la relación con la sociedad se hace mucho más difícil por esta misma razón, incluso, la discapacidad física es el referente principal cuando son consultados por su relación con ésta, identificando en ella una nueva fuente de daño, tanto por indiferencia como por ignorancia. En primer lugar porque los espacios públicos siguen siendo excluyentes para ellos, no cuentan con lo mínimo requerido para incluir a las personas en condición de discapacidad y en segundo lugar, por las actitudes de la ciudadanía a la hora de relacionarse con ellos, así como queda expuesta en esta narración del participante 10: *“La sociedad en nuestro país es una sociedad que no distingue entre qué es una persona con discapacidad, tanto a las personas que están en silla de ruedas, aquellas personas que necesitan una ayuda, persona que también con sus cuerpos... en el momento de la cultura, con la parte de las personas con discapacidad le falta mucho al Estado. Como a las personas no le enseñan que hay personas con discapacidad, que es una población muy grande que debe el Estado acobijar, por lo menos los lugares públicos, los lugares donde anda una persona en silla de ruedas, no hay lugares adecuados, cuando usted va en el bus, en el transmilenio hay una silla azul, no se la favorecen a la persona que tiene alguna discapacidad sino que siempre hay como ese rechazo que –No, no me interesa el discapacitado-...en esa relación pues ahí se ve que la población de la sociedad siempre le falta esa cultura para aquellas personas”*, o la indiferencia que resalta el participante 6: *“aquí en transmilenio: Hey, denle una sillita al señor que está ciego., -ahhh, es ciego pero no mocho-, esas son las respuestas que te dan”*. Interacciones sociales que resultan en nuevas formas de daño derivadas de las relaciones sociales a las que se enfrentan como ciudadanos, incrementadas por el hecho de que su discapacidad no es congénita sino adquirida en una labor considerada como un servicio a la patria y a la ciudadanía. Aquí se erige un escenario psicojurídico, el de la construcción o reconstrucción de la ciudadanía solidaria con el excombatiente, en este campo la falta de cultura ciudadana respecto a la forma de interactuar con una persona con discapacidad en un espacio público lleva a los excombatientes a luchar contra

los calificativos despectivos con los que son señalados, un ejemplo de ello es el testimonio del participante 6 quien identifica en el Estado un responsable del uso de esos términos: *“o personas que cuando te subes -oye le das una silla al señor que está enfermo- y yo como que trato de cambiar ese discurso, -qué enfermo si yo no estoy enfermo-. Yo le digo -no señor, yo no estoy enfermo yo estoy enérgico, que esté ciego es otra cuestión- y ahí se echan a reír. Si no más en la misma constitución política nos tratan de minusválidos, imagínate esa connotación “bonita” que tenemos ahí”*. De manera que aquí, en los entrevistados, se llega a un punto en el cual, la discapacidad física, el proceso de reintegración-rehabilitación, la relación con el Estado, la institución y la sociedad y el proyecto de vida convergen con el deporte a través de la participación en las Ligas de Discapacidad Física u otras instituciones que promueven el deporte paralímpico.

Figura 9.

Red semántica sobre relación con la sociedad.



El deporte como factor rehabilitador (ver figura 10) es donde el excombatiente en condición de discapacidad transforma su auto-concepto y la relación con sus semejantes, impulsa su proceso de reintegración-rehabilitación, obtiene una parte importante de su proyecto de vida y genera resiliencia al verse motivado a ayudar a otros, convirtiéndose en un agente de cambio para sí mismo, para los demás y alejándose del concepto de víctima para aproximarse al de sobreviviente, pues nota que en el deporte es reconocido como un ejemplo de superación y un modelo a seguir por otros individuos en su misma situación, como se refleja en la experiencia del participante 8: *“Entonces en ese juego en la práctica del deporte nos fuimos integrando, la gente*

ya no nos veía...la misma familia no nos veía ya como... porque participábamos en campeonatos en Bucaramanga, Bogotá, Medellín, Barranquilla, en Cali entonces ya no éramos los enfermos, los pobrecitos sino que ya éramos los atletas, entonces eso sí sirvió mucho, el tema del deporte, una actividad fundamental para la integración, la resocialización”, este mismo participante añade que tras su servicio en la Policía no cuenta con ningún lugar ni con ningún tipo de reconocimiento, que éste ha sido obtenido a través de los espacios deportivos en los que se ha vinculado y por su propia gestión: *“Ninguno realmente. Por ejemplo, en mi caso personal, yo me desempeño en el deporte, yo me he ido capacitando en el tema como dirigente deportivo y ahí sí ya ha ido uno como ocupando como un lugar, desempeñándose como lo que era uno en su momento una persona para servir, como apoyar”* o como el participante 7 quien también encontró en el deporte un lugar en la sociedad: *“Ya hoy en día fui presidente de FRAPON, que es la federación de personas con discapacidad, ahí como subdirector era el presidente de FRAPON y ahí pasé a la presidencia de la Liga de Discapacitados del Atlántico, duré 12 años. Hoy en día soy presidente de la Federación Colombiana de Deportistas en Silla de Ruedas (FEDESIR). Llevo ya 3 años y medio y soy deportista de tiro”* quien además añade: *“Cuando yo estoy en club de tiro se me olvida la enfermedad, cuando estoy en el deporte se me olvida que hay cerveza”*. Adicionalmente, el deporte se convierte en el espacio esencial donde el excombatiente con discapacidad encuentra que su condición no es una limitación sino una oportunidad como menciona el participante 5: *“Bastante, yo creo que el deporte ayuda mucho a que la persona con discapacidad encuentre aquello que no conocía cuando era completo (...) yo puedo decir que el deporte puede ayudar a la persona con discapacidad en un 90%”*.

Sin embargo, el deporte no es el único aspecto que interviene en la generación de resiliencia. La transformación de víctima en condición de discapacidad a sobreviviente de la guerra y ejemplo de superación se crea a partir del tortuoso camino de reparación y rehabilitación con el Estado y la institución, pues al identificar que éstos no son un apoyo para su futuro y su vida comprenden que son ellos mismos quienes deben darse su rehabilitación y apoyarse entre sí, agremiarse como comunidad y apropiarse de su situación a través del deporte y del apoyo de sus familiares y excompañeros, como lo relata el participante 6 que tras su heridas de guerra estudió una carrera universitaria y conformó una agremiación de apoyo a personas en su misma situación: *“Tengo una corporación que se llama personas con capacidades diversas, no es mía, pero la iniciativa surgió por mí, somos cuatro miembros de la asamblea general de*

fundadores, somos los mismos que formamos parte de la junta directiva y en esa corporación lo que hacemos es trabajo de víctimas, por víctimas y para víctimas (...) la población es grande y con cualquier cantidad de problemas que ni se imagina. Casa de herrero cuchillo de palo, el policía y el soldado está dispuesto a cuidar los derechos humanos de toda la sociedad colombiana pero nadie se los cuida a él cuando a él le pasa un accidente” y como añade el participante 9 cuyo proyecto de vida está dirigido hacia el apoyo deportivo y jurídico de compañeros en su misma situación, en donde resalta la desprotección a la cual están sometidos por parte del Estado y de la Policía: *“Quiero ayudar digamos, más adelante, quiero tener una fundación pero con abogados, ayudar digamos a ciertas personas que no saben a qué tienen derecho, porque muchos salimos por ejemplo de las fuerzas y no sabemos a qué tenemos derecho o como salimos, porque como digo yo: nos dan la espalda y no nos informan a qué tenemos derecho. Entonces quiero estar como en la parte de discapacidad, trabajar, ayudar en una fundación así y a su vez, también con mi parte deportiva, también soy deportista de tenis de campo en silla de ruedas y he tenido la oportunidad de entrenar a personas, digamos reclutar gente para que aprendan a realizar un deporte, entonces quiero tomar el deporte como una forma de rehabilitación también, entonces quiero ayudar de esas dos formas. Darles una orientación a esas personas, digamos a nivel jurídico del derecho y a nivel rehabilitación, llevarlos a la parte deportiva. Yo trabajo digamos con muchas personas en sillas de ruedas y ha funcionado mucho, funciona mucho en la parte de rehabilitación con un deporte, o sea, fusionarla es excelente. Entonces pues eso creo que es lo que me depara”*. De igual forma, el daño vivido en la permanencia en el conflicto y en su relación con el Estado y la Policía de cara a su proceso de rehabilitación-reintegración permite que el excombatiente de las fuerzas públicas perciba en esos factores, elementos que favorecen su proyecto de vida, pues como lo menciona el participante 9, la sobrevivencia a la guerra con los grupos armados y a la lucha con el Estado y la Policía por sus derechos, lo hace una persona idónea para facilitar el proceso de reintegración-rehabilitación de futuros compañeros que se encuentren en la misma situación: *“soy persona que ha afrontado todo lo que fue la violencia y sentir como tuve que seguir adelante, sentí que fue la frustración, sé que lo que fue querer estar encerrado y no salir, lo que es abrir una puerta y volver a empezar de nuevo, entonces yo creo que puedo invitar a las personas a salir y dejar eso atrás. Entonces eso me ayudó, ser un testimonio, una guía de pronto para otras personas, entonces en cierta parte ayudó al plan que tengo ahora”*.

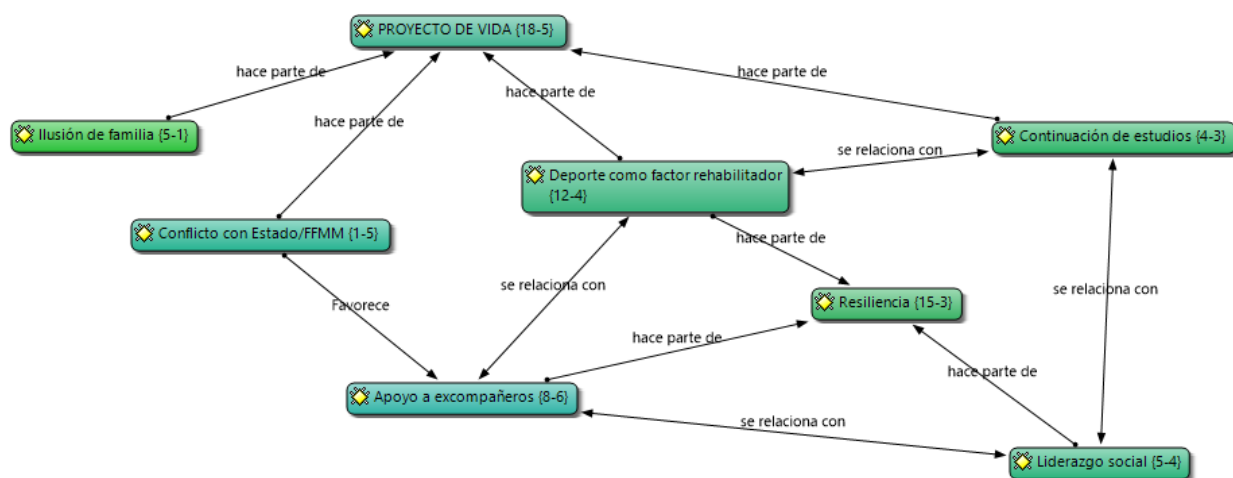
Así mismo, los deseos de apoyar a sus excompañeros y otras personas en su misma situación, es un aspecto motivacional para continuar con sus estudios. Además, la familia resulta una piedra angular para el proyecto de vida y para el proceso de reintegración-rehabilitación que son procesos que se dan en paralelo, pues el apoyo familiar favorece la rehabilitación (ver figura 8) y esta hace parte del proyecto de vida en la medida en que sus esfuerzos y anhelos de continuar con su educación no solo están dirigidos a apoyar a sus excompañeros sino de brindarles estudio y oportunidades a sus hijos, como bien lo menciona el participante 5: *“ahorita la prioridad que tengo son mis hijos, que salgan adelante, que cumplan sus metas, sus sueños, esa es la responsabilidad que tengo ahora”*, o como agrega el participante 6 cuyo futuro no solo se restringe a la dimensión familiar sino al arte de la música: *“Yo soy cantante de música vallenata, yo tengo mi organización vallenata (...) y mi futuro es seguir en la música, seguir los caminos de Dios (...) mi futuro es seguir con mi familia, con mis hijas, tengo dos niñas y vivo con mi esposa y mi hermana”*.

No obstante, esta ilusión de familia y los anhelos de apoyar a sus hijos están precedidos por el daño generado a causa del abandono del Estado y la institución en relación al apoyo de su futuro, pues todos mencionan tener el deseo de que sus hijos se viesen apoyados económicamente por el Estado en estudios universitarios como forma de recompensar su servicio a la institución y a los intereses del Estado. Esa ausencia estatal e institucional es suplida por el apoyo externo de organizaciones ajenas al Estado y a la Policía (ver figura 8) como lo ilustra el participante 7: *“¿Qué quisiera yo?: Poder meter a mis hijas a estudiar, fíjate ¿cómo han estudiado ellas? (...) yo me meto con las comunidades negras o las llamadas comunidades afro y ellos me colaboran dándome un papel, yo les pago 50 mil pesos y yo pagó un porcentaje en la universidad y pues ella está estudiando gracias a Dios con la ayuda de las comunidades negras (...) Y aparte de eso que yo me metí con esto que hace préstamos, con ICETEX, ellos me condonan la deuda porque sabes que esas poblaciones afro son vulnerables, al ser vulnerables ellos le condonan la deuda al alumno y al salir ella no tiene que pagarle la deuda”* o como añade el participante 8 que hace énfasis en que un apoyo hipotético del Estado podría ser un elemento de reparación para él como una forma de resaltar su servicio a la ciudadanía, pero al no ser real, la sensación de abandono es mayor: *“yo quisiera que de pronto...por ejemplo: mi hija es administradora de empresas, mi hijo es arquitecto y ¿usted cree que ellos estudiaron porque eran hijos de un discapacitado de la policía, reservista de honor, que es héroe de la patria?,*

¿usted cree que ellos estudiaron por eso? Uno quisiera que los hijos de uno dijeran a sus amigos –No, es que yo estudié porque mi papá defendió al país o se enfrentó a los delincuentes, puso el pecho al plomo y entonces el Estado nos dio estudio-. Nada.”, además, este mismo participante revela que las oportunidades de estudio promovidas y apoyadas por el mismo Estado también deberían ser para ellos, pues muchos de ellos identifican en la academia una forma de mejorar su porvenir: *“porque el Estado sí, el Estado te pone la medallita y atención firmes, te pone el Himno Nacional de la República y toda esa carajada, te dan diploma y la bendición y toda esa carajada pero es que con eso no me van dejar de lisiar, por ejemplo: una actividad buena podría ser el estudio, que lo preparen a uno”*, adicional deja en entredicho que las medidas de reconocimiento a los veteranos de guerra implementadas por el Estado generan victimización secundaria porque están alejadas de la realidad a la que se enfrentan, es decir, que el Estado y las fuerzas públicas no conocen las necesidades de sus integrantes en condición de discapacidad y por ello implementan medidas de reparación insulsas e insuficientes, tal y como sentencia este mismo participante: *“Pues el Estado simplemente ha cumplido en el sentido de asignarle a uno una pensión y hasta ahí. No hay como un reconocimiento, por ahí hablan que el día del reservista de honor, el día del veterano pero eso ¿de qué sirve?”*.

Figura 10.

Red semántica sobre proyecto de vida.



El proyecto de vida de los excombatientes de las fuerzas públicas logra ser autónomo e independiente a la institución por la resiliencia que se crea en la relación con el Estado y en el proceso de reintegración-rehabilitación, podría afirmarse que reconstruyen su proyecto de vida a

pesar del Estado y de la Institucionalidad. A partir de la resiliencia logran apartar su proyecto de vida y parte de su identidad de la institución policial *“No, pues ya no porque ya se terminó ese ciclo, ya tengo otra mentalidad, lo de la policía para mí quedó ya sepultada, pues ahora soy una persona normal. Estoy en la sociedad y tengo que salir adelante con esta situación y con la ayuda de Dios”*, mientras que los excombatientes de las FARC otorgan su identidad a la noción colectiva de las FARC; puesto que su daño no es corporal, la existencia del mismo ni siquiera es contemplada, por lo que el reconocimiento del mismo es improbable y el sentido de pertenencia al grupo se consolida haciendo parte del proyecto de vida: *“Nunca, no señor, nunca me arrepiento de haber hecho o de haber sido lo que soy. Antes me siento muy orgulloso de haber sido guerrillero y créame que voy a llevar ese nombre de las FARC hasta el último día marcado en mi mente porque fue una experiencia muy bonita, a pesar de las circunstancias, a pesar de la guerra, a pesar de los errores y de los aciertos como persona”* (Participante 4). No hay resiliencia en el excombatiente de las FARC porque sus heridas no son físicas y porque su vida sigue siendo dirigida por su experiencia en el grupo armado y por el futuro del mismo. Su historia de vida y las condiciones que lo llevaron a vincularse siendo niño a las FARC, no le permiten encontrar una identidad apartada del grupo armado que se convirtió en su familia, por lo que su proyecto de vida estará ligado a lo que las FARC como comunidad decida: *“Sí claro. Como dice el dicho, un pueblo unido jamás será vencido y si todos... el uno se va por allá, el otro por allá, entonces nos cogen uno por uno, nos acaban”* (Participante 2). Su autonomía es nula porque todos los beneficios que ha adquirido a lo largo de su vida fueron obtenidos por la sencilla razón de haberse vinculado a las FARC: *“no me arrepiento en qué sentido, ¿por qué?, porque ahorita soy escolta de la unidad nacional de protección y si yo me hubiera quedado en mi casa, estuviera por ahí pegado de un machete ganándome 15 mil pesos al día. Mientras que aquí en la unidad nacional de protección me gano millón ochocientos al mes y con eso puedo hacer sobrevivir a mi familia, entonces no me arrepiento porque gracias a las FARC, en este momento, yo soy agente escolta”* (Participante 2). Por lo cual, una vida alejada del grupo armado no es contemplada ya que es una fuente de protección, una familia a la que pertenecen desde que son niños hasta el día de hoy.

DISCUSIÓN

La Ley de Víctimas (Ley 1448, 2011), respecto a los excombatientes del conflicto armado, señala que solo serán reconocidos como víctimas aquellos que se desvinculen de GAI siendo menores de edad, mientras que aquellos que se vinculan como niños o niñas y se desvinculan siendo adultos, dejan de ser reconocidos como tal. Así pues, la ley reconoce que cualquier persona que se vincula a un grupo armado como menor de edad es una víctima, debido a que no cuenta con la edad suficiente para consentir vínculos jurídicos y tampoco responsabilidad penal. O que al menos, debe ser tratado con ciertas excepciones porque al ser menor de edad es sujeto de protección por parte del Estado, la familia y la sociedad (Ley 1098, 2006). De manera tal, que su vinculación implica una carencia de las garantías que se le deben a su dignidad como bien superior, y su decisión, por su estado o fase en el ciclo vital, no puede ser libre y voluntaria aunque así lo exprese. Sin embargo la ley parece contradecirse, pues al alcanzar la mayoría de edad dentro del GAI y continuar su permanencia en él, el NNA reclutado deja de ser víctima y sujeto de protección del Estado, la familia y la sociedad para automáticamente convertirse en un hombre o mujer libre, autónoma y con responsabilidad penal ante la ley. Existe por tanto, desde la Ley de Víctimas, un trato diferenciado a los NNA reclutados que se desvinculan como mayores de edad y los que lo hacen en su minoría de edad (Aguirre-Aguirre, 2019). Ante lo anterior cabe preguntarse ¿En qué momento fue protegida por el Estado, la sociedad y la familia una persona que pasó su infancia, adolescencia y adultez en un grupo armado ilegal? ¿En qué momento deja de serlo si nunca fue protegido por ninguno de ellos? Si nunca fue protegido por ellos y eso lo hace una víctima ¿Por qué mantiene su estatus de víctima solo si se desvincula en tanto es menor de edad? Y aparte de la edad ¿qué hace que deje de ser víctima? En este contexto, para evitar la intervención de la Corte Penal Internacional [CPI], las FARC iniciaron reconocimiento ante la Comisión de la Verdad –indicando que se dieron circunstancias de inmadurez psicológica, pobreza socioeconómica a través de las cuales pudieron haber robado el proyecto de vida de muchos NNA¹.

Estos interrogantes nos plantean un problema de cara a lo que la ley entiende por víctima del conflicto armado, pues según Aguirre-Aguirre (2019) los excombatientes de GAI reclutados

¹ Véase: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-crudos-relatos-sobre-reclutamiento-de-menores-en-las-farc/>

forzosamente pero desvinculados como mayores de edad son excluidos de las medidas de reparación contempladas en la Ley 1448 pero no de su condición de víctima, es decir, la ley no desconoce su calidad de víctima sino que limita su acceso a las medidas de reparación. No obstante, la exclusión del excombatiente es clara y no se hace únicamente desde la ley, también se hace desde la academia en el momento en que acepta y se acomoda a lo que la ley dicta, pues investigaciones que evalúan las medidas de reparación y atención psicosocial para víctimas del conflicto refuerzan este error y no contemplan la posibilidad de que un excombatiente sea concebido como víctima, esto es claro en la postura acrítica de (Villa-Gómez et al. 2017; Villa-Gómez, 2016; Villa-Gómez, 2013), en el mismo sentido y muchas de las publicaciones con excombatientes del conflicto no contemplan siquiera la posibilidad de identificarlos como tal a pesar de que sus resultados lo sugieran y sean similares a los ya presentados en esta investigación (Lugo, 2018; Valencia & Daza, 2010). Por lo tanto, al considerar una perspectiva desde la psicología jurídica crítica, que revela el efecto de la ley en los modelos de concepción e intervención del daño, podemos señalar el vacío que produce esta asimetría entre el trato del menor y del adulto; a pesar que la condición de víctima de esta población es reconocida, explícita o implícitamente desde ambos espacios, la misma es ignorada cuando no son contemplados ni involucrados en medidas y programas de reparación frente a su daño producto de su participación en el conflicto. De esta manera la concepción binaria y polar del modelo jurídico convencional y del modelo jurídico transicional, traza una línea divisoria entre la condición de víctima y la de victimario sobre un criterio cronológico (mayoría de edad-18 años) que borra la condición de la víctima, su transición como víctima/victimario, así como la del victimario que es revictimizado (Acevedo, 2017). Con seguridad, esto ha de tener efectos en la manera de comprender el conflicto mismo, las zonas grises, las transiciones y los posibles escenarios de apoyo, acompañamiento y reparación tanto para víctimas como para excombatientes.

Desde ambos campos de conocimiento, más desde el jurídico-legal que desde el académico, se ha planteado una dicotomía víctima-victimario que en el escenario psicológico no existe, pues la complejidad de las relaciones sociales está muy alejada de la estricta distinción de roles que presume la ley entre una víctima y un victimario, es decir que ésta no es una relación estática en la cual una persona se sitúa en un extremo y permanece allí, sino que estos roles son intercambiables (Fattah, 2014). Por lo cual, la relación víctima-victimario no es una dicotomía ni

tampoco un continuo, es más bien, un espectro en el que se puede transitar de una orilla a otra, especialmente cuando estos roles están inmersos en un escenario como el conflicto armado colombiano.

Como ha sido señalado en el apartado de resultados, los excombatientes de grupos armados ilegales y de las fuerzas públicas del Estado sufren daños y afectaciones psicológicas y psicosociales en toda su trayectoria de vida, desde su infancia inmersa en un contexto abandonado por el Estado y dominado por grupos insurgentes, hasta el proceso de reintegración tras su participación en el conflicto. Para los excombatientes de grupos ilegales, el contexto geográfico, político, económico y social es la razón fundamental para que ocurra su vinculación como menores de edad, especialmente por la presencia y el control de sus territorios por parte de grupos armados al margen de la ley; tal y como señala Lugo (2018), quien afirma que los niños víctimas de reclutamiento no buscan la guerra sino que la guerra los busca a ellos a causa de la presencia y control de los grupos armados sobre sus lugares de origen. *“O sea, allá la policía y el Ejército es la guerrilla. Tú los miras pasar, llegar, tomar agua, te saludan, dialogan contigo...normal”* (Participante 3). Así mismo, se constata la influencia de la inestabilidad familiar para la vinculación a los grupos armados expuesta por Lugo (2018) quien también encontró que el ambiente familiar influye en la vinculación de NNA a grupos armados ilegales, especialmente, cuando estos viven por temporadas con sus padres, cuando son abandonados y criados por familiares cercanos, vecinos y conocidos o cuando su situación familiar está enmarcada por la violencia, el abuso y el maltrato *“hasta que yo ingreso a las FARC debido a que mi papá y mi mamá se separaron cuando yo estaba muy joven, nosotros nos quedamos con mi papá, entonces en ese lapso de tiempo...bueno tuvimos dificultades, no es lo mismo criarse con dos padres, él tenía que trabajar...entonces él decide dejarnos con la tía y pasarnos la mensualidad para el colegio. A él lo asesinan los paramilitares en el año 2002 (...) entonces ya uno vivir con la tía ya es algo complicado, hay tías que son tías y hay otras que son como...entonces yo dije no, yo con mi tía no vivo. ¿Qué hago yo? Yo le digo a mi mamá... me voy, me voy, me voy”* (Participante 3) *“Yo fui abandonado a los dos años, a los dos años, no sé por qué circunstancias mi madre me deja abandonado con una persona que supuestamente era mi papá pero con el pasar del tiempo no es mi padre, sino que es una persona amiga de mi madre. Me deja por ahí, y un hermano de esa persona me lleva para xxxx, me adopta como su hijo prácticamente”* (Participante 4).

Lugo (2018), también menciona el sentido de pertenencia que se desarrolla al interior del grupo armado a partir de los lazos contruidos en una vida que se percibe de comunidad, percepción que hace que el grupo armado, en este caso las FARC, se convierta en una familia que educa y protege, como quedó expuesto con las categorías emergentes “Mi familia FARC”, “FARC educador” y “FARC protector”. Así mismo, Lugo (2018), menciona que la formación y educación impartida por los GAI resultan deshumanizantes para los NNA reclutados porque buscan habituar al niño-soldado a la violencia para convertirlo en una máquina de guerra a partir de la deshumanización del enemigo y del adiestramiento de una obediencia incondicional cuyo incumplimiento se paga con la muerte. Si bien, esto no se encontró en los participantes desvinculados de las FARC, sí se halló en los excombatientes de la Policía Nacional *“y yo fui policía y tengo que decírtelo. Literalmente, a mí me ponían a cantar y en el ejército también que: yo quiero bañarme/ en una piscina/ mitad de sangre/ de sangre guerrillera. Otro cántico: sube, sube guerrillero/ en la cima yo te espero/ con granadas y morteros/ ay de baja te daremos”* (Participante 6), dejando una lectura entrelíneas que arroja la sugerencia que tal vez, las diferencias entre los grupos armados ilegales y las fuerzas públicas del Estado son muy pocas, pues esta misma autora coincide en que la guerra es una oportunidad laboral y los grupos armados legales o ilegales, las empresas que emplean. Puesto que los excombatientes, al proceder de territorios abandonados por el Estado y controlados por la ilegalidad no tienen la oportunidad de elegir qué camino escoger, son los grupos armados con su presencia y el Estado con su ausencia, quienes fuerzan esa decisión a través de las condiciones estructurales que imponen en los territorios que dominan o abandonan, los que para el caso de los excombatientes de las FARC y de las fuerzas públicas, son territorios de pobreza extrema y grandes penurias económicas, por lo cual, ambos alimentan sus filas de personas pobres que observan en las FARC o en la Policía Nacional una forma de salir adelante a cambio de su libertad, su familia, su humanidad, sus valores, su autonomía y partes de su cuerpo *“Lo único que yo dejé fue mi familia. Mi familia fue lo que yo dejé porque no tenía más nada”* (Participante 2), *“como la soledad, la parte de pronto de mucho peso de trabajo también, el peligro que usted a veces tomaba, usted sabía que siempre había peligro para su vida, el tiempo que durábamos en esos lugares, a veces siempre hacía falta la familia y lo afectaba a uno”* (Participante 10).

De manera que la vinculación no puede ser considerada voluntaria porque su decisión estuvo coaccionada por las necesidades económicas y por la búsqueda de seguridad,

principalmente. Dicho de otro modo, estas personas no fueron libres de decidir porque la libertad está subordinada a la garantía sobre las condiciones materiales de existencia (Raventós, 2020), es decir, mientras las decisiones sean motivadas por la necesidad de sobrevivir y no de vivir, la libertad no existe; tal y como se ha afirmado con la Falacia del libre albedrío: *“yo desde que era muy pelaito, yo veía las FARC y yo pensaba, bueno, por aquí llega el ejército: masacran los campesinos; llegan los paras: masacran los campesinos; los únicos que yo veo que defienden la gente es las FARC, y yo fui creciendo y me fue gustando.”* (Participante 2). *“Bastante tiempo perdí...bueno, pero te digo una cosa, el tiempo lo perdí trabajando como policía pero estando en la civil ¿qué iba a hacer yo?, nada hermano, nada. No podía estudiar porque tenía que ver por mis 5 hermanos, éramos 7, ¿ponerme a estudiar y que mi mamá y mis hermanos pasaran hambre?, no, así no son las cosas. Entonces tocó, porque tocó, ni modo”* (Participante 7). Falacia que también se refleja con los sueños que se resignan al momento de vincularse, ya sea a las FARC o a la Policía Nacional. Sueños que no se frustran en el momento de la vinculación sino que ya lo están desde el principio por las condiciones del contexto económico, político, geográfico y social en el que están inmersos y que impiden el desarrollo de un proyecto de vida alejado de la guerra *“Mi sueño era ser mecánico (...) y la violencia no me dejó. Ya me quedé y me tocó empuñar el fierro”* (Participante 1). *“Mi sueño de niño era ser profesional, de pronto que pudiera ir a la universidad a estudiar una carrera como médico y pues como no teníamos los recursos, no pude hacerlo. Tenía la oportunidad de ir a prestar servicio militar y de ahí... a la parte de la seguridad, de entrar a la policía nacional y pues el sueño no se pudo cumplir porque en ese tiempo no había los recursos”* (Participante 10).

Al clarificar esto, se demuestra el daño al que se ven expuestos los participantes de la investigación en su trayectoria previa a la vinculación a los grupos armados, tanto legales como ilegales, confirmando lo expuesto por Novoa-Gómez (2017) sobre la influencia del contexto y los territorios de origen en la génesis del daño de esta población, así como también, que el daño producto de la guerra es principalmente de carácter psicosocial. Se evidencia que la reconciliación con el Estado se determina principalmente por el aspecto económico y laboral, en este caso —el aseguramiento de las condiciones materiales de existencia que en su edad temprana les fueron negadas—, por el cumplimiento de acuerdos en proyectos productivos; bajo este mismo principio, la visión de reintegración que tiene el excombatiente de GAI se reduce al aspecto económico-laboral (Céspedes, 2015). También es evidente la presencia de los mismos factores

de reincidencia planteados por (Ocampo, 2014): inseguridad económica y personal hacia la vida. Se confirma que la desmovilización colectiva es asociada con un aumento de peligro de reincidencia, tal como lo afirman (Céspedes, 2015; Theidon & Betancourt, 2006) pues su vida siempre ha sido determinada desde lo colectivo y su identidad no se asume por fuera de la colectividad de las FARC. Aunque se encuentra lo mismo que plantea Novoa-Gómez (2017) sobre la influencia de las redes familiares y la vinculación laboral en la reducción de la probabilidad de reincidencia “*No, o sea, si todo el movimiento FARC volviera al monte, a la guerra pues...lógicamente uno se...pero ya no... que a mí me llamaran a volver al monte, no volvería, tengo mi familia*” (Participante 1). Del mismo modo, se hallan las mismas dificultades del proceso de reintegración en cuanto a las zonas de reintegración, ausencia de garantías de seguridad, falta de oportunidades laborales y condiciones precarias de vida (Nussio, 2009; Herrera & González, 2013). Sin embargo, al contrastar con la bibliografía revisada, en los participantes no se encuentra lo hallado por Aristizábal et al. (2012) sobre el remordimiento como fuente de daño. En este caso no emergen sentimientos de culpa, el culpable está afuera y posee un nombre: Estado.

El Trastorno por Estrés Post-Traumático, es el referente principal de daño psicológico para los excombatientes de las fuerzas públicas, especialmente para aquellos que caen heridos en combate (Corzo & Bohórquez, 2009; Serrano & Bohórquez, 2009; Báez-Báez et al. 2013). Esta investigación logró, sin tenerlo como objetivo primario, encontrar la presencia de al menos un descriptor de TEPT en la mitad de los participantes miembros de las fuerzas públicas que cayeron heridos en combate, reafirmando la prevalencia de este tipo de daño en esta población específica y la importancia de seguir atendiendo esta problemática. Sin embargo, la presencia del trastorno o de algunos de sus descriptores no es el único tipo de daño que se encontró y la atención de la investigación sobre el daño psicológico en veteranos de guerra no debe circunscribirse única y exclusivamente a éste, pues como ha quedado en evidencia, existen *daños psicosociales* en sus vínculos familiares y comunitarios igual de importantes al TEPT, y *daños psicojurídicos* en su relación con el gobierno, como la desconfianza, la poca credibilidad y baja legitimidad que vivencian ante las instituciones y su acceso a derechos para una vida digna, especialmente en lo que al proceso de reintegración-rehabilitación atañe y a la relación que el excombatiente de las fuerzas públicas entabla con el establecimiento, el Estado y la sociedad cuando queda en condición de discapacidad tras participar en el conflicto armado.

Como fue mencionado en el apartado de resultados, la condición de discapacidad es la causa de la desvinculación y es el eje por donde transcurre su actual relación con el Estado y la sociedad, allí, encuentra un espacio donde se desconoce su labor de servicio al Estado y a la ciudadanía, un lugar que no lo reconoce como héroe sino como minusválido; un lugar que es indiferente a sus necesidades como persona en situación de discapacidad, que plantea otra asimetría en las relaciones de intercambio del merecimiento personal, una falta de corresponsabilidad frente a lo que entregó (una parte de su cuerpo y tiempo de vida) y lo que recibe de parte de la institución, el Estado y la sociedad (pensión injusta, desprecio, rechazo, abandono e indiferencia). De manera, que los espacios públicos de ciudadanía y los procesos de rehabilitación y reparación se configuran en lugares de victimización secundaria *“yo creo que no seríamos héroes porque si fuéramos héroes y fuéramos reconocidos por ello, muchos estuviéramos con algunos privilegios importantes en la institución, pero siempre se olvidan de las personas en la institución porque se da uno cuenta que para pedir una cita... a mí me toca pedir mis prótesis, me toca con muchos papeleos, muchas cosas que a veces uno pues le toca hacer esos procesos y por lo menos a mí, yo estoy en xxxx y a uno lo olvidan (...) por lo menos a mí ahorita, mis prótesis se me dañaron y pues ya llevo un tiempo que no me puedo comunicar con ellos, no contestan, he dejado mensajes, nada, no contestan. Entonces eso siempre uno piensa que no hay ese agradecimiento”* (Participante 10). La discapacidad física resulta ser el eje de circulación de su nueva vida y de transición para su relación con el Estado y la sociedad, no solo por las dificultades en la reparación y en la rehabilitación sino porque al generar la desvinculación, la institución comienza a percibirlo como inservible, razón por la cual ya no tiene ningún interés en él y lo que busca es apartarlo de la misma con el fin de que no sea un gasto tan alto en lo económico y una evidencia empírica del fracaso y los costos de la guerra. Esa exclusión se hace a partir de los mismos procesos de la Dirección de Sanidad de la Policía, especialmente cuando se dictamina la afección laboral en las juntas médico-laborales, las cuales no tienen ningún interés en proteger al excombatiente en situación de discapacidad sino en ahorrar dinero para la institución, pues al quedar en condición de discapacidad en razón de su servicio se convierte en una persona demandante, en un obstáculo *“La junta médico laboral que me hicieron decía en negrilla, nota en negrilla: paciente puede realizar actividades básicas por sí solo. Yo fui con un primo mío que era abogado, y le dijo, vea doctora yo me voy a quitar la corbata le voy a tapar los ojos, le doy dos vueltas y vaya y coja un taxi. -Ay por qué me dice eso-*

, porque usted está diciendo aquí que mi primo puede realizar actividades diarias. -Ay usted puede apelar en tribunal- y eso fue lo que hice y me lo gané. Todos esos derechos económicos que tú tienes pal soldado raso, eso todo es peleado” (Participante 6). El desinterés del Estado a través de las instituciones produce el fenómeno de “tramitomanía” (Villa-Gómez et al. 2017) que se refleja en la instauración de demandas, procesos y papeleos para obtener los derechos que deberían ser otorgados sin la necesidad de ello.

Se encuentran resultados similares en cuanto a la poca atención que se brinda a la salud mental de los excombatientes de las fuerzas públicas, pues la rehabilitación que se brinda desde el Hospital Militar en coordinación con la Dirección de Sanidad Militar se limita a la instancia estrictamente necesaria, es decir, basada principalmente en términos físicos que relegan el aspecto psicológico (Báez-Báez et al. 2013; Corzo & Bohórquez, 2009). Dicho de otro modo, cuando la persona no requiere seguir hospitalizado es dado de alta, esto no quiere decir que deje de ser atendido, pues el hecho de que no esté hospitalizado no lo excluye de la atención, lo que genera es que el paciente debe someterse al régimen de citas dilatadas y prorrogadas a las que está sometido cualquier ciudadano cotizante de una EPS, ya que el modelo de atención en salud es el mismo y si el paciente no vive en Bogotá, su atención se va a ver obstaculizada por el centralismo dado en la sencilla razón de que el Hospital Militar está localizado en la capital del país *“La rehabilitación psicológica fue en la capital porque sinceramente por acá no le colocan psicólogo a uno. Es más, la misma...para uno conseguir cita, eso es difícil”* (Participante 7). Adicionalmente, la reparación y rehabilitación psicológica ignora a los integrantes del núcleo familiar del excombatiente herido en combate en situación de discapacidad *“Pero que el psicólogo a la mamá, el papá, directos familiares como los hermanos, eso no”* (Participante 8). De manera que las medidas de atención en salud que brinda el Departamento de Sanidad Militar por intermedio del Hospital Militar y reguladas por el Decreto 1795 (Ministerio de Defensa, 2000) y por el Acuerdo 070 (Ministerio de Defensa, 2019), específico de la Policía Nacional, están diseñadas para ser ejecutadas principalmente en la ciudad de Bogotá porque el Hospital Militar pareciera ser el único que tiene la capacidad económica y de infraestructura para ofrecer el modelo de atención que se estipula allí *“Alrededor de cuatro meses y ya tenían que enviar para... o sea el Hospital central de Bogotá porque el dinero que le habían asignado a la clínica, el mayor me dijo –usted lo vamos a enviar pa’ Bogotá, porque aquí se acabó el dinero, el dinero que había se lo acabó usted-”*(Participante 7). Adicional, dichas legislaciones resultan vacías y

dicen muy poco para conocer o darse una idea de cómo se ofrece el servicio de salud para los beneficiarios del mismo, los artículos que la contienen parecen promesas de campaña y de su lectura no se resalta ningún beneficio o mejora del servicio para las personas en condición de discapacidad, es más, ninguna de los dos hace mención especial o específica de cómo se otorga el servicio de salud a sus exintegrantes en situación de discapacidad a razón de su servicio. Por lo tanto, desde la misma regulación interna del Departamento de Sanidad y del Ministerio de Defensa, estas personas son ignoradas y no ocupan un lugar relevante para la institución ni para el Estado y por consecuencia tampoco para la sociedad, por lo que la victimización secundaria a la que se enfrentan las personas de esta población es un resultado obvio de la forma cómo están diseñadas. En este escenario la producción del fenómeno de victimización secundaria es una realidad fruto de la estructuración de la ley y sus programas.

Se ha mostrado entonces, desde las narraciones de los excombatientes de las FARC y de la Fuerza Pública que el Estado desconoce la realidad de los ex reclutados en minoría de edad y de los veteranos de guerra, especialmente de los que han caído heridos en combate y hoy día viven en situación de discapacidad. Reflejo de ello es lo anteriormente mencionado y la promulgación de la recién aprobada Ley del Veterano (Ley 1979, 2019), la cual está lejos de lograr su cometido de proveer beneficios y enaltecer la labor de los veteranos de la fuerza pública, pues las medidas contempladas apuntan hacia factores superfluos que desconocen las dificultades de la rehabilitación física y psicológica de los excombatientes en condición de discapacidad. Algunos de los participantes de la investigación esperaban que esta ley supliera los múltiples vacíos de la Ley de Beneficios (Ley 1699, 2013), pero ambas resultan una burla a los integrantes de esta población, ya que éstas se concentran en proveer descuentos económicos para el consumo material de aspectos que no mejoran su calidad de vida ni aumentan su capacidad de goce como personas en situación de discapacidad *“Digamos que la ley del veterano, lo único que si he visto por ahí es por ejemplo: que el discapacitado de la policía herido en combate puede importar un vehículo. Pues sí, importar un vehículo me llegaría a mí por unos 15 millones de pesos menos (...) pero para eso usted obviamente debe tener la plata, entonces ¿para qué sirve eso? Pues ahí entonces no hay ningún apoyo y hay veces uno siente también como que uno dio todo en su momento, que lo dio todo como dicen: arriesgo la vida. Y resulta de que lo que a uno simplemente le llega es cada mes la mesada y no más. Y defiéndase”* (Participante 8).

Investigaciones como las de Lugo (2018) tienen hallazgos similares a la investigación presentada en este documento pero en falta de una perspectiva psicojurídica como la nuestra no contemplan la posibilidad de ver al excombatiente como víctima, más allá de lo estipulado en la Ley de Víctimas (Ley 1448, 2011). Desde los resultados de esta investigación planteamos que la psicología jurídica debe apartarse de esa dicotomía creada en el ámbito jurídico y sostenida en el espacio académico, al menos en lo que a conflicto armado colombiano se refiere, y se ponga a la vanguardia de analizar los conflictos sociales con implicaciones jurídicas más allá de tal dicotomía que bifurca las posibilidades de comprensión del proceso psicológico en el campo de los daños y traumas de guerra. En consecuencia es legítimo proponernos que se empiece a implementar el término *víctima-excombatiente* para todos aquellos que participaron de la guerra, tanto en grupos ilegales como en las fuerzas del Estado, porque entendemos y los excombatientes lo demuestran, que quienes experimentan la guerra sufren afecciones psicológicas en su proyecto de vida; psicosociales en sus vínculos familiares y comunitarios; y psicojurídicas en su relación con la institucionalidad. Esto no implica que las víctimas no excombatientes o las víctimas directas de los grupos armados ilegales y de las fuerzas públicas del Estado dejen de serlo, sino que el dialogo con él y sobre el concepto de víctima es mucho más complejo y amplio desde una perspectiva interdisciplinar como la aportada por lo psicojurídico que desde una perspectiva jurídico disciplinar delimitada por sus concepciones y epistemes tradicionales.

El planteamiento de esta noción, víctima-excombatiente no es novedosa. Aguirre-Aguirre (2019) identificó el mismo problema respecto al trato diferenciado que otorga la Ley de Víctimas (Ley 1448, 2011) y propuso acuñar el concepto de víctima-victimario para excombatientes de grupos ilegales víctimas de reclutamiento forzado que se desvincularon siendo mayores de edad. Sin embargo, preferimos el término víctima-excombatiente porque describe mejor la problemática que hay detrás de la ley y permite alejarse de la dicotomía víctima-victimario. Además, el término víctima-excombatiente no se reduce únicamente a personas que se reintegran tras su participación en el conflicto armado desde los grupos ilegales sino que se extiende para aquellos que participaron desde las fuerzas públicas y que en esta investigación son concebidos como víctimas-excombatientes. A pesar de que la víctima-excombatiente de la fuerza pública es considerada como tal por la Ley 1448, cuando sus afecciones o daños son producto de violaciones al Derecho Internacional Humanitario [DIH] haciéndola merecedora de los mecanismos de

reparación dispuestos por la misma, la realidad de los participantes de esta investigación, desvinculados de las fuerzas públicas por heridas de guerra, señala que la reparación no proviene de esta legislación sino de las disposiciones internas del Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y su Departamento de Sanidad que no ofrecen una reparación integral y terminan creando una victimización secundaria.

Hemos dado desde la perspectiva de la psicología jurídica y desde las historias de los excombatientes desarrollo a la pregunta ¿Cuáles son las Afectaciones y daño psicológico, en excombatientes del conflicto armado, que se pueden inferir bajo una metodología cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas en torno a sus procesos de vinculación, permanencia y reintegración social? Las respuestas que hemos consignado traen consigo varios problemas o preguntas para posteriores estudios ¿cómo se concibe, trata y repara el daño de la víctima-excombatiente? ¿Quién debe hacerlo? ¿Debe tratarse del mismo modo que con las víctimas no excombatientes? ¿Qué efectos tendría en la víctima no excombatiente el hecho de que los exintegrantes de grupos armados tengan este reconocimiento? ¿Esto impediría o favorecería la reconciliación?

Estas son preguntas que se escapan del alcance de los datos de esta investigación y se configuran en nuevos problemas de investigación para futuros proyectos. Sin embargo, creemos que una hipótesis inicial, respecto a la víctima-excombatiente, podría ser que la reparación de los excombatientes de las FARC está en un proceso de reintegración que brinde seguridad económica y personal hacia la vida propia y de sus familias, un proceso de reintegración que proporcione las oportunidades académicas, laborales y de desarrollo humano de las que carecieron en su infancia por el abandono de los territorios en los que se criaron. Mientras que para las víctimas-excombatientes de las fuerzas públicas, principalmente de la Policía Nacional, se encuentra en una reforma de las directrices del Departamento de Sanidad y de la implementación de medidas realmente reparadoras, distintas a las contempladas en la Ley de Beneficios, en la Ley del Veterano y en el decreto 1795 que se encuentran totalmente divorciadas de la realidad y que por lo tanto, están creando y alimentando un fenómeno de victimización secundaria en la población a la que pretenden beneficiar. De igual forma consideramos que la reparación a la víctima-excombatiente no deberían hacerse en el marco de la Ley 1448 porque éstas no han logrado el propósito para el que fueron diseñadas, en la medida en que éstas, se han

limitado a la entrega de subsidios y alivios monetarios que se configuran y perciben para el excombatiente como acción con daño al reducir a la víctima y su dignidad a la figura de ser mendigante de caridad, a la posición de un sujeto pasivo de su propio dolor, imposibilitando el empoderamiento de su propia situación, la superación de su sufrimiento y eliminando la capacidad de crear resiliencia (Villa-Gómez et al. 2017). Por lo cual, se debe propender a reparar principalmente desde el aspecto psicosocial y en hacer de éste, el elemento fundamental de la misma, tal cual se evidenció en la experiencia de los excombatientes de las fuerzas públicas que consiguieron a través del deporte y del apoyo a sus excompañeros en su misma condición, un impulso para su nuevo proyecto de vida tras la reintegración a la vida civil con una discapacidad física, volviéndose gestores de su reparación, de su vida, de su situación y desarrollando empoderamiento y resiliencia. De-construyendo la identidad de víctima que les impone el Estado y los programas de reparación y construyendo la de sobreviviente, atleta o deportista que les permite continuar con su vida, evitando estancarse en la identidad de víctima *“Entonces en ese juego en la práctica del deporte nos fuimos integrando, la gente ya no nos veía...la misma familia no nos veía ya como (...) los pobrecitos sino que ya éramos los atletas (...) una actividad fundamental para la integración, la resocialización”* (Participante 8). Adicional, se sugiere que la reparación debería orientarse principalmente hacia las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (van Boven, 2010), en el sentido en que se visualizan como aquellas que pueden generar una verdadera reparación, pues las medidas de restitución e indemnización no serían prudentes para el caso específico de las víctimas-excombatientes de las FARC, ya que la restitución implicaría devolverlos a la situación previa de la vulneración a sus DDHH, y ello resulta imposible, debido a que dicha vulneración se encuentra en su infancia y en la carencia de las oportunidades propias de su territorio de origen a causa del abandono del Estado y el dominio de grupos armados ilegales, por lo cual, la restitución sería devolver el tiempo y suplir esas carencias para evitar la vinculación a las FARC. Por su parte, la indemnización tampoco es la medida más acertada, aunque no implica que deba eliminarse, por las razones advertidas por Villa-Gómez et al. (2017) y por el hecho de que el dinero no paga, ni resarce el sufrimiento ocasionado *“¿quién es la policía pa’ ponerle un precio a tus piernas?, quién es la policía pa’ venir a decirte tú perdiste las piernas entonces te vamos a dar el 25%, ¡por Dios!”* (Participante 6). Para el caso de las víctimas-excombatientes de las fuerzas públicas, la restitución constituiría en devolverles los miembros amputados y regresarles la constitución original de sus cuerpos

deformados, cosa que resulta imposible. De manera que las tres medidas mencionadas anteriormente: rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición resultan ser más plausibles y con mayor efecto reparador, en donde la rehabilitación de las víctimas-excombatientes de las FARC, configure la adquisición de herramientas psicológicas: emocionales, cognitivas y conductuales, para hacer frente a su nueva vida como civil, así como cualquier otra necesidad a nivel de salud física y mental. Mientras que para las víctimas-excombatientes de las fuerzas públicas, especialmente de la Policía Nacional, la rehabilitación radica también en esas herramientas psicológicas y en una atención oportuna, ágil y digna para el cuidado de sus lesiones, de su discapacidad y las dificultades físicas y psicológicas que eso conlleva.

Por su parte, las medidas de satisfacción han sido muy utilizadas en otros países en reconciliación. Experiencias como las ilustradas por Quishpe (2018) respecto a museos de memoria histórica que narren la versión de los exintegrantes de los grupos rebeldes como también iniciativas dirigidas y diseñadas por estos mismos, demuestran que la reconciliación entre el Estado, la sociedad y los exintegrantes de estos grupos es favorecida por estas medidas que pueden ser tomadas como ejemplo y trazar un camino que oriente este tipo de disposiciones. Respecto a las víctimas-excombatientes de las fuerzas públicas, podría trabajarse con más ahínco en este tipo de medidas, si bien existe el muro de los caídos y otras que se ajustan a lo que se entiende por medida de sustitución y que están contempladas en la Ley de Beneficios y en la Ley del Veterano, éstas no resultan suficientes si no se le brinda la atención adecuada que necesita y exige esta población en cuanto a su rehabilitación física, psicológica y la de sus familias.

Igualmente en estos escenarios la atención-intervención psicosocial de las víctimas-excombatientes debe hacer un tránsito hacia la intervención psicojurídica del proyecto de vida, las disputas jurídicas y la victimización secundaria que generan estos procesos, lo cual resulta un nuevo problema de investigación a causa de la exclusión jurídica y académica que produce la dicotomía víctima-victimario, pero hasta aquí el alcance de nuestro trabajo, que es un modesto aporte para nutrir el entendimiento del fenómeno del daño psicológico, psicosocial y psicojurídico que sufren las víctimas-excombatientes. Resultaría vital que el trabajo académico sobre víctimas y sobre atención psicojurídica empezara a considerar el fenómeno que ha sido expuesto a lo largo de esta discusión y del documento en general.

CONCLUSIONES

1. El daño de las víctimas-excombatientes de ambos grupos es predominantemente psicológico en el daño a su proyecto de vida, psicosocial en su rol laboral-social y psicojurídico en su relación con el Estado, la institucionalidad y sus derechos.
2. Igualmente el daño es transversal a toda su transición en el ciclo de vida, es decir, está presente en las cinco categorías establecidas a priori: historia de vida; daño vivido en vinculación, permanencia y desvinculación; relación con el Estado y la sociedad; proceso de reintegración y proyecto de vida.
3. El daño de las víctimas-excombatientes de las FARC que participaron en esta investigación es mucho más evidente en su historia de vida previa a la vinculación, en el proceso de reintegración y en la relación con el Estado, mientras que el daño de las víctimas-excombatientes de las fuerzas públicas es más notorio en la desvinculación, en su proceso de reintegración-rehabilitación y en su relación con el Estado y la sociedad.
4. La identidad y la autonomía de ambos tipos de víctima-excombatiente es absorbida por el grupo armado al que se vinculan. Sin embargo, la víctima-excombatiente de las fuerzas públicas logra recuperarla, algunos parcialmente, en su proceso de reintegración-rehabilitación y en su proyecto de vida cuando reconocen afectaciones en su cuerpo y salud mental producidas por su servicio a la institución y por el abandono al que son arrojados por la misma. La autonomía se recupera cuando se involucran en espacios que les permiten conocer sus derechos: universidad, fundaciones de apoyo y ligas de deporte paralímpico, allí reconstruyen su identidad, se empoderan y se convierten en agentes de cambio para sí y para otros, volviéndose personas resilientes.
5. Mientras que la víctima-excombatiente no puede recuperar su autonomía porque su daño no se refleja en su cuerpo, no es visible para sí ni para otros, su daño al no ser físico es abstracto y al no ser evidenciable no es concebido ni cuestionado, es decir, la víctima-excombatiente de las FARC no se plantea el hecho de estar afectado, no tiene la capacidad de reconocer su daño y percibe su experiencia en las FARC como lo mejor que le pudo haber pasado porque los beneficios que recibe de aquella “decisión” son palpables y porque al haberse vinculado siendo menor de edad su

identidad fue construida en razón del único grupo social que ha podido integrar durante la mayor parte de su vida: las FARC-EP *“El conocimiento que tengo hoy en día se lo agradezco a las FARC. Es toda mi vida”* (Participante 1).

6. El proceso de reintegración es una nueva fuente de daño para ambos tipos de víctimas-excombatiente que se presenta como victimización secundaria. Para aquella persona que proviene de las FARC, el proceso de reintegración se configura en un nuevo abandono del Estado, en el incumplimiento de unos acuerdos y en el sometimiento a unas condiciones de vida igual o peor a las que estuvieron sometidos en su historia precedente a la vinculación, es el arrojó a las mismas condiciones estructurales que produjeron su vinculación, es más de lo mismo pero incumpliendo unos acuerdos expresamente pactados. Mientras que para las víctimas-excombatientes de las fuerzas públicas, el proceso de reintegración se asume en la rehabilitación física y psicológica de las heridas de guerra obtenidas en combate que generan su discapacidad física, todas éstas descuidadas e ignoradas por el Estado y sus fuerzas públicas, reparadas incompletamente y de manera indigna y causando un daño mayor que el que ya cargan: la discapacidad física.
7. Inicialmente el quehacer del psicólogo jurídico debe centrarse en apartarse de la dicotomía víctima-victimario para obtener un análisis más amplio y profundo de cualquier relación humana conflictiva que conlleve consecuencias jurídicas. En lo que atañe al conflicto armado colombiano, el psicólogo jurídico podría empezar a reconocer al excombatiente de grupos armados ilegales y de las fuerzas públicas del Estado como una víctima de la violencia, que como reproductor de la misma también es receptor, y debe procurar ser involucrarlo en las medidas de reparación e intervención psicosocial, debe empezar a concebirlo como un sujeto susceptible de reparación y de atención psicosocial y psicojurídica por parte del Estado, que es agresor de ambos, y su atención y reparación debe centrarse en medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le permitan generar resiliencia para empoderarse de su daño, reconstruirlo, superarlo y alejarse del término de víctima para alcanzar el de sobreviviente.
8. Se concluye que el excombatiente de las FARC es una víctima que individualmente sufre lesiones emocionales y menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales a

causa de las omisiones del Estado, la familia y la sociedad en la legislación y sus programas (Acevedo, 2017), que para este caso sería la corresponsabilidad de éstos tres en la protección de los derechos de los NNA y la violación al DIH sobre el reclutamiento infantil (Ley 1098, 2006; Aguirre-Aguirre, 2019; Organización de las Naciones Unidas, 1985; Corte Penal Internacional, 2002).

9. Del mismo modo, el excombatiente de las fuerzas públicas es una víctima que sufre lesiones físicas, emocionales y menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales por acción y omisión a la legislación sobre DIH al haber adquirido sus lesiones por el detonamiento de artefactos explosivos como minas antipersonal (Organización de las Naciones Unidas, 1985; Corte Penal Internacional, 2002).
10. Para culminar, consideramos que cualquier persona que enfrente un conflicto armado obtendrá algún perjuicio psicológico y así su sufrimiento no esté contemplado en los Estatutos de Roma, debe ser merecedor de rehabilitación psicológica por el horror que se experimenta en una confrontación armada. Ningún ser humano debería ser arrojado al campo de batalla para experimentar la muerte, el miedo, la manipulación de su identidad, ni ser testigo de las atrocidades de la violencia, ni de la pérdida del valor y la dignidad de la vida.

REFERENCIAS

Abela, J. A. (2008). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Universidad de Granada

Acevedo, O. (2017). *A mí me educó un árbol: psicagogia del amor. Disposiciones políticas, culturales, psicológicas y armadas en torno al despojo de la niñez mediante el crimen de reclutamiento*. Comisión de Conciliación Nacional.

Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (24 de noviembre de 2016). Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/N01.pdf

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (2018). *Condiciones de Seguridad* (Homicidios y Reincidencia probada). Agencia para la Reincorporación y Normalización. http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/_layouts/15/xlviewer.aspx?id=/es/la-reintegracion/Cifras/Cuadro%2011%20Condiciones%20de%20Seguridad.xlsx&Source=http%3A%2F%2Fwww%2Ereincorporacion%2Egov%2Eco%2Fes%2Fla-reintegracion%2FPaginas%2Fcifras%2Easpx

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (S.f.). *Los ETCR*. Agencia para la Reincorporación y Normalización <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Los-ETCR.aspx>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (S.f.). *¿Qué es la reintegración?*. Agencia para la Reincorporación y Normalización <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (S.f.). *Dimensiones de la ruta de la reintegración*. Agencia para la Reincorporación y Normalización. <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/dimensiones.aspx>

Aguirre-Aguirre, J. E. (2019). Victimario: la víctima desconocida del conflicto armado colombiano Análisis de su reparación en torno al principio de igualdad. *Revista Derecho del Estado*, 43(), 291-320. doi: <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.11>

Alvis-Rizzo, A., Arana-Medina, M. & Restrepo-Botero, J. C. (2014). Propuesta de rehabilitación neuropsicológica de la atención, las funciones ejecutivas y empatía en personas con diagnóstico de trastorno antisocial de la personalidad, desvinculadas del conflicto armado colombiano. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 42, 138-153. <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/500/1036>

Arias-López, B. E. (2013). Salud mental y violencia política. Atender al enfermo psiquiátrico o reconocer al sujeto de la micropolítica. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(3), 276–282. doi:10.1016/s0034-7450(13)70020-9

Aristizábal, E., Palacio, J., Madariaga, C., Osman, H., Parra, L. Rodríguez, J. & López, G. (2012). Síntomas y traumatismo psíquico en víctimas y victimarios del conflicto armado en el Caribe colombiano. *Psicología desde el Caribe*, 29, 123-151. <http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v29n1/v29n1a08.pdf>

- Ávila-Toscano, J. H. & Madariaga, C. (2015). Interacción social conflictiva y problemas de salud mental en redes personales de ex combatientes ilegales en Colombia. *Terapia psicológica*, 33 (3), 277-283.
- Báez, S., Santamaría-García, H. & Ibáñez, A. (2019). Disarming excombatants' minds: toward situated reintegration process in post-conflict Colombia. *Frontiers in psychology*, 10 (73), 1-17. doi: 10.3389/fpsyg.2019.00073
- Báez-Báez, A., Serna-Cortés, N. & Vargas-Gutiérrez, R. (2013). Cambios de conductas adherentes en el contexto hospitalario a partir de una terapia psicológica basada en aceptación y conducta orientada a los valores en pacientes heridos en combate. *Revista Med*, 21 (2), 12-24. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=91045912011>
- Blanco, A. & Díaz, D. (2004). Bienestar social y trauma psicosocial: una visión alternativa al trastorno de estrés postraumático. *Clínica y salud*, 15 (3), 227-252. <https://www.redalyc.org/pdf/1806/180617834001.pdf>
- Botero-García, C. (2004). Efectividad de una intervención cognitivo-conductual para el trastorno por estrés postraumático en excombatientes colombianos. *Universitas Psychologica*, 4 (2), 205-219. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64740208>
- Bustamante, G. (2011). Aproximación al muestreo estadístico en investigaciones científicas. *Revista de actualización clínica*, 10, 476-480. Recuperado de http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/raci/v10/v10_a06.pdf
- Céspedes, S. M. (2015). Disposiciones, trayectorias e imaginarios sociales de Estado y ciudadanía en el proceso de reintegración de guerrilleros y paramilitares en Colombia. *Revista*

- Colombiana de Sociología*, 38(1), 185-209. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rsc/v38n1/v38n1a10.pdf>
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2019). *Manual deontológico y bioético del psicólogo*. 7ª. Versión. Recuperado de https://www.colpsic.org.co/aym_image/files/Acuerdo%20N%C2%B0%2015,%202019.pdf
- Congreso de Colombia. (2000, 24 de julio). *Ley 599 de 2000. Código Penal*. Diario Oficial No. 44.097. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Congreso de Colombia. (2005, 25 de julio). *Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz*. Diario oficial n° 45.980. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley975de2005.pdf>
- Congreso de Colombia. (2006, 8 de noviembre). *Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario oficial n° 46.446. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de Colombia. (2011, 10 de junio). *Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas*. Diario oficial n° 48.096. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html#3
- Congreso de Colombia. (2013, 27 de diciembre). *Ley 1699 de 2013. Ley de Beneficios*. Diario oficial n° 49.016. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1699_2013.html

Congreso de Colombia. (2019, 25 de julio). *Ley 1979 de 2019. Ley del Veterano*. Diario oficial n° 51.025. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1979_2019.html

Corte Penal Internacional. (2002). *Estatuto de Roma*.
[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Corzo, P. & Bohórquez, P. (2009). Prevalencia del trastorno por estrés agudo y trastorno por estrés postraumático en soldados colombianos heridos en combate. *Revista Med*, 17 (1), 14-19.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=91020345003>

De la Espriella, R. & Falla, J. (2009). Reflexiones sobre la atención en salud mental de desmovilizados de grupos armados en Colombia. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 38, 230- 247. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v38n2/v38n2a02.pdf>

De la Espriella, R., Sweetnam-Pingel, E. & Falla, J. (2010). The (de)construction of a psychiatric diagnosis: PTSD among former guerrilla and paramilitary soldiers in Colombia. *Global public health*, 5 (3), 221-232. DOI: 10.1080/17441691003709430

Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 16 (2), 2-33. <http://criminnet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf>

Fisas, V. (2011). Introducción al Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes. *Quaderns de Construcció de Pau*, 24, 1-20.

Giner-Alegría, C. A. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Revista derecho y criminología*, 1, 25-54.
<http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/573/Aproximaci%C3%B3n%20psico>

l%C3%B3gica%20%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf?sequence=1

González-Quevedo, L. A., Sanabria-Ferrand, P. A. & Zuluaga, H. (2010). Percepción de la calidad de vida y la salud mental en oficiales de la fuerza aérea colombiana. *Revista Med*, 18 (1), 115-122. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=91019823011>

Gutiérrez-Garay, D. (2016). *Probabilidad de reincidencia criminal en personas vinculadas al proceso de reintegración social en Bogotá*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia). Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Probabilidad%20de%20reincidencia%20criminal%20en%20personas%20vinculadas%20al%20proceso%20de%20reintegraci%C3%B3n%20social%20en%20Bogot%C3%A1.pdf>

Herrera, D. & González, P. (2013). Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales en DDR (IDDRS). *Colombia internacional*, 77, 272-302. <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n77/n77a10.pdf>

Herrera, J. & García, C. (2018). Estado de la investigación sobre procesos de desmovilización en excombatientes de grupos al margen de la ley en Colombia. *Hojas y Hablas*, (15), 11-33. DOI: 10.29151/hojasyhablasn.15a1

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016, 23 de febrero). *Resolución No. 1525. Lineamiento técnico de las modalidades del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y*

contribución al Proceso de Reparación Integral.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm12.p_lineamiento_tecnico_progrma_atencion_especializada_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_reclutamiento_ilicito_desvinculados_v1.pdf

Lugo, V. (2018). Niños y jóvenes excombatientes en Colombia: ¿por qué se vinculan y separan de la guerra?. *Athenea Digital*, 18(2), 1-22. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1933>

Meneses-Ariza, J., Cardona-Duque, D. & Devia-Arias, M. (2010). Calidad de vida en sujetos que pertenecen al programa nacional de desmovilización y reincorporación a la vida civil en el departamento del Quindío. *El ágora USB*, 10 (1), 71-86. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407748992004>

Ministerio de Defensa. (2000, 14 de septiembre). *Decreto 1795 de 2000. Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*. Diario Oficial n°44.161. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1795_2000.html

Ministerio de Defensa. (2019, 2 de agosto). *Acuerdo No. 070. Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/acuerdo_no_070_cssmp_modelo_atencion_integral_en_salud20190919_13571417.pdf

Molano, A. (1995). *Trochas y fusiles*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House.

Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K. & Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de derecho penal y criminología*, 6, 273-294.

- Novoa-Gómez, M. (2017). Reincorporación a la vida civil: la psicología ante la construcción de culturas de paz. *Innovación y ciencia*, 1, 51-57.
- Nussio, E. (2009). ¿Reincidir o no? Conceptos de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia. *Pensamiento Jurídico*, 26, 213-235.
- Ocampo, M. (2014). Criminalidad, grupos armados y reinserción: perfiles y motivaciones. *Ciencias sociales y educación*, 3 (5), 17-57.
http://revistas.udem.edu.co/index.php/Ciencias_Sociales/article/view/940/944
- Oliveros, D., Arrieta, M., Cajigas, E., Gonima-Valero, E. (2011). *Revista Med*, 19 (1), 102-111.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=91022534012>
- Organización de las Naciones Unidas. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (Resolución 40/34). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/A/RES/40/34>
- Palacio, C. (2013). Violencia y salud mental. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42 (1), 7-8.
DOI:10.1016/s0034-7450(14)60083-4
- Piñuel-Raigada, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística*, 3(1), 1-42.
https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31156298/A.Contenido.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1558382085&Signature=%2Bcznc8NcWP1DEBtFqq7lh3X3w4g%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEpistemologia_metodologia_y_tecnicas_del.pdf

Presidencia de la República. (2016, 7 de diciembre). *Decreto 2027 de 2016. Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación.*

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202027%20DEL%2007%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Presidencia de la República. (2017, 7 de noviembre). *Decreto 1829 de 2017. Por el cual se crea el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).*

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=72705>

Presidencia de la República. (2017, 4 de diciembre). *Decreto 2026 de 2017. Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones.*

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202026%20DEL%2004%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Puhl, S., Izcurdia, M., Oteyza, G. & Gresia-Maertens, B. (2017). Peritaje psicológico y daño psíquico. *Anuario de Investigaciones*, XXIV, 251-260.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369155966030>

Quishpe, R. (2018). Los excombatientes y la memoria: tensiones y retos de la memoria colectiva construida por las FARC en el posconflicto colombiano. *Análisis político*, 93, 93-114.

Raventós, D. (2020, 16 de julio). *Pacifista! presenta: Renta básica con Daniel Raventós* [vídeo].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=QwUSiJ8tQs8&t=9s>

Ribero-Marulanda, S. & Novoa-Gómez, M. (2019). Qualitative Systematic Review of Emotional Processes and Social Interaction: Behavioral Analysis in Contexts of Political Violence.

- International Journal of Psychological Research*, 12 (2), 91-104. doi: 10.21500/20112084.4053
- Rodríguez-Gómez, G., Gil-Flores, J. & García-Jiménez, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Granada, España: Ediciones Aljibe.
- Roldán-Castellanos, L. (2013). La inclusión laboral de los desmovilizados del conflicto en Colombia: auténtico mecanismo emancipador de la violencia en Colombia. *Universitas estudiantes* (10), 107-123.
<http://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/documents/3722972/4350738/6+la+inclusi%C3%B3n+laboral+107-124.pdf/6570fa55-76cb-4c55-8f37-06f5bf6764cb>
- Salgado-Lévano, A. C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13, 71-78.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009
- Serrano, A., Ortiz, D. & Bohórquez, A. (2009). Frecuencia de las co-morbilidades psiquiátricas del eje I en los pacientes con diagnóstico de trastorno por estrés postraumático. *Revista Med*, 17 (1), 20-25. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=91020345004>
- Theidon, K. & Betancourt, P. A. (2006). Transiciones conflictivas: combatientes desmovilizados en Colombia. *Análisis político*, 58, 92-111.
<http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n58/v19n58a04.pdf>
- Tobón, C., Aguirre-Acevedo, D C., Velilla, L., Duque, J., Ramos, C. P. & Pineda, D. (2016). Perfil psiquiátrico, cognitivo y de reconocimiento de características emocionales de un grupo de

- excombatientes de los grupos armados ilegales en Colombia. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 45, 28-36. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80646457006>
- Valencia, O. L. & Daza, M. F. (2010). Vinculación a grupos armados: un resultado del conflicto armado en Colombia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6 (2), 429-439. <https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140015.pdf>
- Van Boven, T. (2010). *Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. United Nations Audiovisual Library of International Law. https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga_60-147/ga_60-147_s.pdf
- Vargas, G. & Restrepo-Jaramillo, N. (2016). Child Soldiering in Colombia: Does Poverty Matter?. *Civil wars*, 18 (4), 467-487. <http://dx.doi.org/10.1080/13698249.2017.1297051>
- Velasco-Salamanca, R. M. & Londoño-Pérez, C. (2011). Calidad de vida objetiva, optimismo y variables socio-jurídicas, predictivos de la calidad de vida subjetiva en colombianos desmovilizados. *Avances en psicología latinoamericana*, 29 (1), 114-128. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79920065009>
- Villa-Gómez, J. D. (2013). Horizontalidad, Expresión y Saberes Compartidos. Enfoque Psicosocial en Procesos de Acompañamiento a Víctimas de Violencia Política en Colombia. *AGO.USB*, 13 (1), 61-89. <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/91/61>

- Villa-Gómez, J. D. (2016). Intervenciones psicosociales en el marco de acciones de reparación a víctimas del conflicto armado colombiano. *Estudios centroamericanos*, 71 (744), 81-104.
https://www.researchgate.net/publication/334576564_Intervenciones_psicosociales_en_el_marco_de_acciones_de_reparacion_a_victimas_del_conflicto_armado_colombiano
- Villa-Gómez, J. D., Barrera-Machado, D., Arroyave-Pizarro, L. & Montoya-Betancur, Y. (2017). Acción con daño: del asistencialismo a la construcción social de la víctima. Mirada a procesos de reparación e intervención psicosocial en Colombia. *Universitas Psychologica*, 16 (3). <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-3.adac>
- Villagrán-Valenzuela, L. (2016). *Trauma psicosocial: naturaleza, dimensiones y medición*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid].
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/672523/villagr%c3%a1n_valenzuela_loreto.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villarraga-Sarmiento, A. (2013). Experiencias históricas recientes de reintegración de excombatientes en Colombia. *Colombia Internacional*, 77, 107-140.

